



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

#### TERCERA SESION ORDINARIA

AÑO 2002

**VOL. LII San Juan, Puerto Rico**

**Lunes, 6 de mayo de 2002**

**Núm. 35**

A las tres y diez minutos de la tarde (3:10 p.m.) de este día, lunes, 6 de mayo de 2002, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se reanuda la sesión.

#### INVOCACION

El Diácono Carlos Morales y el Reverendo Heriberto Martínez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: Se proclama la Palabra de Dios en este Cuerpo, en esta tarde, tomado el texto de la Segunda Epístola del Apóstol San Pablo a Timoteo, Capítulo 2, versículos del 1 al 7. Y la Palabra de Dios se lee en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén: “Tú, pues, hijo mío, esfuérzate en la gracia que es en Cristo Jesús. Lo que has oído de mí ante muchos testigos, esto encarga hombres fieles que sean idóneos para enseñar también a otros. Tú, pues, sufres penalidades como buen soldado de Jesucristo. Ninguno que milita se enreda en los negocios de la vida, a fin de agradar aquél que lo tomó por soldado. Y también el que lucha como atleta, no es coronado sino lucha legítimamente. El labrador, para participar de los frutos, debe trabajar primero. Considera lo que digo y el Señor te dé entendimiento en todo”.

Y tomemos en esta tarde también muy en cuenta la salud de el hijo de Raúl, que está en estos días en el Ashford Presbyterian. Es un recién nacido y posiblemente, pues, le den de alta en estos días; ha nacido prematuro.

Y también tomamos en consideración el sentimiento de nuestro hermano de este Cuerpo que trabaja como ayudante del senador Dalmau, Angel Matos. Su tía, Serafina Martínez, ha fallecido en estos días. Nos unimos a la pena que le embarga a la familia y al hermano también.

REVERENDO MARTINEZ: Y también nos unimos a la alegría de la senadora Lucy Arce, que hoy cumple años; mil felicidades. Y todos oramos a Dios, pidiendo que Dios dirija todos los trabajos que el Senado de Puerto Rico tendrá ante su consideración en esta tarde. Mi Dios, gracias. Siempre la primera palabra que nos sale del corazón es gratitud. Porque tuya es la vida y la vida, Señor, es regalo. Regalo, Padre de la gloria, para poder hacer cosas maravillosas. Cosas en que todos nosotros nos podamos identificar y más que nada solidarizarnos mutuamente para juntos construir un Puerto Rico mejor. El Puerto Rico que todos deseamos y soñamos. Permite que haya convergencia más que nada en propósito y voluntad y en espíritu para que el mañana sea construido por el presente. Un presente que esté dispuesto a unir esa voluntad, a buscar los puntos de consenso y a respetar, Señor, las mejores ideas, vengan de donde vengan, porque más que nada la consideración primaria y última es el bienestar de nuestro pueblo.

Bendice, Señor, al Senado de Puerto Rico. Nos solidarizamos con los hermanos que están atravesando situaciones de dificultad. El padre y esta criatura, los familiares de esta hermana que ha pasado a morar contigo y también la alegría de la senadora Lucy Arce. Permite, mi Dios, que todos nosotros podamos siempre apoyarnos mutuamente y en todo momento mostrar nuestro total apoyo y solidaridad para que podamos realmente juntos construir lo que todos nosotros deseamos, el bienestar del pueblo, el bienestar de nuestra familia, el bienestar, Señor, de la comunidad.

Bendice al Senado de Puerto Rico y todos los trabajos que sean dirigidos en esta tarde, sean dirigidos por tu espíritu y esperamos, Señor, que esa bendición tuya sea una refrescante, que sea una bendición del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo para todos en esta hora. Amén.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje para un turno posterior la aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### **INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, doce informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1028; 1052 y de las R. C. de la C. 654; 1297; 1451; 1497; 1525; 1526; 1546; 1576; 1577 y 1589, con enmiendas.

De las Comisiones de Hacienda y de Gobierno y Seguridad Pública, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 1468, con enmiendas.

De las Comisiones de Hacienda y de Gobierno y Seguridad Pública, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 1410, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, cuatro informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 161; 1217; del P. de la C. 1792 y de la R. C. de la C. 159, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, cuatro informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 418; 419; 572 y 641.

De las Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales y de Asuntos Internacionales y Federales, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 434, con enmiendas.

De las Comisiones de Asuntos de la Juventud y de Turismo, Recreación y Deportes, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida por la R. del S. 1447.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

### **RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor José Luis Dalmau Santiago.

#### **PROYECTOS DEL SENADO**

##### P. del S. 1471

Por el señor Hernández Serrano:

“Para enmendar la Ley Número 42 de 26 de enero de 2000, según enmendada, de manera que se incluyan los déficits[*sic*] acumulados por los municipios hasta el año fiscal 2000-2001 en el financiamiento autorizado por Ley de hasta doscientos (200) millones de dólares.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

##### P. del S. 1472

Por el señor Hernández Serrano:

“Para enmendar el Artículo 18 de la Ley Número 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, también conocida como la “Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales”, con el fin de aclarar el texto.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

##### P. del S. 1473

Por el señor Lafontaine Rodríguez:

“Para enmendar la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, para eliminar los incisos (h) del artículo[*sic*] 3.001 y el (h) del artículo[*sic*] 4.002.”

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

## RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

### R. C. del S. 1337

Por el señor Agosto Alicea:

“Para asignar a la Escuela de Artes Plásticas, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas para completar la campaña de conservación de la sede principal del edificio que ocupa la Escuela de Artes Plásticas, los cuales permitirán continuar con la reparación de puertas, ventanas, mampostería y pintura exterior; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la aceptación de donativos, la contratación del desarrollo de las obras, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

### R. C. del S. 1338

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para asignar a la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para el estudio de viabilidad para desarrollar un proyecto ecoturístico en Las Cuevas, La Mora de Comerío; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la aceptación de donativos, la contratación del desarrollo de las obras, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

## RESOLUCIONES DEL SENADO

### R. del S. 1672

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía del Senado de Puerto Rico a que realice un estudio dirigido a identificar las causas y soluciones para los problemas que confrontan los turistas, bañistas locales, visitantes y pescadores en relación con el acceso a la Playa El Combate y los terrenos aledaños a la misma en el Municipio de Cabo Rojo.”

(ASUNTOS INTERNOS)

### R. del S. 1673

Por la señora Mejías Lugo:

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sargento Ernesto Garay (Estación de Culebra), Sargento del Año 2001, al Sr. Carlos López Santos (Estación de Carolina), Bombero del Año 2001, al Sr. Juan A. Rodríguez Aponte (Estación de Río Piedras), Teniente del Año 2001, a la Sra Rosa Rodríguez Rodríguez (Secretaria Administrativa II – Río Piedras), Empleada Civil del Año 2001, en ocasión de celebrarse la Semana del Bombero del 5 al 11 de mayo de 2002, seleccionados como los Valores del Año de la Zona de Carolina.”

R. del S. 1674

Por el señor Ramos Vélez:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Juventud a realizar una investigación exhaustiva a los fines de conocer la situación actual de la Administración de Corrección, sobre la convivencia, facilidades correccionales, programas comunitarios y de rehabilitación de los jóvenes ingresados en instituciones correccionales para adultos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1675

Por la señora Burgos Andújar:

“Para solicitar a través de la Secretaría del Senado de Puerto Rico, que el licenciado Miguel Pereira, Superintendente de la Policía de Puerto Rico, suministre información en torno a los servicios de escolta, vigilancia, seguridad y protección a dignatarios o ex dignatarios, así como, funcionarios o ex funcionarios de países extranjeros o de agencias del Gobierno de los Estados Unidos de América o cualesquiera de sus Estados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1676

Por el señor Martín García:

“Para crear una Comisión Especial donde estén representadas la Comisión de Fomento Industrial y Cooperativismo, la Comisión de Vivienda, Asuntos Urbanos e Infraestructura, la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura y la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes a que realice un estudio abarcador sobre el uso potencial de los terrenos donde se encuentra ubicado el Fuerte Buchanan.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1677

Por los señores Hernández Serrano y Ortiz-Dalíot:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le extienda una felicitación y reconocimiento a los enfermeros y enfermeras del Colegio Enfermería Práctica Licenciada de Puerto Rico en ocasión de celebrarse la “Semana de la Enfermería” del 6 al 12 de mayo de 2002.”

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 1082

Por la señora González González:

“Para enmendar el Artículo 166 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el Código Penal de Puerto Rico, a los fines de tipificar como apropiación ilegal agravada el hurto de ganado, frutos o cosechas, aves, y maquinarias o implementos agrícolas, que se encuentren en una finca o establecimiento agrícola.”  
(DE LO JURIDICO)

P. de la C. 2071

Por el señor Hernández López:

“Para enmendar la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley del Procurador del Ciudadano (Ombudsman)”, a los fines de que el Procurador del Ciudadano (Ombudsman) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sea partícipe y miembro activo en las diferentes organizaciones de los Estados Unidos de América, foros y congresos internacionales como la Federación Iberoamericana de Ombudsman, la United State Ombudsman Association (USOA) o cualquier otra organización afín y reenumerar el Artículo 28 como Artículo 29.”  
(ASUNTOS INTERNACIONALES Y FEDERALES; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 2173

Por la señora Méndez Silva:

“Para enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 99 de 5 de mayo de 1941, según enmendada, con el propósito de incluir en sus disposiciones contra la práctica del nepotismo a la Oficina del Contralor de Puerto Rico.”  
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

\*P. de la C. 2188

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para crear, en los libros del Departamento de Hacienda, un fondo especial denominado “Fondo Especial de Estabilización de la Reforma de Salud” a nutrirse por los recaudos por concepto del arbitrio sobre cigarrillos y sobre bebidas alcohólicas a ser administrado por el Secretario del Departamento de Salud, a fin de ayudar a cubrir los costos de la reforma de salud.”  
(HACIENDA)

P. de la C. 2241

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Zayas Seijo:

“Se enmienda el primer párrafo de la Sección 2009 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” a fin de aumentar los arbitrios sobre los cigarrillos.”

(HACIENDA)

P. de la C. 2244

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Zayas Seijo:

“Para enmendar las Secciones 4002 y 4023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de aumentar los impuestos sobre espíritus destilados, vinos y cervezas.”

(HACIENDA)

P. de la C. 2320

Por el señor Dasta Meléndez:

“Para declarar el día 5 de agosto como el día de la arecibeñidad; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

\*ADMINISTRACION

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1329

Por el señor Maldonado Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Manatí, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, originalmente asignados a la Clase Graduanda STA-TTLISH 98, mediante la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998; para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

\*R. C. de la C. 1464

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para asignar al Programa de Participación Ciudadana Municipal y Mejoramiento de las Comunidades Locales de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales siete millones (7,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a fin de que sean transferidos al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) para cumplir con el desarrollo del

Programa creado en virtud de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”; y para autorizar anticipos provisionales, donaciones, contrataciones y el pareo de los fondos asignados.” (HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

\*R. C. de la C. 1472

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para fijar el Presupuesto de Gastos de las Dependencias, Divisiones y Subdivisiones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 2002-2003; disponer los procedimientos para los sueldos de los empleados; y para autorizar a Secretario de Hacienda pagar de los fondos Especiales correspondientes.” (HACIENDA)

R. C. de la C. 1481

Por el señor Ruiz Morales:

“Para reasignar al Municipio de Hatillo, la cantidad de sesenta y siete mil novecientos sesenta (67,960) dólares, de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 630 de 6 de septiembre de 2000, y de la Resolución Conjunta Núm. 274 de 22 de junio de 2000; para la compra de materiales de construcción; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.” (HACIENDA)

R. C. de la C. 1683

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de quince mil (15,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 agosto de 2001 para transferir a la Escuela Graduada de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas como aportación de la primera Conferencia Puertorriqueña de Salud Pública a celebrarse los días 10 al 12 de abril de 2002; y para autorizar el pareo de fondos asignados.” (HACIENDA)

R. C. de la C. 1684

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de tres mil (3,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para transferir al Sammy Sosa Baseball Club, Inc. para la celebración del Primer Torneo de Baseball a celebrarse en



Puerto Rico durante los días del 19 al 22 de abril de 2002; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1685

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar a la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, como aportación para la celebración del Primer Congreso de Acceso a la Justicia en Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1693

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para que se transfiera al Concilio Internacional de Iglesias Cristianas Independientes, Inc.-Asociación de Jóvenes “Vencedores en Cristo” para la celebración de campamento ; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1694

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Zayas Seijo:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para transferir a la Fundación Arturo Somohano-Orquesta Filarmónica de Puerto Rico para cubrir el costo de pasajes a Santo Domingo, República Dominicana en conmemoración del Cincuenta (50) Aniversario de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a llevarse a cabo en el Teatro Nacional de Santo Domingo en el mes de julio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1696

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Zayas Seijo:

“Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para ser transferidos a la Escuela Walter Mc Jones del Municipio de Villalba, para la compra de un acondicionador de aire para el área destinada a la reproducción de material; y para autorizar el pareo de los fondos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1697

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de nueve mil ochocientos (9,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, como aportación para la compra de un ventilador “Pulmonetic” modelo LVT 950 y un concentrador de oxígeno para la niña Rachel L. López González, S. S. [REDACTED] del Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1698

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar a los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas, doce millones quinientos mil (12,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar distintas obras de mejoras permanentes, disponer sobre la distribución de los fondos; autorizar el desembolso de anticipos provisionales; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación del desarrollo de las obras; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1701

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para asignar al Municipio de Ponce la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 del Distrito Representativo Núm. 24 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1702

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para asignar al Municipio de Ponce la cantidad de dos mil novecientos (2,900) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 del Distrito Representativo Núm. 24 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1703

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para asignar al Municipio de Ponce la cantidad de diez mil trescientos (10,300) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 del Distrito Representativo Núm. 24 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1709

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Ortiz Quiñones:

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para transferir a la Asociación de Hamaqueros y Hamaqueras del Barrio Robles del Pepino, Inc. de San Sebastián para la compra de materia prima para la elaboración y producción de hamacas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1710

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de quinientos (500) dólares para que transfiera al Club Deportivo y Recreativo Los Rockies, Inc. de Carolina de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para la compra de uniformes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1711

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Colón González:

“Para transferir al Municipio de Vega Baja la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 para iniciar planes de ordenación territorial; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1712

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de diez mil quinientos (10,500) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para transferir as Producciones Don Pedro, Inc. para la compra de seiscientas (600) copias del Documental Etnográfico “Vieques, Metáfora de Puerto Rico”; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1713

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para transferir a la Federación Puertorriqueña de Judo para cubrir gastos del evento “Circuito de Judo Panamericano para Adultos del 2002”; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1715

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 373 de 20 de septiembre de 2001 para llevar a cabo los estudios para la identificación, delimitación, mensura, tasación y deslinde de las fincas que conforman el humedal de Punta Tuna, para gestionar la pre-adquisición de los mismos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

R. C. de la C. 1785

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Maldonado Vélez, Zayas Seijo y Pérez Rivera:

“Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Publicas, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 373 de 20 de septiembre de 2001, para ser transferidos al Sr. Ramón Zapata Pagán, residente en la Carretera 303 del Barrio Llanos Costa, Sector Las Palmas de Cabo Rojo, para la construcción de un muro de contención; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

\*ADMINISTRACION

## **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuarenta y cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, los P. de la C. 1082; 2071; 2173; 2188; 2241; 2244; 2320 y las R. C. del C. 1329; 1464; 1472; 1481; 1607; 1629; 1653; 1654; 1660; 1661; 1662; 1663; 1664; 1665; 1682; 1683; 1684; 1685; 1693; 1694; 1695; 1696; 1697; 1698; 1699; 1701; 1702; 1703; 1709; 1710; 1711; 1712; 1713; 1715; 1721; 1722 y 1785 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, informando que ha impartido veto expreso al P. de la C. 424, aprobado por la Asamblea Legislativa, titulado:

“Para establecer una moratoria con la otorgación de permisos de construcción en el área de Cupey, Caimito y áreas aledañas y designar esta zona como un Área de Planificación Especial, hasta tanto no se apruebe el Plan de Ordenamiento Territorial sometido por el Municipio de San Juan.”

La situación que atiende esta medida debe ser resuelta mediante el Plan de Ordenamiento Territorial de San Juan. Durante mi incumbencia como Alcaldesa del Municipio de San Juan, impulsé el Plan de Ordenamiento Territorial hasta llevarlo a su fase final. En aquel momento, la pasada Administración de la Junta de Planificación detuvo los procedimientos de aprobación del Plan y no pudimos concluir el proceso.

Al presente los procedimientos han sido reiniciados. El Plan de Ordenamiento propuesto propone la revitalización y repoblación de los centros urbanos para evitar así el desparramamiento urbano. Actualmente, el Plan se encuentra en su etapa final.

Habida cuenta de que la designación de la zona en cuestión como Área de Planificación Especial recae exclusivamente en la Junta de Planificación donde se está atendiendo debidamente el asunto, no es necesario establecer otra moratoria mediante legislación.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, doce comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 332 y a las R. C. de la C. 1201; 1202; 1320; 1363; 1366; 1450; 1513; 1520; 1530; 1549 y 1563.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para reconsiderar la R. C. de la C. 1324.

La Honorable Sila M. Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del licenciado Ramón E. Gómez Colón, para miembro en Propiedad del Panel de Fiscal Especial Independiente y de la señora Ivonne L. Class Feliciano, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industrias Cinematográficas de Puerto Rico los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En este turno de Mensajes y Comunicaciones, en el inciso (d) hay una comunicación del Secretario de la Cámara de Representantes, informando que dicho Cuerpo acordó solicitar el consentimiento del Senado para reconsiderar la Resolución Conjunta de la Cámara 1324. Vamos a solicitar que se le conceda el consentimiento solicitado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se concede.

### **SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la señora Carmen Torres Meléndez, Secretaria, Junta de Planificación, dos comunicaciones, remitiendo copia de la Sexta Extensión a la Consulta Núm. 2000-17-0462-JPU y Enmienda a la hoja 4A de los Mapas de Zonas Susceptibles a Inundaciones para el Municipio de Camuy.

Del licenciado Aurelio Gracia Morales, Presidente, Comisión Estatal de Elecciones, una comunicación, informando que en reunión celebrada el 24 de abril de 2002, acordó referir el asunto a la Oficina de Auditoría para que proveyeran la información sobre la petición del senador José A. Ortiz-Dalio, aprobada el 25 de marzo de 2002; dicha Oficina nos aclara que, aunque la Comisión recibe los informes que rinden los partidos políticos al Departamento de Hacienda, es ese

Departamento quien preinterviene las cuentas de cada partido y posee todos los detalles por partidas. Por lo expuesto anteriormente, dicha información debe ser referida al Departamento de Hacienda.

Del Honorable José M. Izquierdo Encarnación, Presidente, Junta de Directores, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación, remitiendo copia del contrato entre la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico y Ondeo de Puerto Rico, Inc.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, quiero hacer hincapié en este turno al inciso (c) de Solicitudes de Información al Cuerpo, donde dice que el Presidente de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados envía una comunicación remitiendo copia del contrato entre la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico y Ondeo de Puerto Rico, Inc. Como dije en la pasada sesión cuando me expresé en torno a mi participación en el comité, el contrato ha sido enviado a Secretaría y está para la disposición de los compañeros legisladores que así soliciten copia, al igual que ya yo tengo una copia en mi oficina y está a la disposición del compañero del Senado, Mayoría y entiéndase Minoría también, que quiera copia del mismo.

Para que se den por leídas el resto de las Solicitudes, Notificaciones y Comunicaciones, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

## **MOCIONES**

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

#### Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Edna Martínez Ortiz, radio operadora del Area Policiaca de Guayama con motivo de la celebración del Día de los Radio-Operadores.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la Oficina del Senador Cirilo Tirado.”

#### Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Tomás Negrón Fuentes con motivo de ser seleccionado como el Agricultor del Año en el Municipio de Coamo.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la Oficina del Senador Cirilo Tirado Rivera.”

#### Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Tomás J. Trebilcock con motivo de ser seleccionado como el Agroempresario del Año en el Municipio de Coamo.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la Oficina del Senador Cirilo Tirado Rivera.”

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Víctor M. Negrón Ortíz con motivo de ser seleccionado como Trabajador del Año.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la Oficina del Senador Cirilo Tirado.”

Por el senador Bruno A. Ramos Olivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a los hijos Carmen, Lydia, Clara, Luz Celenia, Víctor Manuel, Rafael, Roberto, Eduardo y Luis; también a sus sobrinos y a su hermana Andrea, con motivo del fallecimiento de Doña Lydia Robles.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Santiago Oppenheimer, 1544 Las Delicias, Ponce, Puerto Rico 00731.”

Por la senadora Yasmín Mejías Lugo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la Sra. Carmen Rosado y a los estudiantes Kevin M. Alicea Torres, Yolimar Chaves Morales, Jonathan Pereira Bermúdez, Daishalee M. Meléndez Herrera, Katiana A. Ortiz Valdés y Velvet Ramos Marroquín de la Escuela Elemental Eugenio Brac en el Municipio de Fajardo por obtener la calificación de Alto Honor y formar parte del Cuadro de Honor de dicha institución educativa.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remitan 7 copias de esta Moción en forma de pergamino, a la Oficina de la Senadora Yasmín Mejías Lugo.”

Por la senadora Yasmín Mejías Lugo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la Sra. Carmen Rosado y a los estudiantes Johnny Varada Rosado, Héctor Báez Sanjurjo, Roberto Mercado Díaz, Yamil A. Castro Alvira, Amal V. Mujica Alvarez, Yahiza Morales Pagán y Juan O. Ramírez Colón de la Escuela Elemental Eugenio Brac en el Municipio de Fajardo por obtener la calificación de Mención Honorífica y formar parte del Cuadro de Honor de dicha institución educativa.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remitan 8 copias de esta Moción en forma de pergamino, a la Oficina de la Senadora Yasmín Mejías Lugo.”

Por la senadora Yasmín Mejías Lugo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la Sra. Carmen Rosado y a los estudiantes Luis F. Cruz Alvarez, Carlos Rodríguez Sánchez, Iris L. Monet Olmeda, Edasaliz Vázquez Cruz y Leishla Rivera Cruz de la Escuela Elemental Eugenio Brac en el Municipio de Fajardo por obtener la calificación de Honor y formar parte del Cuadro de Honor de dicha institución educativa.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remitan 6 copias de esta Moción en forma de pergamino, a la Oficina de la Senadora Yasmín Mejías Lugo.”

Por la senadora Miriam J. Ramírez:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al joven Daniel Rivera Monte con motivo de la Graduación de Noveno Grado de la Academia Discípulos de Cristo, de Manatí.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora que suscribe.”

Por la senadora Miriam J. Ramírez:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Edleen Torres Robles con motivo de la Graduación de Noveno Grado de la Academia Discípulos de Cristo, de Manatí.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora que suscribe.”

Por la senadora Miriam J. Ramírez:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al joven Christian Ríos Martínez con motivo de la Graduación de Noveno Grado de la Academia Discípulos de Cristo, de Manatí.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora que suscribe.”

Por la senadora Miriam J. Ramírez:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al joven Carlos Vázquez Bestard con motivo de la Graduación de Noveno Grado de la Academia Discípulos de Cristo, de Manatí.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora que suscribe.”

Por la senadora Miriam J. Ramírez:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Camille Rivera de Jesus con motivo de la Graduación de Noveno Grado de la Academia Discípulos de Cristo, de Manatí.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora que suscribe.”

Por la senadora Miriam J. Ramírez:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Emmanuel Vélez Rivera con motivo de la Graduación de Noveno Grado de la Academia Discípulos de Cristo, de Manatí.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora que suscribe.”

Por la senadora Miriam J. Ramírez:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al joven José A. Molina Negrón con motivo de la Graduación de Noveno Grado de la Academia Discípulos de Cristo, de Manatí.



Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora que suscribe.”

Por la senadora Miriam J. Ramírez:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Marianmjelie Torres Ginés con motivo de la Graduación de Noveno Grado de la Academia Discípulos de Cristo, de Manatí.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora que suscribe.”

Por la senadora Miriam J. Ramírez:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Lisbeth Rodríguez Santos con motivo de la Graduación de Noveno Grado de la Academia Discípulos de Cristo, de Manatí.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora que suscribe.”

Por la senadora Miriam J. Ramírez:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Kristina Santiago Perez con motivo de la Graduación de Noveno Grado de la Academia Discípulos de Cristo, de Manatí.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora que suscribe.”

Por la senadora Miriam J. Ramírez:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Yeismarie Vivas Fernández con motivo de la Graduación de Noveno Grado de la Academia Discípulos de Cristo, de Manatí.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de la Senadora que suscribe.”

Por el senador Angel Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia al señor Felipe Marrero con motivo del fallecimiento de su señora madre Doña Josefa Santiago Ortiz. Hacer extensivos nuestros respetos por tan sensible pérdida a su esposo José Marrero Ramos y demás familiares.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC-02, Box 6996, Barranquitas, Puerto Rico 00794.”

Por el senador Angel Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a la señora Marta Zayas Martínez con motivo del fallecimiento de su esposo Pedro Guzmán Ortiz. Hacer extensivos nuestros respetos a sus hijos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en P.O. Box 336, Barranquitas, Puerto Rico 00794.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer, senadora por acumulación, quien en el día de hoy celebra su cumpleaños.

Esta extraordinaria puertorriqueña nació en el Barrio Caimital Bajo de Aguadilla, un 6 de mayo. Su trayectoria educativa, social, cultural y política la han ubicado en un sitio de prestigio para sus familiares, amigos y la comunidad.

Reconocemos los grandes dotes que posee nuestra amiga Lucy y el caudal de conocimientos y ejecutorias que realiza en pro del pueblo puertorriqueño.

Que, asimismo a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se remita original en papel pergamino, la cual será enviada a la oficina de la Senadora Lucy Arce Ferrer.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Péame y de Recordación  
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Péame y de Recordación:

R. del S. 1643

Por el señor Ramos Vélez:

"Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WKJB-AM, por su excelente labor y contribución en el campo de las [~~comunicaciones~~] **comunicaciones** en favor de los ciudadanos de [~~Mayaguez~~] **Mayagüez** y toda la Región Oeste de Puerto Rico.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Los medios de comunicación a [~~través~~] **través** de la radio han [~~contribuido~~] **contribuido** grandemente en el desarrollo de los municipios de la Región Oeste de Puerto Rico. La radio es un medio educativo, informativo y de entretenimiento, que ha sido parte de la vida diaria de los puertorriqueños; por medio de ésta, nuestra gente ha conocido la mayoría de los acontecimientos que han marcado una huella en nuestra historia. Más aún, este medio informativo nos ha unido como pueblo en momentos difíciles como son los fenómenos atmosféricos y desastres naturales.

La radio ha [~~contribuido~~] **contribuido** enormemente con Puerto Rico, al ser uno de los sistemas de comunicación [~~mas~~] **más** efectivos, en cuanto a labor cívica, ayuda comunitaria y social se refiere. Gracias a su llegada a Puerto Rico, a mediados del siglo veinte (20), se creó una tradición familiar donde todas las noches se reunía la familia puertorriqueña frente a ella para escuchar su programación que consistía en noticias, novelas, música y programas de variedades; tradición que todavía, a comienzos del siglo ventuno (21), perdura.

Es deber de este Alto Cuerpo, el reconocer a aquellas instituciones puertorriqueñas que establecidas en nuestra Región Oeste, hayan [~~contribuido~~] **contribuido** con el desarrollo social, económico, histórico y cultural de nuestros pueblos y su gente.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[El Senado de Puerto Rico, reconoce y felicita]~~ **Reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico**, a la emisora WKJB-AM, por su excelente labor y contribución en favor de los residentes de ~~[Mayaguez]~~ **Mayagüez** y la Región Oeste de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, ~~[será entregada]~~ en forma de pergamino, será entregada a la emisora WKJB-AM.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata a partir de su aprobación. ~~[por este Alto Cuerpo.]”~~

R. del S. 1644

Por el señor Ramos Vélez:

"Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WJIL-AM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de ~~[Mayaguez]~~ **Mayagüez** y toda la Región Oeste de Puerto Rico."

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Los medios de comunicación a ~~[travéz]~~ **través** de la radio han ~~[contribuido]~~ **contribuido** grandemente en el desarrollo de los municipios de la Región Oeste de Puerto Rico. La radio es un medio educativo, informativo y de entretenimiento, que ha sido parte de la vida diaria de los puertorriqueños; por medio de ésta, nuestra gente ha conocido la mayoría de los acontecimientos que han marcado una huella en nuestra historia. Más aún, este medio informativo nos ha unido como pueblo en momentos difíciles como son los fenómenos atmosféricos y desastres naturales.

La radio ha ~~[contribuido]~~ **contribuido** enormemente con Puerto Rico, al ser uno de los sistemas de comunicación ~~[mas]~~ **más** efectivos, en cuanto a labor cívica, ayuda comunitaria y social se refiere. Gracias a su llegada a Puerto Rico, a mediados del siglo veinte (20), se creó una tradición familiar donde todas las noches se reunía la familia puertorriqueña frente a ella para escuchar su programación que consistía en noticias, novelas, música y programas de variedades; tradición que todavía, a comienzos del siglo ventuno (21), perdura.

Es deber de este Alto Cuerpo, el reconocer a aquellas instituciones puertorriqueñas que establecidas en nuestra Región Oeste, hayan ~~[contribuido]~~ **contribuido** con el desarrollo social, económico, histórico y cultural de nuestros pueblos y su gente.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[El Senado de Puerto Rico, reconoce y felicita]~~ **Reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico** a la emisora WJIL-AM, por su excelente labor y contribución en favor de los residentes de ~~[Mayaguez]~~ **Mayagüez** y la Región Oeste de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, ~~[será entregada]~~ en forma de pergamino, será entregada a la emisora WJIL-AM.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata a partir de su aprobación. ~~[por este Alto Cuerpo.]”~~

R. del S. 1645

Por el señor Ramos Vélez:

"Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WISA-AM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de Isabela y toda la Región Oeste de Puerto Rico.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Los medios de comunicación a ~~[travéz]~~ **través** de la radio han ~~[contribuido]~~ **contribuido** grandemente en el desarrollo de los municipios de la Región Oeste de Puerto Rico. La radio es un medio educativo, informativo y de entretenimiento, que ha sido parte de la vida diaria de los puertorriqueños; por medio de ésta, nuestra gente ha conocido la mayoría de los acontecimientos que han marcado una huella en nuestra historia. Más aún, este medio informativo nos ha unido como pueblo en momentos difíciles como son los fenómenos atmosféricos y desastres naturales.

La radio ha ~~[contribuido]~~ **contribuido** enormemente con Puerto Rico, al ser uno de los sistemas de comunicación ~~[mas]~~ **más** efectivos, en cuanto a labor cívica, ayuda comunitaria y social se refiere. Gracias a su llegada a Puerto Rico, a mediados del siglo veinte (20), se creó una tradición familiar donde todas las noches se reunía la familia puertorriqueña frente a ella para escuchar su programación que consistía en noticias, novelas, música y programas de variedades; tradición que todavía, a comienzos del siglo ventuno (21), perdura.

Es deber de este Alto Cuerpo, el reconocer a aquellas instituciones puertorriqueñas que establecidas en nuestra Región Oeste, hayan ~~[contribuido]~~ **contribuido** con el desarrollo social, económico, histórico y cultural de nuestros pueblos y su gente.

## RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[El Senado de Puerto Rico, reconoce y felicita]~~ **Reconocer y felicitar a nombre del senado de Puerto Rico** a la emisora WISA-AM, por su excelente labor y contribución en favor de los residentes de Isabela y la Región Oeste de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, ~~[será entregada]~~ en forma de pergamino, será entregada a la emisora WISA-AM.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata a partir de su aprobación. ~~[por este Alto Cuerpo.]~~"

R. del S. 1646

Por el señor Ramos Vélez:

"Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WIVA-FM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de ~~[Mayaguez]~~ **Mayagüez** y toda la Región Oeste de Puerto Rico.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Los medios de comunicación a ~~[travéz]~~ **través** de la radio han ~~[contribuido]~~ **contribuido** grandemente en el desarrollo de los municipios de la Región Oeste de Puerto Rico. La radio es un

medio educativo, informativo y de entretenimiento, que ha sido parte de la vida diaria de los puertorriqueños; por medio de ésta, nuestra gente ha conocido la mayoría de los acontecimientos que han marcado una huella en nuestra historia. Más aún, este medio informativo nos ha unido como pueblo en momentos difíciles como son los fenómenos atmosféricos y desastres naturales.

La radio ha ~~[contribuido]~~ **contribuido** enormemente con Puerto Rico, al ser uno de los sistemas de comunicación ~~[mas]~~ **más** efectivos, en cuanto a labor cívica, ayuda comunitaria y social se refiere. Gracias a su llegada a Puerto Rico, a mediados del siglo veinte (20), se creó una tradición familiar donde todas las noches se reunía la familia puertorriqueña frente a ella para escuchar su programación que consistía en noticias, novelas, música y programas de variedades; tradición que todavía, a comienzos del siglo ventuno (21), perdura.

Es deber de este Alto Cuerpo, el reconocer a aquellas instituciones puertorriqueñas que establecidas en nuestra Región Oeste, hayan ~~[contribuido]~~ **contribuido** con el desarrollo social, económico, histórico y cultural de nuestros pueblos y su gente.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[El Senado de Puerto Rico, reconoce y felicita]~~ **Reconocer y felicitar a nombre del senado de Puerto Rico** a la emisora WISA-AM, por su excelente labor y contribución en favor de los residentes de Isabela y la Región Oeste de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, ~~[será entregada]~~ en forma de pergamino, será entregada a la emisora WISA-AM.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata a partir de su aprobación. ~~[por este Alto Cuerpo.]~~”

R. del S. 1647

Por el señor Ramos Vélez:

"Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WIOB-FM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de ~~[Mayaguez]~~ **Mayagüez** y toda la Región Oeste de Puerto Rico.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Los medios de comunicación a ~~[través]~~ **través** de la radio han ~~[contribuido]~~ **contribuido** grandemente en el desarrollo de los municipios de la Región Oeste de Puerto Rico. La radio es un medio educativo, informativo y de entretenimiento, que ha sido parte de la vida diaria de los puertorriqueños; por medio de ésta, nuestra gente ha conocido la mayoría de los acontecimientos que han marcado una huella en nuestra historia. Más aún, este medio informativo nos ha unido como pueblo en momentos difíciles como son los fenómenos atmosféricos y desastres naturales.

La radio ha ~~[contribuido]~~ **contribuido** enormemente con Puerto Rico, al ser uno de los sistemas de comunicación mas efectivos, en cuanto a labor cívica, ayuda comunitaria y social se refiere. Gracias a su llegada a Puerto Rico, a mediados del siglo veinte (20), se creó una tradición familiar donde todas las noches se reunía la familia puertorriqueña frente a ella para escuchar su programación que consistía en noticias, novelas, música y programas de variedades; tradición que todavía, a comienzos del siglo ventuno (21), perdura.

Es deber de este Alto Cuerpo, el reconocer a aquellas instituciones puertorriqueñas que establecidas en nuestra Región Oeste, hayan ~~[contribuido]~~ **contribuido** con el desarrollo social, económico, histórico y cultural de nuestros pueblos y su gente.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[El Senado de Puerto Rico, reconoce y felicita]~~ **Reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico** a la emisora WIOB-FM, por su excelente labor y contribución en favor de los residentes de ~~[Mayaguez]~~ **Mayagüez** y la Región Oeste de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, ~~[será entregada]~~ en forma de pergamino, será entregada a la emisora WIOB-FAM.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata a partir de su aprobación. ~~[por este Alto Cuerpo.]~~”

R. del S. 1648

Por el señor Ramos Vélez:

"Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WLPR-AM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de San Sebastián y toda la Región Oeste de Puerto Rico.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Los medios de comunicación a ~~[travéz]~~ **través** de la radio han ~~[contribuido]~~ **contribuido** grandemente en el desarrollo de los municipios de la Región Oeste de Puerto Rico. La radio es un medio educativo, informativo y de entretenimiento, que ha sido parte de la vida diaria de los puertorriqueños; por medio de ésta, nuestra gente ha conocido la mayoría de los acontecimientos que han marcado una huella en nuestra historia. Más aún, este medio informativo nos ha unido como pueblo en momentos difíciles como son los fenómenos atmosféricos y desastres naturales.

La radio ha ~~[contribuido]~~ **contribuido** enormemente con Puerto Rico, al ser uno de los sistemas de comunicación ~~[mas]~~ **más** efectivos, en cuanto a labor cívica, ayuda comunitaria y social se refiere. Gracias a su llegada a Puerto Rico, a mediados del siglo veinte (20), se creó una tradición familiar donde todas las noches se reunía la familia puertorriqueña frente a ella para escuchar su programación que consistía en noticias, novelas, música y programas de variedades; tradición que todavía, a comienzos del siglo ventuno (21), perdura.

Es deber de este Alto Cuerpo, el reconocer a aquellas instituciones puertorriqueñas que establecidas en nuestra Región Oeste, hayan ~~[contribuido]~~ **contribuido** con el desarrollo social, económico, histórico y cultural de nuestros pueblos y su gente.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[El Senado de Puerto Rico, reconoce y felicita]~~ **Reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico** a la emisora WLPR-AM, por su excelente labor y contribución en favor de los residentes de San Sebastián y la Región Oeste de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, ~~[será entregada]~~ en forma de pergamino, será entregada a la emisora WLPR-AM.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata a partir de su aprobación. ~~[por este Alto Cuerpo.]~~”

R. del S. 1649

Por el señor Ramos Vélez:

"Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WPAB-AM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de Ponce y toda la Región ~~[Suroeste]~~ **Suroeste** de Puerto Rico.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Los medios de comunicación a ~~[través]~~ **través** de la radio han ~~[contribuido]~~ **contribuido** grandemente en el desarrollo de los municipios de la Región ~~[Oeste]~~ **Suroeste** de Puerto Rico. La radio es un medio educativo, informativo y de entretenimiento, que ha sido parte de la vida diaria de los puertorriqueños; por medio de ésta, nuestra gente ha conocido la mayoría de los acontecimientos que han marcado una huella en nuestra historia. Más aún, este medio informativo nos ha unido como pueblo en momentos difíciles como son los fenómenos atmosféricos y desastres naturales.

La radio ha ~~[contribuido]~~ **contribuido** enormemente con Puerto Rico, al ser uno de los sistemas de comunicación ~~[mas]~~ **más** efectivos, en cuanto a labor cívica, ayuda comunitaria y social se refiere. Gracias a su llegada a Puerto Rico, a mediados del siglo veinte (20), se creó una tradición familiar donde todas las noches se reunía la familia puertorriqueña frente a ella para escuchar su programación que consistía en noticias, novelas, música y programas de variedades; tradición que todavía, a comienzos del siglo ventiuono (21), perdura.

Es deber de este Alto Cuerpo, el reconocer a aquellas instituciones puertorriqueñas que establecidas en nuestra Región Oeste, hayan ~~[contribuido]~~ **contribuido** con el desarrollo social, económico, histórico y cultural de nuestros pueblos y su gente.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[El Senado de Puerto Rico, reconoce y felicita]~~ **Reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico** a la emisora WPAB-AM, por su excelente labor y contribución en favor de los residentes de Ponce y la Región Suroeste de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, ~~[será entregada]~~ en forma de pergamino, será entregada a la emisora WPAB-AM.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata a partir de su aprobación. ~~[por este Alto Cuerpo.]~~”

R. del S. 1650

Por el señor Ramos Vélez:

"Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WPRA-AM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de [Mayaguez] Mayagüez y toda la Región Oeste de Puerto Rico.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Los medios de comunicación a [~~travéz~~] través de la radio han [~~contribuido~~] contribuido grandemente en el desarrollo de los municipios de la Región Oeste de Puerto Rico. La radio es un medio educativo, informativo y de entretenimiento, que ha sido parte de la vida diaria de los puertorriqueños; por medio de ésta, nuestra gente ha conocido la mayoría de los acontecimientos que han marcado una huella en nuestra historia. Más aún, este medio informativo nos ha unido como pueblo en momentos difíciles como son los fenómenos atmosféricos y desastres naturales.

La radio ha [~~contribuido~~] contribuido enormemente con Puerto Rico, al ser uno de los sistemas de comunicación [~~mas~~] más efectivos, en cuanto a labor cívica, ayuda comunitaria y social se refiere. Gracias a su llegada a Puerto Rico, a mediados del siglo veinte (20), se creó una tradición familiar donde todas las noches se reunía la familia puertorriqueña frente a ella para escuchar su programación que consistía en noticias, novelas, música y programas de variedades; tradición que todavía, a comienzos del siglo ventuno (21), perdura.

Es deber de este Alto Cuerpo, el reconocer a aquellas instituciones puertorriqueñas que establecidas en nuestra Región Oeste, hayan [~~contribuido~~] contribuido con el desarrollo social, económico, histórico y cultural de nuestros pueblos y su gente.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~El Senado de Puerto Rico, reconoce y felicita~~] Reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WPRA-AM, por su excelente labor y contribución en favor de los residentes de [Mayaguez] Mayagüez y la Región Oeste de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, [~~será entregada~~] en forma de pergamino, será entregada a la emisora WPRA-AM.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata a partir de su aprobación. [~~por este Alto Cuerpo.~~]"

R. del S. 1651

Por el señor Ramos Vélez:

"Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WAVB-AM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de [Mayaguez] Mayagüez Lajas y toda la Región Oeste de Puerto Rico.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS



Los medios de comunicación a ~~[travéz]~~ **través** de la radio han ~~[contribuido]~~ **contribuido** grandemente en el desarrollo de los municipios de la Región Oeste de Puerto Rico. La radio es un medio educativo, informativo y de entretenimiento, que ha sido parte de la vida diaria de los puertorriqueños; por medio de ésta, nuestra gente ha conocido la mayoría de los acontecimientos que han marcado una huella en nuestra historia. Más aún, este medio informativo nos ha unido como pueblo en momentos difíciles como son los fenómenos atmosféricos y desastres naturales.

La radio ha ~~[contribuido]~~ **contribuido** enormemente con Puerto Rico, al ser uno de los sistemas de comunicación ~~[mas]~~ **más** efectivos, en cuanto a labor cívica, ayuda comunitaria y social se refiere. Gracias a su llegada a Puerto Rico, a mediados del siglo veinte (20), se creó una tradición familiar donde todas las noches se reunía la familia puertorriqueña frente a ella para escuchar su programación que consistía en noticias, novelas, música y programas de variedades; tradición que todavía, a comienzos del siglo ventuno (21), perdura.

Es deber de este Alto Cuerpo, el reconocer a aquellas instituciones puertorriqueñas que establecidas en nuestra Región Oeste, hayan ~~[contribuido]~~ **contribuido** con el desarrollo social, económico, histórico y cultural de nuestros pueblos y su gente.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[El Senado de Puerto Rico, reconoce y felicita]~~ **Reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico** a la emisora WAVB-AM, por su excelente labor y contribución en favor de los residentes de Lajas y la Región Oeste de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, ~~[será entregada]~~ en forma de pergamino, será entregada a la emisora WAVB-AM.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata a partir de su aprobación. ~~[por este Alto Cuerpo.]~~”

R. del S. 1652

Por el señor Ramos Vélez:

"Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WAEL-AM / FM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de ~~[Mayaguez]~~ **Mayagüez** y toda la Región Oeste de Puerto Rico.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Los medios de comunicación a ~~[travéz]~~ **través** de la radio han ~~[contribuido]~~ **contribuido** grandemente en el desarrollo de los municipios de la Región Oeste de Puerto Rico. La radio es un medio educativo, informativo y de entretenimiento, que ha sido parte de la vida diaria de los puertorriqueños; por medio de ésta, nuestra gente ha conocido la mayoría de los acontecimientos que han marcado una huella en nuestra historia. Más aún, este medio informativo nos ha unido como pueblo en momentos difíciles como son los fenómenos atmosféricos y desastres naturales.

La radio ha ~~[contribuido]~~ **contribuido** enormemente con Puerto Rico, al ser uno de los sistemas de comunicación ~~[mas]~~ **más** efectivos, en cuanto a labor cívica, ayuda comunitaria y social se refiere. Gracias a su llegada a Puerto Rico, a mediados del siglo veinte (20), se creó una tradición familiar donde todas las noches se reunía la familia puertorriqueña frente a ella para escuchar su

programación que consistía en noticias, novelas, música y programas de variedades; tradición que todavía, a comienzos del siglo veintiuno (21), perdura.

Es deber de este Alto Cuerpo, el reconocer a aquellas instituciones puertorriqueñas que establecidas en nuestra Región Oeste, hayan contribuido con el desarrollo social, económico, histórico y cultural de nuestros pueblos y su gente.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~El Senado de Puerto Rico, reconoce y felicita~~] **Reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico** a la emisora Wael-AM/FM, por su excelente labor y contribución en favor de los residentes de [~~Mayaguez~~] **Mayagüez** y la Región Oeste de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, [~~será entregada~~] en forma de pergamino, será entregada a la emisora Wael-AM/FM.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata a partir de su aprobación. [~~por este Alto Cuerpo.~~]

R. del S. 1653

Por el señor Ramos Vélez:

"Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora Una 1340, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de Aguada y toda la Región Oeste de Puerto Rico.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Los medios de comunicación a [~~través~~] **través** de la radio han [~~contribuido~~] **contribuido** grandemente en el desarrollo de los municipios de la Región Oeste de Puerto Rico. La radio es un medio educativo, informativo y de entretenimiento, que ha sido parte de la vida diaria de los puertorriqueños; por medio de ésta, nuestra gente ha conocido la mayoría de los acontecimientos que han marcado una huella en nuestra historia. Más aún, este medio informativo nos ha unido como pueblo en momentos difíciles como son los fenómenos atmosféricos y desastres naturales.

La radio ha [~~contribuido~~] **contribuido** enormemente con Puerto Rico, al ser uno de los sistemas de comunicación [~~mas~~] **más** efectivos, en cuanto a labor cívica, ayuda comunitaria y social se refiere. Gracias a su llegada a Puerto Rico, a mediados del siglo veinte (20), se creó una tradición familiar donde todas las noches se reunía la familia puertorriqueña frente a ella para escuchar su programación que consistía en noticias, novelas, música y programas de variedades; tradición que todavía, a comienzos del siglo veintiuno (21), perdura.

Es deber de este Alto Cuerpo, el reconocer a aquellas instituciones puertorriqueñas que establecidas en nuestra Región Oeste, hayan [~~contribuido~~] **contribuido** con el desarrollo social, económico, histórico y cultural de nuestros pueblos y su gente.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~El Senado de Puerto Rico, reconoce y felicita~~] **Reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico** a la emisora Una 1340-AM, por su excelente labor y contribución en favor de los residentes de Aguada y la Región Oeste de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, ~~[será entregada]~~ en forma de pergamino, será entregada a la emisora Una 1340-AM.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata a partir de su aprobación, ~~[por este Alto Cuerpo.]~~”

R. del S. 1654

Por el señor Ramos Vélez:

"Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WABA-AM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de Aguadilla y toda la Región Oeste de Puerto Rico.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Los medios de comunicación a ~~[través]~~ **través** de la radio han ~~[contribuido]~~ **contribuido** grandemente en el desarrollo de los municipios de la Región Oeste de Puerto Rico. La radio es un medio educativo, informativo y de entretenimiento, que ha sido parte de la vida diaria de los puertorriqueños; por medio de ésta, nuestra gente ha conocido la mayoría de los acontecimientos que han marcado una huella en nuestra historia. Más aún, este medio informativo nos ha unido como pueblo en momentos difíciles como son los fenómenos atmosféricos y desastres naturales.

La radio ha ~~[contribuido]~~ **contribuido** enormemente con Puerto Rico, al ser uno de los sistemas de comunicación ~~[mas]~~ **más** efectivos, en cuanto a labor cívica, ayuda comunitaria y social se refiere. Gracias a su llegada a Puerto Rico, a mediados del siglo veinte (20), se creó una tradición familiar donde todas las noches se reunía la familia puertorriqueña frente a ella para escuchar su programación que consistía en noticias, novelas, música y programas de variedades; tradición que todavía, a comienzos del siglo ventuno (21), perdura.

Es deber de este Alto Cuerpo, el reconocer a aquellas instituciones puertorriqueñas que establecidas en nuestra Región Oeste, hayan ~~[contribuido]~~ **contribuido** con el desarrollo social, económico, histórico y cultural de nuestros pueblos y su gente.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[El Senado de Puerto Rico, reconoce y felicita]~~ **Reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico** a la emisora WABA-AM, por su excelente labor y contribución en favor de los residentes de Aguadilla y la Región Oeste de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, ~~[será entregada]~~ en forma de pergamino, será entregada a la emisora WABA-AM.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata a partir de su aprobación, ~~[por este Alto Cuerpo.]~~”

R. del S. 1655

Por el señor Ramos Vélez:

"Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WNNV-FM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de ~~[Mayaguez]~~ **Mayagüez** y toda la Región Oeste de Puerto Rico.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Los medios de comunicación a [~~travéz~~] **través** de la radio han [~~contribuido~~] **contribuido** grandemente en el desarrollo de los municipios de la Región Oeste de Puerto Rico. La radio es un medio educativo, informativo y de entretenimiento, que ha sido parte de la vida diaria de los puertorriqueños; por medio de ésta, nuestra gente ha conocido la mayoría de los acontecimientos que han marcado una huella en nuestra historia. Más aún, este medio informativo nos ha unido como pueblo en momentos difíciles como son los fenómenos atmosféricos y desastres naturales.

La radio ha [~~contribuido~~] **contribuido** enormemente con Puerto Rico, al ser uno de los sistemas de comunicación [~~mas~~] **más** efectivos, en cuanto a labor cívica, ayuda comunitaria y social se refiere. Gracias a su llegada a Puerto Rico, a mediados del siglo veinte (20), se creó una tradición familiar donde todas las noches se reunía la familia puertorriqueña frente a ella para escuchar su programación que consistía en noticias, novelas, música y programas de variedades; tradición que todavía, a comienzos del siglo ventuno (21), perdura.

Es deber de este Alto Cuerpo, el reconocer a aquellas instituciones puertorriqueñas que establecidas en nuestra Región Oeste, hayan [~~contribuido~~] **contribuido** con el desarrollo social, económico, histórico y cultural de nuestros pueblos y su gente.

## RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~El Senado de Puerto Rico, reconoce y felicita~~] **Reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico** a la emisora WNNV-FM, por su excelente labor y contribución en favor de los residentes de [~~Mayaguez~~] **Mayagüez** y la Región Oeste de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, [~~será entregada~~] en forma de pergamino, será entregada a la emisora WNNV-FM.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata a partir de su aprobación, [~~por este Alto Cuerpo.~~]"

R. del S. 1656

Por el señor Ramos Vélez:

"Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WMIO-FM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de Cabo Rojo y toda la Región Oeste de Puerto Rico."

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Los medios de comunicación a [~~travéz~~] **través** de la radio han [~~contribuido~~] **contribuido** grandemente en el desarrollo de los municipios de la Región Oeste de Puerto Rico. La radio es un medio educativo, informativo y de entretenimiento, que ha sido parte de la vida diaria de los puertorriqueños; por medio de ésta, nuestra gente ha conocido la mayoría de los acontecimientos que han marcado una huella en nuestra historia. Más aún, este medio informativo nos ha unido como pueblo en momentos difíciles como son los fenómenos atmosféricos y desastres naturales.

La radio ha [~~contribuido~~] **contribuido** enormemente con Puerto Rico, al ser uno de los sistemas de comunicación [~~mas~~] **más** efectivos, en cuanto a labor cívica, ayuda comunitaria y social

se refiere. Gracias a su llegada a Puerto Rico, a mediados del siglo veinte (20), se creó una tradición familiar donde todas las noches se reunía la familia puertorriqueña frente a ella para escuchar su programación que consistía en noticias, novelas, música y programas de variedades; tradición que todavía, a comienzos del siglo ventiuño (21), perdura.

Es deber de este Alto Cuerpo, el reconocer a aquellas instituciones puertorriqueñas que establecidas en nuestra Región Oeste, hayan ~~[contribuido]~~ **contribuido** con el desarrollo social, económico, histórico y cultural de nuestros pueblos y su gente.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[El Senado de Puerto Rico, reconoce y felicita]~~ **Reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico** a la emisora WMIO-FM, por su excelente labor y contribución en favor de los residentes de Cabo Rojo y la Región Oeste de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, ~~[será entregada]~~ en forma de pergamino, será entregada a la emisora WMIO-FM.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata a partir de su aprobación. ~~[por este Alto Cuerpo.]~~”

R. del S. 1657

Por el señor Ramos Vélez:

"Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora Zona 1040-AM, por su excelente labor y contribución en el campo de las ~~[comunicaciones]~~ **comunicaciones** en favor de los ciudadanos de Aguada y toda la Región Oeste de Puerto Rico.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Los medios de comunicación a ~~[travéz]~~ **través** de la radio han ~~[contribuido]~~ **contribuido** grandemente en el desarrollo de los municipios de la Región Oeste de Puerto Rico. La radio es un medio educativo, informativo y de entretenimiento, que ha sido parte de la vida diaria de los puertorriqueños; por medio de ésta nuestra gente ha conocido la mayoría de los acontecimientos que han marcado una huella en nuestra historia. Más aún, este medio informativo nos ha unido como pueblo en momentos difíciles como son los fenómenos atmosféricos y desastres naturales.

La radio ha ~~[contribuido]~~ **contribuido** enormemente con Puerto Rico, al ser uno de los sistemas de comunicación ~~[mas]~~ **más** efectivos, en cuanto a labor cívica, ayuda comunitaria y social se refiere. Gracias a su llegada a Puerto Rico, a mediados del siglo veinte (20), se creó una tradición familiar donde todas las noches se reunía la familia puertorriqueña frente a ella para escuchar su programación que consistía en noticias, novelas, música y programas de variedades; tradición que todavía, a comienzos del siglo ventiuño (21), perdura.

Es deber de este Alto Cuerpo, el reconocer a aquellas instituciones puertorriqueñas que establecidas en nuestra Región Oeste, hayan ~~[contribuido]~~ **contribuido** con el desarrollo social, económico, histórico y cultural de nuestros pueblos y su gente.

## RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~El Senado de Puerto Rico, reconoce y felicita~~] **Reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico** a la emisora Zona 1040-AM, por su excelente labor y contribución en favor de los residentes de Aguada y la Región Oeste de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, [~~será entregada~~] en forma de pergamino, será entregada a la emisora Zona 1040-AM.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata a partir de su aprobación. [~~por este Alto Cuerpo.~~]"

R. del S. 1658

Por el señor Ramos Vélez:

"Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WTPM-FM, por su excelente labor y contribución en el campo de las [~~comunicaciones~~] **comunicaciones** en favor de los ciudadanos de [~~Mayaguez~~] **Mayagüez** y toda la Región Oeste de Puerto Rico.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Los medios de comunicación a [~~travéz~~] **través** de la radio han [~~contribuido~~] **contribuido** grandemente en el desarrollo de los municipios de la Región Oeste de Puerto Rico. La radio es un medio educativo, informativo y de entretenimiento, que ha sido parte de la vida diaria de los puertorriqueños; por medio de ésta, nuestra gente ha conocido la mayoría de los acontecimientos que han marcado una huella en nuestra historia. Más aún, este medio informativo nos ha unido como pueblo en momentos difíciles como son los fenómenos atmosférico y desastres naturales.

La radio ha [~~contribuido~~] **contribuido** enormemente con Puerto Rico, al ser uno de los sistemas de comunicación [~~mas~~] **más** efectivos, en cuanto a labor cívica, ayuda comunitaria y social se refiere. Gracias a su llegada a Puerto Rico, a mediados del siglo veinte (20), se creó una tradición familiar donde todas las noches se reunía la familia puertorriqueña frente a ella para escuchar su programación que consistía en noticias, novelas, música y programas de variedades; tradición que todavía, a comienzos del siglo ventuno (21), perdura.

Es deber de este Alto Cuerpo, el reconocer a aquellas instituciones puertorriqueñas que establecidas en nuestra Región Oeste, hayan [~~contribuido~~] **contribuido** con el desarrollo social, económico, histórico y cultural de nuestros pueblos y su gente.

## RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~El Senado de Puerto Rico, reconoce y felicita~~] **Reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico** a la emisora WTPM-FM, por su excelente labor y contribución en favor de los residentes de [~~Mayaguez~~] **Mayagüez** y la Región Oeste de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, [~~será entregada~~] en forma de pergamino, será entregada a la emisora WTPM-FM.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata a partir de su aprobación. ~~[por este Alto Cuerpo.]~~”

R. del S. 1659

Por el señor Ramos Vélez:

"Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WSOL-AM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de San Germán y toda la Región Oeste de Puerto Rico.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Los medios de comunicación a ~~[través]~~ **través** de la radio han ~~[contribuido]~~ **contribuido** grandemente en el desarrollo de los municipios de la Región Oeste de Puerto Rico. La radio es un medio educativo, informativo y de entretenimiento, que ha sido parte de la vida diaria de los puertorriqueños; por medio de ésta, nuestra gente ha conocido la mayoría de los acontecimientos que han marcado una huella en nuestra historia. Más aún, este medio informativo nos ha unido como pueblo en momentos difíciles como son los fenómenos atmosféricos y desastres naturales.

La radio ha ~~[contribuido]~~ **contribuido** enormemente con Puerto Rico, al ser uno de los sistemas de comunicación ~~[mas]~~ **más** efectivos, en cuanto a labor cívica, ayuda comunitaria y social se refiere. Gracias a su llegada a Puerto Rico, a mediados del siglo veinte (20), se creó una tradición familiar donde todas las noches se reunía la familia puertorriqueña frente a ella para escuchar su programación que consistía en noticias, novelas, música y programas de variedades; tradición que todavía, a comienzos del siglo ventuno (21), perdura.

Es deber de este Alto Cuerpo, el reconocer a aquellas instituciones puertorriqueñas que establecidas en nuestra Región Oeste, hayan ~~[contribuido]~~ **contribuido** con el desarrollo social, económico, histórico y cultural de nuestros pueblos y su gente.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[El Senado de Puerto Rico, reconoce y felicita]~~ **Reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico** a la emisora WSOL-AM, por su excelente labor y contribución en favor de los residentes de San Germán y la Región Oeste de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, ~~[será entregada]~~ en forma de pergamino, será entregada a la emisora WSOL-AM.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata a partir de su aprobación. ~~[por este Alto Cuerpo.]~~”

R. del S. 1660

Por el señor Ramos Vélez:

"Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WRSS-AM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de ~~[Mayaguez]~~ **Mayagüez** y toda la Región Oeste de Puerto Rico.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Los medios de comunicación a [~~travéz~~] **través** de la radio han [~~contribuido~~] **contribuido** grandemente en el desarrollo de los municipios de la Región Oeste de Puerto Rico. La radio es un medio educativo, informativo y de entretenimiento, que ha sido parte de la vida diaria de los puertorriqueños; por medio de ésta, nuestra gente ha conocido la mayoría de los acontecimientos que han marcado una huella en nuestra historia. Más aún, este medio informativo nos ha unido como pueblo en momentos difíciles como son los fenómenos atmosféricos y desastres naturales.

La radio ha [~~contribuido~~] **contribuido** enormemente con Puerto Rico, al ser uno de los sistemas de comunicación [~~mas~~] **más** efectivos, en cuanto a labor cívica, ayuda comunitaria y social se refiere. Gracias a su llegada a Puerto Rico, a mediados del siglo veinte (20), se creó una tradición familiar donde todas las noches se reunía la familia puertorriqueña frente a ella para escuchar su programación que consistía en noticias, novelas, música y programas de variedades; tradición que todavía, a comienzos del siglo ventiuno (21), perdura.

Es deber de este Alto Cuerpo, el reconocer a aquellas instituciones puertorriqueñas que establecidas en nuestra Región Oeste, hayan [~~contribuido~~] **contribuido** con el desarrollo social, económico, histórico y cultural de nuestros pueblos y su gente.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~El Senado de Puerto Rico, reconoce y felicita~~] **Reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico** a la emisora WRSS-AM, por su excelente labor y contribución en favor de los residentes de San Sebastián y la Región Oeste de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, [~~será entregada~~] en forma de pergamino, será entregada a la emisora WRSS-AM.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata a partir de su aprobación. [~~por este Alto Cuerpo.~~]"

R. del S. 1661

Por el señor Ramos Vélez:

"Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WORA-AM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de [~~Mayaguez~~] **Mayagüez** y toda la Región Oeste de Puerto Rico."

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Los medios de comunicación a [~~travéz~~] **través** de la radio han [~~contribuido~~] **contribuido** grandemente en el desarrollo de los municipios de la Región Oeste de Puerto Rico. La radio es un medio educativo, informativo y de entretenimiento, que ha sido parte de la vida diaria de los puertorriqueños; por medio de ésta, nuestra gente ha conocido la mayoría de los acontecimientos que han marcado una huella en nuestra historia. Más aún, este medio informativo nos ha unido como pueblo en momentos difíciles como son los fenómenos atmosféricos y desastres naturales.

La radio ha [~~contribuido~~] **contribuido** enormemente con Puerto Rico, al ser uno de los sistemas de comunicación [~~mas~~] **más** efectivos, en cuanto a labor cívica, ayuda comunitaria y social se refiere. Gracias a su llegada a Puerto Rico, a mediados del siglo veinte (20), se creó una tradición familiar donde todas las noches se reunía la familia puertorriqueña frente a ella para escuchar su



programación que consistía en noticias, novelas, música y programas de variedades; tradición que todavía, a comienzos del siglo ventiuno (21), perdura.

Es deber de este Alto Cuerpo, el reconocer a aquellas instituciones puertorriqueñas que establecidas en nuestra Región Oeste, hayan ~~[contribuido]~~ **contribuido** con el desarrollo social, económico, histórico y cultural de nuestros pueblos y su gente.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[El Senado de Puerto Rico, reconoce y felicita]~~ **Reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico** a la emisora WORA-AM, por su excelente labor y contribución en favor de los residentes de ~~[Mayaguez]~~ **Mayagüez** y la Región Oeste de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, ~~[será entregada]~~ en forma de pergamino, será entregada a la emisora WORA-AM.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata a partir de su aprobación. ~~[por este Alto Cuerpo.]~~”

R. del S. 1662

Por el señor Ramos Vélez:

"Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WEKO-AM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de Cabo Rojo y toda la Región Oeste de Puerto Rico.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Los medios de comunicación a ~~[través]~~ **través** de la radio han ~~[contribuido]~~ **contribuido** grandemente en el desarrollo de los municipios de la Región Oeste de Puerto Rico. La radio es un medio educativo, informativo y de entretenimiento, que ha sido parte de la vida diaria de los puertorriqueños; por medio de ésta, nuestra gente ha conocido la mayoría de los acontecimientos que han marcado una huella en nuestra historia. Más aún, este medio informativo nos ha unido como pueblo en momentos difíciles como son los fenómenos atmosféricos y desastres naturales.

La radio ha ~~[contribuido]~~ **contribuido** enormemente con Puerto Rico, al ser uno de los sistemas de comunicación ~~[mas]~~ **más** efectivos, en cuanto a labor cívica, ayuda comunitaria y social se refiere. Gracias a su llegada a Puerto Rico, a mediados del siglo veinte (20), se creó una tradición familiar donde todas las noches se reunía la familia puertorriqueña frente a ella para escuchar su programación que consistía en noticias, novelas, música y programas de variedades; tradición que todavía, a comienzos del siglo ventiuno (21), perdura.

Es deber de este Alto Cuerpo, el reconocer a aquellas instituciones puertorriqueñas que establecidas en nuestra Región Oeste, hayan ~~[contribuido]~~ **contribuido** con el desarrollo social, económico, histórico y cultural de nuestros pueblos y su gente.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[El Senado de Puerto Rico, reconoce y felicita]~~ **Reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico** a la emisora WEKO-AM, por su excelente labor y contribución en favor de los residentes de Cabo Rojo y la Región Oeste de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, ~~[sera entregada]~~ en forma de pergamino, será entregada a la emisora WEKO-AM.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata a partir de su aprobación, ~~[por este Alto Cuerpo.]~~”

R. del S. 1663

Por el señor Ramos Vélez:

"Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WEUC-FM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de Ponce y toda la Región Oeste de Puerto Rico.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Los medios de comunicación a [travéz] través de la radio han ~~[contribuido]~~ contribuido grandemente en el desarrollo de los municipios de la Región Oeste de Puerto Rico. La radio es un medio educativo, informativo y de entretenimiento, que ha sido parte de la vida diaria de los puertorriqueños; por medio de ésta, nuestra gente ha conocido la mayoría de los acontecimientos que han marcado una huella en nuestra historia. Más aún, este medio informativo nos ha unido como pueblo en momentos difíciles como son los fenómenos atmosféricos y desastres naturales.

La radio ha ~~[contribuido]~~ contribuido enormemente con Puerto Rico, al ser uno de los sistemas de comunicación ~~[mas]~~ más efectivos, en cuanto a labor cívica, ayuda comunitaria y social se refiere. Gracias a su llegada a Puerto Rico, a mediados del siglo veinte (20), se creó una tradición familiar donde todas las noches se reunía la familia puertorriqueña frente a ella para escuchar su programación que consistía en noticias, novelas, música y programas de variedades; tradición que todavía, a comienzos del siglo ventuno (21), perdura.

Es deber de este Alto Cuerpo, el reconocer a aquellas instituciones puertorriqueñas que establecidas en nuestra Región Oeste, hayan ~~[contribuido]~~ contribuido con el desarrollo social, económico, histórico y cultural de nuestros pueblos y su gente.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[El Senado de Puerto Rico, reconoce y felicita]~~ Reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WEUC-FM, por su excelente labor y contribución en favor de los residentes de Ponce y la Región Oeste de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, ~~[sera entregada]~~ en forma de pergamino, será entregada a la emisora WEUC-FM.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata a partir de su aprobación, ~~[por este Alto Cuerpo.]~~”

R. del S. 1664

Por el señor Ortiz Daliot:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a "Los Gallitos" y a "Las Jerezanas" de la Universidad de Puerto Rico del Recinto de Río Piedras, en especial al [~~equipo de natación~~] Equipo de Natación. Dentro de este [~~equipo~~] Equipo se destacaron los siguientes atletas en las pasadas Justas Atléticas Interuniversitarias: Amarilys Alméstica, Manuel Repollet, Ana Cecilia Ramírez, Reinaldo Otero y a los integrantes de los relevos, tanto corto mixto como el relevo 4x100 con vallas. [~~Para que se les invite al Senado para expresarles nuestro reconocimiento colectivo como Cuerpo.~~]

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Es para el Senado de Puerto Rico, un honor el poder compartir y felicitar a este grupo de atletas muy dedicados: Amarilys Alméstica, quien rompió la marca nacional y la marca LAI en el evento del Martillo, ganando medalla de oro con registro de 56.24 metros y un merecido tercer lugar en el evento [~~de Disco~~] del disco; [~~El~~] el joven Manuel Repollet, quien obtuvo medalla de plata en el evento de [~~Bala~~] bala con 16.56 metros[-]; Ana Cecilia Ramírez, obtuvo un tercer lugar en el evento de jabalina con 43.41 metros, obteniendo una medalla de bronce[-]; Reinaldo Otero, en salto con pértiga registro 4.10 metros que le dio la medalla de plata. De igual manera, felicitamos al relevo corto que [~~participo~~] participó en los relevos de la LAI, obteniendo medalla plata. [~~los~~] Los integrantes de este relevo lo son: Glynnette Rodríguez, Sheila Clemente, Linnette Gerena y Irmalyn Falcón. Queremos destacar la actuación de estas cuatro jóvenes que componen el relevo 4x100 con vallas [~~quienes~~] quienes obtuvieron la medalla de bronce [~~estas~~] éstas son: Katiria Encarnación, Glynnette Rodríguez, Kamil Armáis y Ilia Figueroa. Nada más honroso para el Senado de Puerto Rico y a nombre de nuestro pueblo que reconozcamos el gran triunfo de estos estudiantes [~~y~~] amantes del deporte [~~de la~~] del atletismo que tanto [~~gusto~~] gustó a nuestro pueblo.

Felicitamos a sus respectivos entrenadores, a su director atlético, el Sr. David Alemán, y a todo el personal que estuvo envuelto en la preparación de estos jóvenes puertorriqueños y en especial a su fiel fanaticada.

Felicitamos de igual manera, a todos los ganadores [~~y Instituciones~~] e instituciones representadas en este magno evento.

## RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a "Los Gallitos" y a "Las Jerezanas" de la Universidad de Puerto Rico del Recinto de Río Piedras, en especial al [~~equipo de natación~~] Equipo de Natación. Dentro de este [~~equipo~~] Equipo se destacaron los siguientes atletas en las pasadas Justas Atléticas Interuniversitarias: Amarilys Alméstica, Manuel Repollet, Ana Cecilia Ramírez, Reinaldo Otero y a los integrantes de los relevos, tanto corto mixto como el relevo 4x100 con vallas. [~~Para que se les invite al Senado para expresarles nuestro reconocimiento colectivo como Cuerpo.~~]

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada, por el Presidente del Senado, acompañado del Senador que suscribe esta Resolución a [~~las~~] los integrantes de este equipo o su representante, [~~por el Presidente del Senado, acompañado del Senador que suscribe esta Resolución.~~]

Sección 3.- Copia de esta Resolución le será enviada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 1665

Por el señor Ortiz Dalíot:

"Para expresar la felicitación **y el reconocimiento** del Senado de Puerto Rico a [~~los~~] **"Los Gallitos"** de la Universidad de Puerto Rico del Recinto de Río Piedras, en especial al [~~equipo de balompié~~] **Equipo de Balompié**. Estos conquistaron el [título] **título** de campeones del torneo de balompié de la Liga Atlética Interuniversitaria (LAI) 2001-2002. [~~Para que se les invite al Senado para expresarles nuestro reconocimiento colectivo como Cuerpo.~~]

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El glorioso [~~equipo de balompié~~] **Equipo de Balompié** "Los Gallitos" de la Universidad de Puerto Rico, de forma exitosa, conquistaron el campeonato de la Liga Atlética Interuniversitaria (LAI). Este equipo que desde un principio se consideraba como el favorito para proclamarse campeón no solamente lograron esta hazaña, sino que en cada uno de sus juegos el margen de la victoria fue uno muy marcado, demostrando la supremacía de este quinteto. Nada más honroso para el Senado de Puerto Rico y a nombre de nuestro pueblo que reconozcamos el gran triunfo de estos estudiantes y amantes del deporte del balompié.

Esta escuadra liderada por su entrenador el Artemio "Temo" López, quien ha logrado poner muy en alto no tan solo a la Institución que representa sino el balompié a nivel insular. Felicitamos a estos talentosos jóvenes, de igual manera a su director atlético, el Sr. David Alemán y a todo el personal que estuvo envuelto en la preparación de estos jóvenes puertorriqueños y en especial a su fiel fanaticada. El equipo Campeón[;] esta conformado con los siguientes atletas: Julio Agustín Alemán, William Anderson Abrams, Carlos Astondoa Rivera (Jugador más valioso), Luis A. Carpio Becerra, Cristian R. Cuevas Meléndez, Ricardo Cago Piñero, Tomás J. Montañez Rodríguez, Chago Santiago Morales, Eduardo A. Matos Vidal, Juan M. Mencacci Bagu, José G. Morales [~~Quiñonez~~] **Quiñonez**, Manolo Miranda Colón, José F. Nieves Rodríguez, Isaac Nieves Rivera, Javier Padial Doble, Javier Ortiz Huertas, Alexis Rivera Curet, Gadiel Rosario Rivera, Gabriel Sifre Ortega, Jean C. Wizel Callejas y Jorge Serrano Avila.

Felicitamos de igual manera, a [~~todas las Instituciones~~] **todos los jugadores e instituciones** representadas en este magno torneo por tan buena demostración deportiva.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación **y el reconocimiento** del Senado de Puerto Rico a [~~los~~] **"Los Gallitos"** de la Universidad de Puerto Rico del Recinto de Río Piedras, en especial al [~~equipo de balompié~~] **Equipo de Balompié**. Estos conquistaron el título de campeones del torneo de balompié de la Liga Atlética Interuniversitaria (LAI) 2001-2002. [~~Para que se les invite al Senado para expresarles nuestro reconocimiento colectivo como Cuerpo.~~]

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada, **por el Presidente del Senado, acompañado del Senador que suscribe esta Resolución** a [~~las~~] **los** integrantes de este equipo o su representante. [~~por el Presidente del Senado, acompañado del Senador que suscribe esta Resolución.~~]

Sección 3.- Copia de esta Resolución le será enviada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1666

Por el señor Ortiz Daliot:

"Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico a “Los Gallitos” de la Universidad de Puerto Rico del Recinto de Río Piedras, en especial al ~~[equipo de natación masculino]~~ **Equipo de Natación Masculino**. Dentro de este ~~[equipo]~~ **Equipo** se destacaron los siguientes atletas: Javier Martínez, Marlon Rodríguez, Hansell Bajuelo, Carlos de Jesús, José Navarro, Héctor Navarro y Emmanuel Lanzó, en las pasadas Justas Atléticas Interuniversitarias. ~~[Para que se les invite al Senado para expresarles nuestro reconocimiento colectivo como Cuerpo.]~~"

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Es para el Senado de Puerto Rico, un honor el poder compartir y felicitar a este grupo de atletas muy dedicados: Javier Martínez, quien obtuvo medalla de oro en doscientos (200) **metros** combinado, tres medallas de plata en cien (100) metros dorso, doscientos (200) **metros** dorso y doscientos (200) **metros** libre, y también obtuvo una medalla de bronce en cuatrocientos (400) metros combinado. Marlon Rodríguez logró una (1) medalla de oro en **cuatrocientos (400)** libre, y dos medallas de plata en ochocientos (800) **metros** y mil quinientos (1500) **metros** estilo libre. Hansell Bajuelo, dos medallas de oro en cien (100) **metros** y doscientos (200) metros estilo pecho, y una (1) medalla de plata en cincuenta (50) metros pecho. Reconocemos también, la actuación de estos siguientes nadadores que ganaron una medalla de ~~[Bronce cada]~~ **bronce. Cada** uno ~~[estos]~~ **éstos** son: Carlos de Jesús, José Navarro, Héctor Navarro y Emmanuel Lanzó. Nada más honroso para el Senado de Puerto Rico, y a nombre de nuestro pueblo, que reconozcamos el gran triunfo de estos estudiantes y amantes del deporte de la natación.

Felicitamos a Félix Pérez, entrenador, a su director atlético, el Sr. David Alemán y a todo el personal que estuvo envuelto en la preparación de estos jóvenes puertorriqueños y en especial a su fiel fanática.

Felicitamos de igual manera, a todos los ganadores ~~[y Instituciones]~~ **e instituciones** representadas en este magno evento.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación **y el reconocimiento** del Senado de Puerto Rico a “Los Gallitos” de la Universidad de Puerto Rico del Recinto de Río Piedras, en especial al ~~[equipo de natación masculino]~~ **Equipo de Natación Masculino**. Dentro de este equipo se destacaron los siguientes atletas en las pasadas Justas Atléticas Interuniversitarias: Javier Martínez, Marlon Rodríguez, Hansell Bajuelo, Carlos de Jesús, José Navarro, Héctor Navarro y Emmanuel Lanzó. ~~[Para que se les invite al Senado para expresarles nuestro reconocimiento colectivo como Cuerpo.]~~

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada, **por el Presidente del Senado, acompañado del Senador que suscribe esta Resolución** a ~~[las]~~ **los** integrantes de este equipo o su representante~~[s]~~, ~~[por el Presidente del Senado, acompañado del Senador que suscribe esta Resolución.]~~

Sección 3.- Copia de esta Resolución le será enviada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1667

Por el señor Ortiz Daliot:

“Para expresar la felicitación **y el reconocimiento** del Senado de Puerto Rico a “Los Gallitos” de la Universidad de Puerto Rico del Recinto de Río Piedras, en especial al [~~equipo de tenis de campo masculino~~] **Equipo de Tennis de Campo Masculino**. Estos obtuvieron una muy destacada actuación en el torneo de tenis de campo de la Liga Interuniversitaria (LAI) 2001-2002. [~~Para que se les invite al Senado para expresarles nuestro reconocimiento colectivo como Cuerpo.~~]

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Este glorioso [~~equipo de tenis de campo masculino~~] **Equipo de Tennis de Campo Masculino** de la Universidad de Puerto Rico “Los Gallitos”, [~~estos~~] **éstos** obtuvieron el sub-campeonato en esta modalidad de la Liga Atlética [~~Interuniversitario~~] **Interuniversitaria** (LAI) 2001-2002[;]. Nada más honroso para el Senado de Puerto Rico y a nombre de nuestro pueblo, que reconozcamos la gran actuación de estos estudiantes [y] amantes del deporte de tenis de campo. Asimismo, felicitamos a su entrenador, Ángel Díaz[;]; a su director atlético, el Sr. David Alemán y a todo el personal que estuvo envuelto en la preparación de estos jóvenes puertorriqueñas y en especial a su fiel fanaticada. El equipo [~~Campeón~~] **campeón**[;] cuenta con los siguientes atletas: Ricardo Arenas Acevedo, Daniel Caballero Valcárcel, Miguel Cancio Arcelay, Luis Llach Zúñica, José R. Maldonado Velásquez, Héctor Miranda Vélez; (tenista más destacadas), Nolan Negrón López, Jorge I. Tirado González y Joaquín Zalacaín Puig. De igual manera, a los asistentes del entrenador los señores Iván de Luis Miranda y Yamil Laureano.

Felicitamos de igual manera, a todas las Instituciones representadas en este magno torneo.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~expresar~~] **Expresar** la felicitación **y el reconocimiento** del Senado de Puerto Rico a “Los Gallitos” de la Universidad de Puerto Rico del Recinto de Río Piedras, en especial al [~~equipo de tenis de campo masculino~~] **Equipo de Tennis de Campo Masculino**. Estos obtuvieron una muy destacada actuación en el torneo de tenis de campo de la Liga Interuniversitaria (LAI) 2001-2002. [~~Para que se les invite al Senado para expresarles nuestro reconocimiento colectivo como Cuerpo.~~]

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada, **por el Presidente del Senado, acompañado del Senador que suscribe esta Resolución** a [~~las~~] **los** integrantes de este equipo o su representante[;]. [~~por el Presidente del Senado, acompañado del Senador que suscribe esta Resolución.~~]

Sección 3.- Copia de esta Resolución le será enviada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1668

Por el señor Ortiz Daliot:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a [~~los~~] "Los Gallitos" de la Universidad de Puerto Rico del Recinto de Río Piedras, en especial al [~~equipo de voleibol masculino~~] Equipo de Voleibol Masculino. Estos conquistaron el [~~título~~] título de campeones del torneo de voleibol de la Liga Atlética Interuniversitaria (LAI) 2001-2002. [~~Para que se les invite al Senado para expresarles nuestro reconocimiento colectivo como Cuerpo.~~]

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El glorioso [~~equipo de voleibol masculino~~] Equipo de Voleibol Masculino "Los Gallitos" de la Universidad de Puerto Rico, de forma exitosa, conquistaron el campeonato de la Liga Atlética Interuniversitaria (LAI), al vencer a un poderoso y mejorado equipo de la Universidad del Sagrado Corazón, venciendo en un juego donde se [~~probe~~] probó la calidad deportiva de nuestros atletas. Nada más honroso para el Senado de Puerto Rico y a nombre de nuestro pueblo, que reconozcamos el gran triunfo de estos estudiantes [~~y~~] amantes del deporte del voleibol.

Esta escuadra liderada por su entrenador, el Sr. Javier Gaspar, uno de los mejores [~~voleibolista~~] voleibolistas que nuestra patria haya tenido y tendrá. Felicitamos a estos talentosos jóvenes, de igual manera a su director atlético, el Sr. David Alemán, y a todo el personal que estuvo envuelto en la preparación de estos jóvenes puertorriqueños y en especial a su fiel fanaticada. El equipo Campeón [~~esta~~] está conformado con los siguientes atletas: Richard Abreu Lanza, Héctor Berríos Torres, Gregory Berríos Torres, Pedro Clemente Vélez, Manuel García García, Joel Hernández Alejandro, Nelson Pérez Méndez, Jesús Pérez Martínez, Gilberto Ríos Villalón, Juan Carlos Rivera López, Jonathan Rodríguez Pérez, Armando Torres Tirado, Emmanuel Vélez Pérez y Jayson Villanueva Hernández.

Felicitamos de igual manera, a el equipo sub-campeón la Universidad del Sagrado Corazón por tan buena demostración deportiva y [~~todas las Instituciones~~] a todos los ganadores e instituciones representadas en este magno torneo.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a [~~los~~] "Los Gallitos" de la Universidad de Puerto Rico del Recinto de Río Piedras, en especial al [~~equipo de voleibol masculino~~] Equipo de Voleibol Masculino. Estos conquistaron el [~~título~~] título de campeones del torneo de voleibol de la Liga Atlética Interuniversitaria (LAI) 2001-2002. [~~Para que se les invite al Senado para expresarles nuestro reconocimiento colectivo como Cuerpo.~~]

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada, por el Presidente del Senado, acompañado del Senador que suscribe esta Resolución a [~~las~~] los integrantes de este equipo o su representante[;], [~~por el Presidente del Senado, acompañado del Senador que suscribe esta Resolución.~~]

Sección 3.- Copia de esta Resolución le será enviada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 1669

Por el señor Ortiz Daliot:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a [las] "Las Jerezanas" de la Universidad de Puerto Rico del Recinto de Río Piedras, en especial al [~~equipo de judo femenino~~] Equipo de Judo Femenino. Estas se convirtieron en sub-campeonas de la Liga Atlética Interuniversitaria (LAI). [~~Para que se les invite al Senado para expresarles nuestro reconocimiento colectivo como Cuerpo.~~]

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El glorioso [~~equipo de judo femenino~~] Equipo de Judo Femenino de la Universidad de Puerto Rico, en forma exitosa, conquistaron el campeonato de la Liga Atlética [~~Interuniversitaria~~] Interuniversitaria (LAI). Este [~~equipo~~] Equipo le deseamos mucho éxito y que continúen el próximo año con una mejor o igual actuación en esta disciplina. Asimismo, felicitamos a su entrenador y maestro, el Sr. Iromi Tomita[;], quien se ha convertido en un hijo más de nuestra patria y al cual le damos las gracias por tan gran aportación que [~~esta~~] está haciendo al deporte del judo y en la vida de [~~estas~~] éstas y otros jóvenes puertorriqueños. De igual manera, felicitamos al Sr. David Alemán y a todo el personal que estuvo envuelto en la preparación de estas jóvenes puertorriqueñas y en especial a su fiel fanaticada. Este [~~equipo~~] Equipo cuenta con las siguientes atletas: Ana M. Abreu Albandoz, Sarai Ambert Rodríguez, Lorena Martínez Zayas, Mariana Mercado Sotolongo, Angela Nieves Serrano y Enid Rivera Velázquez.

Felicitamos de igual manera, a [~~todas las Instituciones~~] todos los jugadores e instituciones representadas en este magno torneo.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~expresar~~] Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a [las] "Las Jerezanas" de la Universidad de Puerto Rico del Recinto de Río Piedras, en especial al [~~equipo de judo femenino~~] Equipo de Judo Femenino. Estas se convirtieron en sub-campeonas de la Liga Atlética Interuniversitaria (LAI). [~~Para que se les invite al Senado para expresarles nuestro reconocimiento colectivo como Cuerpo.~~]

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada, por el Presidente del Senado, acompañado del Senador que suscribe esta Resolución a las integrantes de este equipo o su representante[;]. [~~por el Presidente del Senado, acompañado del Senador que suscribe esta Resolución.~~]

Sección 3.- Copia de esta Resolución le será enviada a los medios de comunicación para su información y divulgación. Sección 3.- Copia de esta Resolución le será enviada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 1670

Por el señor Ortiz Dalíot:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a [las] "Las Jerezanas" de la Universidad de Puerto Rico del Recinto de Río Piedras, en especial al [~~equipo de tenis de campo femenino~~] Equipo de Tenis de Campo Femenino. Estas se proclamaron



campeonas del torneo de tennis de campo de la Liga Interuniversitaria (LAI) 2001-2002. ~~[Para que se les invite al Senado para expresarles nuestro reconocimiento colectivo como Cuerpo.]~~

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Este glorioso ~~[equipo de tennis de campo femenino]~~ **Equipo de Tennis de Campo Femenino** de la Universidad de Puerto Rico "Las Jerezanas", de forma exitosa, conquistaron el campeonato de la Liga Atlética ~~[Interuniversitario]~~ **Interuniversitaria** (LAI) 2001-2002~~[.]~~. Nada más honroso para el Senado de Puerto Rico y a nombre de nuestro pueblo, que reconozcamos el gran triunfo de estas estudiantes ~~[y]~~ amantes del deporte de tennis de campo. Asimismo, felicitamos a su entrenador, Ángel Díaz~~[.]~~; a su director atlético, el Sr. David Alemán y a todo el personal que estuvo envuelto en la preparación de estas jóvenes puertorriqueñas y en especial a su fiel fanaticada. El equipo ~~[Campeón,]~~ **campeón** cuenta con las siguientes atletas: Bárbara Figueroa Rodríguez, (Tenista más destacada)~~[.]~~; Irene Santana Fernández, Oderaiza Soto Jaume y Mariel Warrington Colón.

Felicitamos de igual manera, a ~~[todas las Instituciones]~~ **todos los ganadores e instituciones** representadas en este magno torneo.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación **y el reconocimiento** del Senado de Puerto Rico a ~~[las]~~ **"Las Jerezanas"** de la Universidad de Puerto Rico del Recinto de Río Piedras, en especial al ~~[equipo de tennis de campo femenino]~~ **Equipo de Tennis de Campo Femenino**. Estas se proclamaron campeonas del torneo de tennis de campo de la Liga Interuniversitaria (LAI) 2001-2002. ~~[Para que se les invite al Senado para expresarles nuestro reconocimiento colectivo como Cuerpo.]~~

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada, **por el Presidente del Senado, acompañado del Senador que suscribe esta Resolución** a las integrantes de este equipo o su representante~~[.]~~. ~~[por el Presidente del Senado, acompañado del Senador que suscribe esta Resolución.]~~

Sección 3.- Copia de esta Resolución le será enviada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 1671

Por el señor Ortiz Dalot:

"Para expresar la felicitación **y el reconocimiento** del Senado de Puerto Rico a ~~[las]~~ **"Las Jerezanas"** de la Universidad de Puerto Rico del Recinto de Río Piedras, en especial al ~~[equipo de voleibol femenino]~~ **Equipo de Voleibol Femenino**. Estas por quinto año consecutivo conquistan el ~~[título]~~ **título** de campeonas del torneo de voleibol de la Liga Atlética Interuniversitaria (LAI) 2001-2002. ~~[Para que se les invite al Senado para expresarles nuestro reconocimiento colectivo como Cuerpo.]~~

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El glorioso ~~[equipo de voleibol femenino]~~ **Equipo de Voleibol Femenino** “Las Jerezanas” de la Universidad de Puerto Rico, en forma exitosa, conquistaron el campeonato de la Liga Atlética ~~[Interuniversitaria]~~ **Interuniversitaria** (LAI), por quinto año consecutivo, venciendo en forma contundente a todas las ~~[Instituciones]~~ **instituciones** representadas en este torneo de una alta calidad deportiva. Nada más honroso para el Senado de Puerto Rico y a nombre de nuestro pueblo, que reconocamos el gran triunfo de estas estudiantes ~~[y]~~ amantes del deporte del voleibol.

Esta escuadra liderada por la entrenadora y cotizada ~~[acomodara]~~ **acomodadora** Xiomara Molero, se encuentran atletas que en cualquier ~~[equipo]~~ **Equipo** universitario hubiesen realizado una excelente labor como o estelar. Este equipo cuenta con jóvenes muy talentosas de las cuales ~~[mas]~~ **más** del 75% de ellas nos ha representado a nivel nacional o representa los diferentes pueblos de la ~~[isla]~~ **Isla** en la Liga Superior de Voleibol. Felicitamos a Xiomara, entrenadora, por tan difícil tarea de dirigir a tan cotizado y lúcido grupo de ~~[atleta]~~ **atletas**, de igual manera, a su director atlético, el Sr. David Alemán y a todo el personal que estuvieron envueltos en la preparación de estas jóvenes puertorriqueñas y en especial a su fiel fanaticada. El equipo ~~[Campeón]~~ **campeón**, cuenta con las siguientes atletas: Alba Aponte Ortega, Michelle Cardona Santiago (seleccionada como la ~~[Jugadora]~~ **jugadora** más valiosa), ~~[Milangel]~~ **Milángel** Concepción Zayas, Leslie de Jesús Rivera, Patricia Encarnación Miranda, María T. Esparza, Alexandra Gómez Ortiz, Lyann Puig Quiñonez, Ana Ramírez Márquez, Carol Rodríguez Pagán, Miosotys Santiago Rosario, Yhajaira Santiago González, Carel Rosado Rojas, Windalys Torres Santiago, Mara Vázquez Marrero y Waleska Vega Romeu.

Felicitamos de igual manera, a ~~[todas las Instituciones]~~ **todos los jugadores e instituciones** representadas en este magno torneo.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación **y el reconocimiento** del Senado de Puerto Rico a ~~[las]~~ **“Las Jerezanas”** de la Universidad de Puerto Rico del Recinto de Río Piedras, en especial al ~~[equipo de voleibol femenino]~~ **Equipo de Voleibol Femenino**. Estas por quinto año consecutivo conquistan el ~~[título]~~ **título** de campeonas del torneo de voleibol de la Liga Atlética Interuniversitaria (LAI) 2001-2002. ~~[Para que se les invite al Senado para expresarles nuestro reconocimiento colectivo como Cuerpo.]~~

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada, **por el Presidente del Senado, acompañado del Senador que suscribe esta Resolución** a las integrantes de este equipo o su representante[;]. ~~[por el Presidente del Senado, acompañado del Senador que suscribe esta Resolución.]~~

Sección 3.- Copia de esta Resolución le será enviada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1673

Por la señora Mejías Lugo:

"Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sargento Ernesto Garay (Estación de Culebra), Sargento del Año 2001[;]; al Sr. Carlos López Santos

(Estación de Carolina), Bombero del Año 2001[;] al Sr. Juan A. Rodríguez Aponte (Estación de Río Piedras), Teniente del Año 2001[;] a la Sra. Rosa Rodríguez Rodríguez (Secretaria Administrativa II – Río Piedras), Empleada Civil del Año 2001, en ocasión de celebrarse la Semana del Bombero, del 5 al 11 de mayo de 2002, **quienes han sido** seleccionados como los Valores del Año de la Zona de Carolina.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico lleva a cabo la importante tarea de salvar vidas y proteger propiedades. Forman parte del grupo de seguridad pública que arriesgan sus vidas en la prestación de sus servicios. El trabajo que [~~Hevan~~] **realizan** estos distinguidos servidores públicos es uno de vital importancia para el país, y esta Asamblea Legislativa ha sido testigo del fiel cumplimiento de estos servidores públicos en momentos de crisis y emergencia nacional. A diario, estos servidores exponen sus vidas en el cumplimiento de su deber como parte de su trabajo.

La Zona de Carolina del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico cubre los siguientes [~~Pueblos~~] **pueblos**: Carolina, Canóvanas, Loíza, Trujillo Alto, [~~Río Grande~~] **Río Grande**, Luquillo, Fajardo, Vieques y Culebra, inclusive Río Piedras.

Durante la semana del 5 al 11 de mayo de 2002, se celebrará la Semana del Bombero de Puerto Rico. Los Valores del Año seleccionados en la Zona de Carolina son los siguientes:

Sargento Ernesto Garay (Estación de Culebra)  
Sargento del Año 2001

**Sr.** Carlos López Santos (Estación de Carolina)  
Bombero del Año 2001

Juan A. Rodríguez Aponte (Estación de Río Piedras)  
Teniente del Año 2001

Sra. Rosa Rodríguez Rodríguez (Secretaria Administrativa II – Río Piedras)  
[~~Empleado~~] **empleada** Civil del Año 2001

Estos servidores han sido seleccionados como Valores del Año en la Zona de Carolina y en ocasión de celebrarse la Semana del Bombero en Puerto Rico, del 5 al 11 de mayo de 2002, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico rinde homenaje a estos destacados servidores públicos, quienes sirven de ejemplo para otros compañeros del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico por su servicio de excelencia al pueblo y por su fiel cumplimiento y lealtad a Puerto Rico.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~] **Expresar** el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sargento Ernesto Garay (Estación de Culebra), Sargento del Año 2001[;] al Sr. Carlos López Santos (Estación de Carolina), Bombero del Año 2001[;] al Sr. Juan A. Rodríguez Aponte (Estación de Río Piedras), Teniente del Año 2001[;] a la Sra. Rosa Rodríguez Rodríguez (Secretaria Administrativa II – Río Piedras), Empleada Civil del Año 2001, en ocasión de celebrarse la

Semana del Bombero, del 5 al 11 de mayo de 2002, **quienes han sido** seleccionados como los Valores del Año de la Zona de Carolina.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de [~~Pergamino~~] **pergamino**, será entregada personalmente por la senadora autora de esta Resolución al Sargento Ernesto Garay, al Sr. Carlos López Santos, al Sr. Juan A. Rodríguez Aponte y a la Sra Rosa Rodríguez Rodríguez. [~~A tales efectos, se expedirán cuatro (4) copias de esta Resolución, en forma de pergamino.~~]

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su debida divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### R. del S. 1677

Por los señores Hernández Serrano y Ortiz Daliot:

"Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le extienda una felicitación y reconocimiento a los enfermeros y enfermeras del Colegio **de** Enfermería Práctica Licenciada de Puerto Rico en ocasión de celebrarse la “Semana de la Enfermería” del 6 al 12 de mayo de 2002.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico se honra con tener profesionales de calidad excepcional en el campo de la enfermería. Cerca de 40,000 enfermeras y enfermeros a diario laboran [~~por~~] **para** cuidar a nuestros enfermos y darles esperanza para luchar y motivarse a superar quebrantos de salud. En el caso de pacientes terminales, toca a éstos ser la mano amiga de día y de noche, y dar el consuelo en los momentos más difíciles.

Uno de los recursos humanos de gran importancia en la prestación de los servicios de salud lo constituye el personal de enfermería con sus conocimientos para ofrecerle a los pacientes servicios eficientes y de alta calidad.

Con el propósito de promover y proteger el bienestar profesional y social de los enfermeros y enfermeras, se creó el Colegio de Enfermería Práctica Licenciada, mediante la Ley Núm. 86 de 2 de julio de 1987, entidad que colabora intensamente en la promoción y el mejoramiento de la salud del pueblo.

Procede, por tanto, que este Alto Cuerpo Legislativo exprese la más cálida felicitación a todo los miembros del Colegio de Enfermería Práctica Licenciada, con el propósito de exaltar la labor de estos destacados profesionales, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Enfermería” del 6 al 12 de mayo de 2002.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Para que~~] **Felicitar y reconocer por** el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico [~~le extienda una felicitación y reconocimiento~~] a los enfermeros y enfermeras del Colegio de Enfermería Práctica Licenciada, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Enfermería” del 6 al 12 de mayo de 2002.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la señora Aurelia Manso, Presidenta del Colegio de Enfermería Práctica Licenciada.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución será efectiva inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1679

Por el señor Tirado Rivera:

"Para expresar una calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Ingeniero Alexis Massol González por haber recibido el “Goldman Environmental Prize”, que le otorgara la Fundación Ambiental Goldman el 22 de abril de 2002 en San Francisco, California; por su esfuerzo y dedicación a la preservación del “Bosque del Pueblo” en Adjuntas.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El “Goldman Environmental Prize” ha sido creado para honrar a personas que se hayan destacado por una notoria defensa del ecosistema, y se confiere anualmente a seis representantes de las seis regiones continentales del planeta: Africa, Asia, Europa, Oceanía, Norteamérica y Sur/Centroamérica.

Este premio fue creado en 1990 por Rhoda y Richard Goldman, con el objeto de demostrar la naturaleza internacional de los problemas ambientales, atraer la atención pública a asuntos de importancia crítica, recompensar a individuos que hayan impulsado la creación de proyectos ambientales excepcionales e inspirar a otros para que sigan el ejemplo de los galardonados.

Cada uno de los seis galardonados recibe una escultura en bronce que es una versión estilizada del “Ouroboros”, una serpiente que se muerde la cola[~~,-para~~]. **Para** muchas culturas de nuestro planeta, el “Ouroboros” simboliza el poder de renacimiento de la naturaleza. Además, reciben un premio monetario de 125,000 dólares.

El Ingeniero Alexis Massol González es uno de los seis galardonados este año 2002 por la Fundación Ambiental Goldman. Este Ingeniero, junto con un grupo de adjunteños, fundó en el 1980 Casa Pueblo, una organización comunitaria que comenzó una lucha para convertir una zona minera en la primera reserva forestal de Puerto Rico administrada por una comunidad. Con la intención de proteger un área de alrededor de 37,000 cuerdas de terreno de futuros intentos de extracción minera, lograron que en el 1997 la zona fuera declarada por el Gobierno de Puerto Rico como zona forestal, que hoy se llama “El Bosque del Pueblo”, administrado por la organización Casa Pueblo que dirige el Ingeniero Massol González.

El Senado de Puerto Rico desea expresar una sincera y afectuosa felicitación y reconocimiento al Ingeniero Alexis Massol González por su dedicación a la preservación del “Bosque del Pueblo” en Adjuntas. Esta lucha por la protección de nuestro ambiente fue lo que le hizo merecedor del “Premio Ambiental Goldman” este año de entre miles de candidatos a nivel mundial.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Para expresar]~~ **Expresar** una calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Ingeniero Alexis Massol González por haber recibido el “Goldman Environmental Prize”, que le otorgara la Fundación Ambiental Goldman el 22 de abril de 2002 en San Francisco, California; por su esfuerzo y dedicación a la preservación del “Bosque del Pueblo” en Adjuntas.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada, en forma de pergamino en la oficina del Senador Tirado Rivera.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el turno de Mociones que aparece en el Anejo A, la Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Péame, la número 5, radicada por el compañero Ramos Olivera, quiero hacerle unas enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el párrafo 1, línea 1, luego de "hijos" insertar "de Doña Lydia Robles". En el párrafo 1, línea 3, tachar "del" y sustituir por "de"; luego de "fallecimiento" insertar "." y eliminar el resto de la línea. En el párrafo 1, línea 4, tachar todo su contenido. Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para hacerme coautor de la última moción presentada por la senadora Migdalia Padilla Alvelo, en donde propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la compañera senadora Lucy Arce Ferrer, que en el día de hoy celebra su cumpleaños.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, hay objeción, a menos que sea para todos los compañeros del Senado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿La objeción la levanta del piso el señor Portavoz?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Es una enmienda afectuosa.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: No tengo inconveniente en que se unan todos los compañeros a esta moción, así como lo solicita el compañero Kenneth McClintock, y desearle muchas felicidades a la compañera Lucy Arce, que es la Portavoz de su Delegación en la Comisión que yo presido y que quiero desearle mucha salud en el cumpleaños que celebra el día de hoy.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, queda así enmendada.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Obviamente, no vamos a entrar en detalles en cuanto a cumpleaños y eso, porque aunque no son tantos los años que cumple como el compañero Pablo Lafontaine que estaba haciendo expresiones hace unos momentos, pero ciertamente nos unimos todos a la alegría que sabemos que está animando a la compañera Lucy Arce en el día de hoy en que

celebra su cumpleaños. Y siendo nosotros su familia mayor, pues compartimos este día junto a ella y le deseamos mucha salud, mucha prosperidad y mucho ánimo de trabajo en los años venideros. Y le agradecemos a la compañera Migdalia Padilla que se haya tomado la iniciativa de radicar la moción en el día de hoy que todos los miembros del Senado nos hemos convertido en coautores.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): La Presidencia entiende que el senador McClintock es muy sabio en no entrar en los detalles.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senadora Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Realmente queríamos expresar, a través, claro, primeramente por la moción, nuestras felicitaciones a la compañera Lucy Arce, porque un día como hoy papito Dios la trajo al mundo. Pero algo bien interesante, que aquí no estamos diciéndole a Lucy que cumple años, sino que estamos celebrando el natalicio de la compañera. Así es que para ella mis bendiciones, deseándole a ella mucha salud, mi amistad, compañera y amiga por muchos años, sigue siendo la misma cada día. Pero lo importante de todo esto, Lucy, que sabemos que eres una mujer bien luchadora, ejemplo de la mujer puertorriqueña que sabe enfrentarse a situaciones difíciles, pero que a la vez con mucha valentía busca alternativas y ahí tenemos a nuestra compañera, amiga y hermana, Lucy Arce. Para ella mis bendiciones y muchas felicitaciones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias, compañera.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Rodríguez Vargas.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Señor Presidente, queremos también unirnos la felicitación a la querida compañera Lucy Arce en este cumpleaños y esperamos que tenga unos años muy felices en todo este cuatrienio y en toda su vida por delante. Y realmente la felicitamos muy cariñosamente a la querida compañera Lucy Arce. Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Gracias, Senador.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente. Quiero agradecer a mis compañeros, a todos y a todas, porque somos parte de una familia. Siempre, desde pequeña, me enseñaron, soy de una familia numerosa, y siempre me he acostumbrado a trabajar en equipo. En equipo con moderación, en equipo con todos los componentes de este Senado para tratar de aportar para hacer un mejor Puerto Rico. Y las expresiones de cada uno de ustedes, pues me reflejan su compromiso, su lealtad y sobre todo su amistad. Y quiero, pues agradecer las expresiones y que siempre, siempre, no importan los años que pasen ni donde estemos, vamos a ser la misma Lucy Arce. Así que, muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Muchas gracias a la compañera.

Adelante con el Calendario.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben todas las mociones incluidas en el Anejo A del Orden de los Asuntos del día de hoy.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Anejo B, la Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Péame y de Recordación del Orden de los Asuntos del Día de hoy, con las enmiendas sugeridas por la Secretaría.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Rodríguez Vargas.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Señor Presidente, es para solicitar al Cuerpo deje suscribirme y ser coautor de la felicitación que le está haciendo la senadora Miriam Ramírez de Ferrer a una serie de estudiantes de noveno grado de la Academia Discípulos de Cristo de Manatí, unirme a esta felicitación. Son ellos los jóvenes Daniel Rivera Montes, Edleen Torres Robles, Chistian Ríos Martínez, Carlos Vázquez Bestard, Camille Rivera de Jesús, Emmanuel Vélez Rivera, José A. Molina Negrón, Marianmjelie Torres Ginés, Lisbeth Rodríguez Santos, Kristina Santiago Pérez, Yeismarie Vivas Fernández. Quiero unirme a las felicitaciones que solicitó a este Cuerpo la compañera Miriam Ramírez de Ferrer, que muy gustosamente me estoy uniendo a esta felicitación también. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No hay objeción y pediríamos que se unan todos los miembros de nuestra Delegación restantes.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descarguen y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día las siguientes medidas: Resolución Conjunta del Senado 1316; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1304, 1377, 1378, 1602, 1604, 1608, 1617, 1626, 1630, 1638, 1649, 1678; Proyecto del Senado 1282, Proyecto del Senado 995 y Proyecto del Senado 972; y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas y descargadas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Calendario de Lectura.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de comenzar el Calendario de Lectura, me indican que tengo que hacer una corrección en una de las medidas descargadas, la Resolución Conjunta 1304 debe ser Resolución Conjunta del Senado y no de la Cámara.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se corrige.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, solicito ahora que se forme el Calendario de Lectura, como lo había solicitado, que incluya las medidas descargadas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante entonces con el Calendario de Lectura.

## **CALENDARIO DE LECTURA**

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 464, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, sin enmiendas.

## **“LEY**



Para enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 282 de 21 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como "Ley de Asuntos No Contenciosos Ante Notario", a fin de extender la vigencia al 1ro de julio de 2002.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 282 de 21 de agosto de 1999 conocida como "Ley de Asuntos No Contenciosos Ante Notario" autoriza la competencia notarial en los procedimientos que se enumeran en la misma y dispone lo necesario para su implantación, sus procedimientos y el pago de derechos y honorarios. La misma establece el Registro General de Competencias Notariales y dispone para la aprobación de Reglas de Procedimiento y Reglamentos por el Tribunal Supremo y el Secretario de Justicia.

El Artículo 17 de la Ley Núm. 282, según enmendado por la Ley Núm. 221 de 29 de agosto de 2000 dispone la vigencia al 31 de julio de 2000. Esta Ley autoriza nuevas facultades para los notarios para intervenir en procedimientos conducidos en sede notarial. A pesar de que desde su aprobación la Oficina de Inspección de Notarías del Tribunal Supremo inició la tarea de desarrollar todos los procesos y mecanismos administrativos para implantar las disposiciones de esta Ley, esta gestión se ha visto imposibilitada ante la insuficiencia de fondos que ha enfrentado la Rama Judicial y la necesidad de atender obligaciones recurrentes previas de igual envergadura. La Rama Judicial ha gestionado fondos adicionales mediante financiamiento para subsanar la referida situación fiscal. Dichos recursos no pueden ser utilizados para sufragar gastos recurrentes como los que conlleva la implantación de la Ley Núm. 282, por lo que será necesario hacer las asignaciones presupuestarias para tal propósito.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 17 de la Ley Núm. 282 de 21 de agosto de 1999, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 17.-

"Esta Ley comenzará a regir el **[31 de julio de 2000]** *1ro de julio de 2002*".

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME FINAL**

### **AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración del P. del S. 464, tiene a bien recomendar la aprobación de esta medida sin enmiendas.

### **I. ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. del S. 464 propone enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 282 de 21 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como "Ley de Asuntos No Contenciosos Ante Notario", a fin de extender la vigencia al 1ro de julio de 2002. Dicha Ley autoriza nuevas facultades a los notarios para intervenir en procedimientos conducidos en sede notarial.

Esta extensión del término se propone tomando en consideración la situación fiscal que enfrenta la Rama Judicial la cual no ha permitido desarrollar todos los procesos administrativos necesarios. El Departamento de Justicia mediante ponencia escrita del 8 de junio de 2001 manifiesta no tener objeción legal a la aprobación de la medida.

Luego del análisis y estudio de la medida recomendamos la aprobación del P. del S. 464 por las razones previamente expuestas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Eudaldo Báez Galib

Presidente

Comisión de lo Jurídico ”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1050, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura; y de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

#### **“LEY**

Para crear la Biblioteca Virtual del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; disponer su Junta de Directores; imponer su organización, poderes, deberes y funciones; y para otros fines.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El conocimiento es considerado hoy la herramienta más poderosa de un pueblo para lograr su desarrollo económico y social. Una sociedad próspera es aquella que pueda proteger, conservar y asegurar a sus generaciones presentes y futuras acceso rápido y confiable a los acervos de información sobre su historia colectiva e institucional y sobre el quehacer científico, cultural, y político que día a día se genera. La información es fundamental a todos los procesos de toma de decisiones, en todos los ámbitos de la vida. La administración pública, la gestión empresarial, la educación, así como la organización comunitaria, requieren de sistemas de comunicación que permitan contar con la información necesaria en el momento preciso que se requiere.

El surgimiento de la Internet ha revolucionado el manejo de la información y el conocimiento, abriendo las puertas para que las empresas, los países, los sistemas educativos y las personas puedan alcanzar importantes ventajas competitivas haciendo buen uso de esta poderosa herramienta. Pero ello requiere de acciones estratégicas concertadas y bien diseñadas y de un proceso de formación de amplia base social que permita generar una cultura abocada al descubrimiento, al ejercicio del juicio crítico, al trabajo en redes y a la construcción de una ciudadanía informada y responsable.

Puerto Rico no ha desarrollado aún una estrategia clara y coherente para insertarse en la sociedad del conocimiento incorporando las nuevas tecnologías informáticas. Hay muchos esfuerzos e iniciativas valiosas dispersas; abunda la duplicación, la ineficiencia en el uso de los recursos financieros y la pérdida de oportunidades. La educación en todos los niveles muestra rezagos importantes que podrían superarse con un esfuerzo coordinado para transformar y hacer accesible fuentes que contienen incalculable información documental. Este proyecto tiene ese propósito.

Mediante la creación de la Biblioteca Virtual del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, como un esfuerzo colaborativo inter-institucional en el que participará tanto el sector público, el privado, como las organizaciones sin fines de lucro, se busca desarrollar un medio electrónico para garantizar la conservación, preservación, manejo, acceso y difusión de las fuentes documentales del país con el propósito de permitir a toda la comunidad puertorriqueña - y al mundo entero - el acceso fácil y rápido al acervo de conocimiento contenido en colecciones, bibliotecas y archivos puertorriqueños de todos los ámbitos del saber. La Biblioteca Virtual busca coordinar acciones, compartir esfuerzos de digitalización, y colocar en Internet en forma ordenada y lógica los acervos de información que poseen las instituciones educativas públicas y privadas, las agencias gubernamentales, las corporaciones públicas y los archivos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Es un proyecto de gran envergadura, dinámico, de largo alcance, y que, sin duda, tendrá un gran impacto sobre todos los ámbitos de la vida del país.

La Biblioteca Virtual del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, permitirá acceso a fuentes documentales hasta ahora difíciles de ubicar para la mayoría de la población, como son los archivos históricos. Buscará mantener actualizada una base estadística con datos generados por diversas fuentes, que permitirá a funcionarios y empresarios localizar rápidamente la información que necesitan para tomar una decisión. Organizará y hará disponible para consulta los acervos de la producción cultural puertorriqueña en todas sus manifestaciones. Será fundamental para el desarrollo y fortalecimiento de la educación puertorriqueña, para mejorar la calidad de la gestión pública, para fortalecer la autoestima del pueblo, para darnos a conocer en todo el mundo y para desarrollar nichos de ventajas en la economía global.

Este proyecto emanó como recomendación del estudio realizado por la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, *La transformación de la Educación Superior en Puerto Rico*. Cuenta con el aval y el apoyo entusiasta de las principales universidades del país, del Archivo y la Biblioteca General de Puerto Rico, del Departamento de Educación y de numerosas entidades cívicas y empresariales. La Comisión Senatorial ha convocado un grupo de trabajo de unos veinticinco bibliotecarios, archivistas, educadores y expertos en informática, que durante los pasados cuatro meses han venido discutiendo la constitución de la Biblioteca Virtual del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Ese grupo considera impostergable la decisión de crear por ley dicha entidad y establecer una Junta de Directores que pueda orientar la preparación de un Plan de Trabajo, identificar y vincular a las instituciones que puedan formar parte del esfuerzo, establecer un orden de prioridades, identificar las plataformas tecnológicas más adecuadas y preparar un presupuesto para el desarrollo cabal del proyecto.

## **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

### **Artículo 1.- Título**

Esta Ley se conocerá como "Ley de la Biblioteca Virtual del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

### **Artículo 2.- Propósito**

Esta ley tiene la meta de preservar y conservar documentos y otros recursos informativos de valor histórico y estratégico sobre el desarrollo económico, social, científico, político y cultural de Puerto Rico y hacerlos accesibles electrónicamente a través de Internet.

### **Artículo 3.- Objetivos de la ley**

Esta Ley tiene como objetivos principales los siguientes:

(a) Convertir a formato digital manuscritos, cartas, carteles, fotografías, mapas, periódicos, publicaciones gubernamentales, revistas, archivos sonoros y libros raros puertorriqueños existentes en el Archivo General de Puerto Rico, la Biblioteca General de Puerto Rico, la Colección Puertorriqueña de la Universidad de Puerto Rico y en otras colecciones públicas o privadas.

(b) Crear una base de datos bibliográfica, de texto completo, audio e imágenes de los recursos informativos antes mencionados.

(c) Proveer acceso a los recursos informativos digitalizados mediante la catalogación descriptiva y la indización.

(d) Publicar la base de datos en Internet mediante un portal electrónico en la WWW.

(e) Establecer un Centro de Digitalización de Documentos para convertir a formato digital recursos informativos de las instituciones participantes en la conformación de la Biblioteca Virtual del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(f) Establecer acuerdos formales de intercambio y colaboración entre las instituciones participantes en la construcción de la Biblioteca Virtual para gestionar el desarrollo de infraestructura, la adquisición de fuentes documentales y el sostenimiento del proyecto.

(g) Generar servicios electrónicos especializados que puedan ser vendidos por la Biblioteca Virtual para generar fondos que contribuyan a su sostenimiento.

#### Artículo 4.- La Junta de Directores de la Biblioteca Virtual de Puerto Rico

La Junta estará integrada por nueve miembros, a saber: el (la) Presidente (a) de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico; el (la) Presidente(a) de la Universidad de Puerto Rico; el (la) Presidente(a) de la Asociación Puertorriqueña de Universidades Privadas; el (la) Secretario(a) de Educación; el (la) Director(a) del Archivo General; el (la) Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Estado Libre Asociado; el (la) Presidente(a) Sociedad de Bibliotecarios de Puerto Rico; un representante de los archivos municipales a ser designado por la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico; y un representante del interés público a ser designado(a) por el Presidente del Senado de Puerto Rico.

#### Artículo 5.- Término de nombramientos

Los primeros siete integrantes de la Junta ejercerán sus mandatos como miembros en la Junta de Directores de la Biblioteca Virtual del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en concurrencia con sus mandatos en las entidades que representan. Los representantes de los archivos municipales y del interés público serán designados por las respectivas autoridades nominadoras. Una vez nombrados, su término en el cargo será de tres años. A la fecha de vencimiento podrá ser objeto de renominación nuevamente.

#### Artículo 6.- Organización de la Junta:

(a) La Junta de Directores será responsable de poner en marcha la constitución de la Biblioteca Virtual del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Convocará, a las siguientes instituciones que han estado vinculadas durante la consulta realizada en la preparación de este proyecto: Archivo General de Puerto Rico, Biblioteca General de Puerto Rico, Universidad de Puerto Rico, Departamento de Educación de Puerto Rico, Sistema Universitario Ana G. Méndez, Universidad del Sagrado Corazón, American University of Puerto Rico, Caribbean University, Universidad Carlos Albizu, Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico, Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe, Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, Universidad Central de Bayamón, Universidad Interamericana de Puerto Rico, Universidad Politécnica de Puerto Rico, Seminario Evangélico de Puerto Rico, Centro de Estudios de los Dominicos del Caribe; Archivo Histórico del Municipio Autónomo de Caguas, Fundación Luis Muñoz Marín, KManagement, Inc., Universia de Puerto Rico, Biblioteca del Bufete McConnell Valdés, Comisión

de Educación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico, Oficina de Gerencia y Presupuesto, Sociedad de Bibliotecarios de Puerto Rico, Administración de Tribunales, así como a cualquier otra entidad que se estime conveniente.

**Artículo 7.- Deberes**

(a) En el primer año de funciones la Junta elaborará y adoptará un reglamento interno; establecerá una unidad coordinadora del proyecto; reclutará el personal que fuese necesario; designará los comités asesores que crea pertinentes, convocará reuniones para preparar un Plan de Trabajo y elaborará un Presupuesto que deberá someter, junto con el Plan de Trabajo a la Asamblea Legislativa.

**Artículo 8.- Funciones**

(a) La Junta convocará al menos dos reuniones al año con las instituciones que integran el proyecto

- (a) establecerá las prioridades programáticas de la Biblioteca;
- (c) supervisará el cumplimiento de las tareas encomendadas a la Unidad Coordinadora;
- (b) aprobará el presupuesto;
- (c) velará por el buen uso de los recursos asignados;
- (f) rendirá cuentas e informes públicos y monitoreará los niveles de satisfacción y las recomendaciones de los usuarios.

**Artículo 9.- Asignación de presupuesto**

Se asigna la cantidad de quinientos mil dólares (\$500,000.00) como suma para la implementación de esta Ley. En años subsiguientes la Oficina de gerencia y presupuesto consignará los fondos para el funcionamiento de la Biblioteca Virtual de Puerto Rico en el presupuesto general del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**Artículo 10. - Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”**

**“INFORME CONJUNTO**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Las Comisiones de Educación Ciencia y Cultura y Gobierno y Seguridad Pública, previo a estudio y consideración, tienen el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación al P. del S. 1050, recomendando su aprobación con enmiendas.

**En el Título:**

Párrafo 1, línea 2

Luego de “Junta” tachar “de Directores” y sustituir por “Organizadora”. Luego de “;” tachar “imponer” y sustituir por “establecer”.

**En la Exposición de Motivos:**

Página 3, Párrafo 1, Línea 7

Después de “Junta” tachar “de Directores” y añadir “Organizadora”. En la misma línea y luego de “Trabajo,” añadir “preparar un Reglamento,”.

Página 3, Párrafo 1, Línea 9

Después de “presupuesto” añadir “así como una estrategia de financiamiento que contemple fondos públicos y privados”.

Página 3, Párrafo 1, Línea 10

Luego de “proyecto.” añadir “La Junta Organizadora, deberá, además, desarrollar un proyecto piloto demostrativo en el transcurso de un año, que permita calibrar posibilidades y dificultades de instrumentación en forma realista.”

**En el Texto Decretativo:**

Página 4, Línea 14

Después de “Junta” tachar “de Directores” y sustituir por “Organizadora”.

Página 4, Línea 18

Luego de “Director (a)” tachar “del Archivo General” y sustituir por “del Instituto de Cultura Puertorriqueña”.

Página 4, Línea 20

Luego de “Rico:” tachar “un representante de los archivos municipales a ser designado por la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico” y sustituir por “un representante de la Red de Archivos Históricos de Puerto Rico” .

Página 4, Línea 23

Después de “Puerto Rico.” añadir “Durante el primer Año, coordinará los trabajos de la Junta Organizadora el (la) Director(a) de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.”

Página 5, Línea 2 a la 7

Se elimina desde la línea 2 hasta la línea 7 y se sustituye por “Esta Junta Organizadora durará en funciones un año.”

Página 5, Línea 9

Después de “Junta” tachar “de Directores” y añadir “Organizadora”.

Página 6, Línea 4

Luego de “Junta” añadir “Organizadora”.

Página 6, Línea 6

Después de “reuniones” tachar “para preparar” y sustituir por “preparará”.

Página 6, Línea 8

Después de “Asamblea Legislativa.” añadir “Recomendará, así mismo, la estructura operativa que se determine más conveniente para el funcionamiento permanente.”

Página 6, Línea 10

Después de “reuniones” tachar “al” y sustituir por “durante el primer”.

Página 6, Línea 13

Luego de “Coordinadora” añadir “que designe”.

Página 6, Línea 17

Luego de “usuarios.” añadir una sección “(g) Someterá a la Asamblea Legislativa un informe al finalizar el primer año de funciones con sus recomendaciones y el Plan de Trabajo futuro.”

Página 6, Línea 20

Tachar “implementación de esta Ley” y sustituir por “organización de los trabajos del primer año, a través de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que será sede y entidad coordinadora de la iniciativa.”

Página 6, Línea 21

Tachar "los"

Página 6, Línea 22

Luego de “Puerto Rico”añadir “de acuerdo con el Plan de Trabajo trazado. La Biblioteca podrá gestionar y administrar fondos provenientes de fuentes privadas, podrá realizar contratos con entidades públicas y privadas, vender servicios, y desarrollar todas aquellas actividades que considere pertinentes para levantar recursos para su funcionamiento.”

### ALCANCE DE LA MEDIDA

Este es un proyecto visionario, de largo alcance, que involucra muchos actores e instituciones y que ha sido formulado por un conjunto de personas comprometidas, por sobre todas las cosas, con el futuro de la educación y el progreso económico y social de Puerto Rico. El proyecto se ampara en la Carta de Derechos de nuestra Constitución y busca propiciar la equidad social y asegurar a todos los puertorriqueños acceso a fuentes de información que permitan su pleno desarrollo, así como el fortalecimiento de nuestro régimen de derechos. Cuenta con el endoso entusiasta de la comunidad de universidades de Puerto Rico, del Departamento de Educación, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, del Instituto de Cultura, de Universia, y de varios archivos, colecciones y bibliotecas privadas establecidas en Puerto Rico.

En el transcurso del año 2001, la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico realizó un conjunto de estudios que pusieron de manifiesto algunas debilidades importantes tanto del ámbito de la educación superior como de la instrumentación de las políticas y programas relacionados con la cultura. A partir de las conclusiones y recomendaciones recogidas en esos estudios se comenzó un proceso de elaborar proyectos de ley para atender los problemas identificados.

Uno de los proyectos dirigidos a mejorar la educación en todos sus niveles es éste, P. del S. 1050, presentado por la Senadora Margarita Ostolaza Bey, que busca establecer por ley la Biblioteca Virtual de Puerto Rico. Esta fue una recomendación expresa del informe *La transformación de la educación superior* realizado por la Comisión y aprobado unánimemente por el pleno del Senado el 1 de noviembre de 2001.

La Biblioteca Virtual de Puerto Rico funcionaría como un mega portal en la Internet que albergaría las principales colecciones de materiales sobre la historia, la cultura, la economía, la política y la ciencia puertorriqueña que ahora están fragmentadas, dispersas y muchas en riesgo de destrucción. De esa manera, todas las personas tendrían acceso a fuentes documentales que hasta ahora permanecen difíciles de ubicar y utilizar. Este caudal de información será un extraordinario aporte a todos los procesos educativos de nuestro país, pero también nos dará a conocer ante el

mundo, pudiendo ser un gran aliado de los programas de atracción de inversiones y de turismo. Como bien señaló la Dra. Luis Vigo en su ponencia, “una biblioteca virtual, digital o electrónica es un conjunto de unidades y servicios de información reunidos en una acción concertada. Requiere de tecnología adecuada para enlazar rápidamente los recursos de información que pueden poseer diversas entidades en localidades también diferentes. El producto final es organizado para el usuario de forma tal que pueda tener acceso desde cualquier parte del mundo a través del espacio cibernético, o la denominada autopista de la información (WWW).”

Este proyecto fue elaborado a partir de los insumos provistos por un amplio grupo de trabajo convocado por la Senadora Margarita Ostolaza Bey, autora de la medida. A lo largo de seis meses, un grupo de especialistas que incluyó funcionarios del Archivo General y de la Biblioteca General de Puerto Rico, de las universidades del país, del Departamento de Educación, así como de bibliotecas privadas, generaron los insumos necesarios para la preparación del proyecto, que cuenta con el firme aval de la comunidad educativa, empresarial y comunitaria de Puerto Rico.

### **HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES**

Las Comisiones de Educación Ciencia y Cultura, y de Gobierno y Seguridad Pública tuvieron la encomienda de evaluar el P. del S. 1050 y someten este informe en forma conjunta. La Comisión de Educación Ciencia y Cultura celebró vistas públicas en las que se recibieron diez y siete testimonios, a saber:

- Oficina de Gerencia y Presupuesto, ELA
- Presidente de la Universidad de Puerto Rico
- Sistema de Bibliotecas de la Universidad de Puerto Rico
- Escuela Graduada de Ciencias y Tecnologías de la Información, UPR/RP
- Asociación de Universidades Privadas de Puerto Rico
- Sistema Universitario Ana G. Méndez
- Presidente de la Universidad Carlos Albizu
- Presidente de la Universidad Politécnica de Puerto Rico
- Biblioteca American University
- Universia de Puerto Rico
- Departamento de Educación
- Archivo General de Puerto Rico
- Biblioteca General de Puerto Rico
- Asociación de Industriales, Comité de Educación
- Especialista Luisa Vigo Cepeda, UPR
- Especialista Mayra Ordoñez Mercado, UPR
- Licenciado René Pinto Lugo

Además, para conocer de primera mano los procesos que conllevaría el montaje de la Biblioteca Virtual de Puerto Rico que dispone este proyecto de ley, el equipo técnico de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura revisó decenas de portales en Internet, visitó numerosas bibliotecas en Puerto Rico y centros de digitalización, en el exterior, incluyendo las facilidades de la Biblioteca Virtual Cervantes en la Universidad de Alicante, España, la más importante de lengua castellana.



Todos los testimonios recibidos en las vistas públicas reconocieron el carácter innovador del proyecto y lo endosaron entusiastamente. Muchos sometieron información valiosa que ayudó en el análisis de la medida. Todas las instituciones consultadas reiteraron su disposición a colaborar y participar activamente en el establecimiento de la Biblioteca Virtual de Puerto Rico. Algunos hicieron sugerencias específicas de cómo iniciar los trabajos, con cuáles fuentes comenzar, y de cómo integrar los diversos componentes de la iniciativa. El Presidente de la Universidad de Puerto Rico, Lcdo. Antonio García Padilla, por ejemplo, sugirió que los fondos dispuestos en el P. del S. 1050 “se usen a corto plazo para hacer un prototipo de la Biblioteca Virtual utilizando los documentos y revistas que ya están digitalizados en la UPR”, mientras que la Directora Interina de la Biblioteca General de Puerto Rico recomendó “establecer acuerdos interbibliotecarios” para aunar esfuerzos y asegurar una equitativa participación de las diversas instituciones del país en la instrumentación de la Biblioteca Virtual.

La Dra. Consuelo Figueras, Directora de la Escuela Graduada de Ciencias y Tecnologías de la Información, y reconocida especialista en el tema expresó que visualizaba la Biblioteca Virtual como “uno de los pilares dentro del Sistema de Información Nacional que debe establecerse en Puerto Rico”...La medida P. del S. 1050 cumple con la necesidad imperiosa del diseño y desarrollo de unos bancos de datos multimedios, debidamente organizados, con información del País, accesible localmente y al mundo, a través de la Internet.”

Estas y otras sugerencias fueron evaluadas y muchas fueron recogidas en las enmiendas que se someten a la consideración de este Cuerpo.

Dada la envergadura de este proyecto, se recomendó establecer una Junta Organizadora para que durante el primer año de funciones se pudiese desarrollar un plan de trabajo de largo plazo y decidir la ubicación final y la forma de operación de la Biblioteca Virtual. Durante ese período la Junta Organizadora deberá, además, estimar y gestionar los recursos financieros públicos y privados que serán necesarios para llevarlo adelante y desarrollará un proyecto piloto demostrativo de la iniciativa. Para ello podrá convocar y establecer cuantos grupos de trabajo voluntario considere necesarios y otorgar contratos para la instrumentación de las fases técnicas. La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) confirmó haber identificado la partida presupuestaria para cubrir los \$500,000.00 asignados en virtud de este proyecto de ley para la fase inicial de implantación de la medida para el año fiscal 2002-2003. La OGP ha aceptado la responsabilidad de presidir la Junta Organizativa, de custodiar la asignación presupuestaria y de supervisar la preparación del Plan de Trabajo.

Se hace formar parte de este informe el anejo 1 el cual consta de un documento técnico de 18 páginas a espacio sencillo que da cuenta pormenorizada de la propuesta para establecer la Biblioteca Virtual de Puerto Rico.

## CONCLUSION:

Por lo antes expuesto, vuestras Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Gobierno y Seguridad Pública, luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado 1050, recomiendan su aprobación con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Ostolaza Bey

(Fdo.)  
Roberto Prats Palerm

Presidente  
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura

Presidente  
Comisión de Gobierno y Seguridad Pública”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1082, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, sin enmiendas.

### **“LEY**

Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Trujillo Alto, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La historia puertorriqueña es parte esencial en nuestro desarrollo cultural. Es sumamente importante que nuestra ciudadanía no tan sólo conozca nuestra historia como Pueblo, sino la historia del pueblo en el que nacieron y han vivido, así como las figuras más sobresalientes, como también las estructuras enclavadas en dicha zona, escenario de la historia de dicho Pueblo.

Cada generación tiene derecho de conocer la historia de su pueblo, de su patria, de su nación. Le corresponde por tanto a la actual generación preservar aquellas estructuras, objetos, literatura, pinturas etc. que proyecten en tiempo y espacio los elementos que fueron eslabón para la formación de un pueblo. A través de éstos instrumentos podemos transportarnos a épocas y lugares, y revivir costumbres y tradiciones, y cómo éstas han evolucionado al pasar de los años y los siglos.

Puerto Rico tiene a su haber una de las culturas más ricas de toda América. Ya han pasado más de cinco siglos desde nuestro descubrimiento y aún se conservan intactas muchas estructuras que nos hacen revivir la historia de nuestros antepasados.

En el Siglo XXI, es imprescindible auspiciar y patrocinar el que los pueblos preserven aquellas estructuras que recogen las características que le distinguen de otros pueblos y que fueron piedra angular en su formación y desarrollo. Las futuras generaciones tienen el derecho de conocer de donde surgieron para saber hacia dónde se dirigen.

Es por tal motivo, que esta Asamblea Legislativa entiende con suma importancia que es menester que se identifiquen las estructuras históricas de los pueblos de nuestro Puerto Rico para de esta forma garantizar el que las futuras generaciones puedan conocer físicamente los escenarios de su historia.

### **DECRETESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Trujillo Alto, que daten de siglos pasados y que por

sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

Artículo 2.- El Instituto de Cultura Puertorriqueña someterá ante la Junta de Planificación la nominación de las estructuras y tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, previo estudio y consideración, tienen el honor de rendir a este distinguido Cuerpo Legislativo su informe en relación al P. del S. 1082 recomendando la aprobación del mismo, sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto del Senado 1082 dispone que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Trujillo Alto que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservados como legado histórico para futuras generaciones.

La posición oficial del personal profesional de la División de Patrimonio Histórico Edificado es que estos proyectos no son necesarios ya que este es una función ministerial del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

Las siguientes leyes: Ley número 37 de 4 de mayo de 1949, Ley Zonas Antiguas o Históricas y Zonas de Interés Turístico, Ley número 3 de 12 de marzo de 1951, Ley de Edificios y otras Estructuras Históricas, Ley número 89 del 21 de junio de 1955, Ley que crea el Instituto de Cultura Puertorriqueña, Ley número 75 del 24 de junio de 1975, Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico, Ley número 10 del 7 de agosto de 1987, Ley de Protección, Conservación y Estudio de los Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos, Ley número 5 del 31 de julio de 1987, Ley número 8 del 10 de octubre de 1987 y Ley número 112 del 20 de julio de 1988, Ley de Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre, entre otras, y los reglamentos vigentes otorgan funciones, poderes e inherencias al Instituto de Cultura Puertorriqueña, específicamente relacionados a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña, a través de la División de Patrimonio Histórico Edificado, ha venido realizando tareas en relación a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial en todos los municipios, incluyendo el que menciona esta medida.

El Instituto cumpliendo con su deber ministerial a llevado a cabo una serie de inventarios para identificar estructuras de carácter histórico en las zonas urbanas de los municipios.

El Instituto, en su memorial explicativo, reitero que el procedimiento de estudio e identificación de las estructuras históricas conlleva incurrir en gastos definidos que, desafortunadamente, con su actual presupuesto no pueden desempeñarla a cabalidad.

Insta a esta Asamblea Legislativa para que contemple una asignación presupuestaria que le permita cumplir con los propósitos establecidos por ley.

Estas tareas se están llevando a cabo por la División con un personal limitado y recursos fiscales inadecuados. Argumenta el Instituto de Cultura Puertorriqueña que lamentablemente, nuestros recursos humanos son extremadamente limitadísimos (tan solo siete conservacionistas para atender todos los municipios de Puerto Rico, incluyendo Vieques y Culebra con unos recursos fiscales extremadamente limitados, (\$25,000.00, anuales para atender todo nuestro cometido). Si a estos (10) proyectos que refieren sin asignación presupuestaria alguna para llevar a cabo los mismos se le suman los veinticinco (25) proyectos similares a estos que ya son leyes (Ley Núm. 61 a la Ley Núm. 84 y la Ley Núm. 89; todas leyes promulgadas en el 2001) tendremos la friolera de cuarenta y cuatro (44) inventarios arquitectónicos de edificios históricos en estos municipios que serán atendidos por tan solo siete (7) conservacionistas sin recursos fiscales alguno. Expone el Instituto que para ellos esta situación es altamente imposible e intolerable.

La Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos no tiene objeción a la aprobación de la medida.

### **CONCLUSION Y RECOMENDACION**

Luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado número 1082 vuestras Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos recomiendan la aprobación del P. del S. 1082 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Sixto Hernández Serrano

Presidente

Comisión de Gobierno Municipal,

Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos

(Fdo.)

Margarita Ostolaza Bey

Presidenta

Comisión de Educación, Ciencia y Cultura”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1083, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, sin enmiendas.

### **“LEY**

Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Loíza, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La historia puertorriqueña es parte esencial en nuestro desarrollo cultural. Es sumamente importante que nuestra ciudadanía no tan sólo conozca nuestra historia como Pueblo, sino la historia

del pueblo en el que nacieron y han vivido, así como las figuras más sobresalientes, como también las estructuras enclavadas en dicha zona, escenario de la historia de dicho Pueblo.

Cada generación tiene derecho de conocer la historia de su pueblo, de su patria, de su nación. Le corresponde por tanto a la actual generación preservar aquellas estructuras, objetos, literatura, pinturas etc. que proyecten en tiempo y espacio los elementos que fueron eslabón para la formación de un pueblo. A través de éstos instrumentos podemos transportarnos a épocas y lugares, y revivir costumbres y tradiciones, y cómo éstas han evolucionado al pasar de los años y los siglos.

Puerto Rico tiene a su haber una de las culturas más ricas de toda América. Ya han pasado más de cinco siglos desde nuestro descubrimiento y aún se conservan intactas muchas estructuras que nos hacen revivir la historia de nuestros antepasados.

En el Siglo XXI, es imprescindible auspiciar y patrocinar el que los pueblos preserven aquellas estructuras que recogen las características que le distinguen de otros pueblos y que fueron piedra angular en su formación y desarrollo. Las futuras generaciones tienen el derecho de conocer de donde surgieron para saber hacia dónde se dirigen.

Es por tal motivo, que esta Asamblea Legislativa entiende con suma importancia que es menester que se identifiquen las estructuras históricas de los pueblos de nuestro Puerto Rico para de esta forma garantizar el que las futuras generaciones puedan conocer físicamente los escenarios de su historia.

#### **DECRETESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Loíza, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.

Artículo 2.- El Instituto de Cultura Puertorriqueña someterá ante la Junta de Planificación la nominación de las estructuras y tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, previo estudio y consideración, tienen el honor de rendir a este distinguido Cuerpo Legislativo su informe en relación al P. del S. 1083 recomendando la aprobación del mismo, sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto del Senado 1083 dispone que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Loíza que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservados como legado histórico para futuras generaciones.

La posición oficial del personal profesional de la División de Patrimonio Histórico Edificado es que estos proyectos no son necesarios ya que este es una función ministerial del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

Las siguientes leyes: Ley número 37 de 4 de mayo de 1949, Ley Zonas Antiguas o Históricas y Zonas de Interés Turístico, Ley número 3 de 12 de marzo de 1951, Ley de Edificios y otras Estructuras Históricas, Ley número 89 del 21 de junio de 1955, Ley que crea el Instituto de Cultura Puertorriqueña, Ley número 75 del 24 de junio de 1975, Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico, Ley número 10 del 7 de agosto de 1987, Ley de Protección, Conservación y Estudio de los Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos, Ley número 5 del 31 de julio de 1987, Ley número 8 del 10 de octubre de 1987 y Ley número 112 del 20 de julio de 1988, Ley de Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre, entre otras, y los reglamentos vigentes otorgan funciones, poderes e inherencias al Instituto de Cultura Puertorriqueña, específicamente relacionados a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña, a través de la División de Patrimonio Histórico Edificado, ha venido realizando tareas en relación a sitios, zonas históricas y estructuras de valor patrimonial en todos los municipios, incluyendo el que menciona esta medida.

El Instituto cumpliendo con su deber ministerial a llevado a cabo una serie de inventarios para identificar estructuras de carácter histórico en las zonas urbanas de los municipios.

En el Municipio de Loíza se llevó a cabo la rehabilitación de la antigua carnicería y recientemente la restauración de la Iglesia San Patricio.

Estas tareas se están llevando a cabo por la División con un personal limitado y recursos fiscales inadecuados. Argumenta el Instituto que lamentablemente, sus recursos humanos son extremadamente limitadísimos (tan solo siete conservacionistas para atender todos los municipios de Puerto Rico, incluyendo Vieques y Culebra con unos recursos fiscales extremadamente limitados, (\$25,000.00, anuales para atender todo nuestro cometido). Si a estos (10) proyectos que refieren sin asignación presupuestaria alguna para llevar a cabo los mismos se le suman los veinticinco (25) proyectos similares a estos que ya son leyes (Ley Núm. 61 a Ley Núm. 84 y la Ley Núm. 89; todas leyes promulgadas en el 2001) tendremos la friolera de cuarenta y cuatro (44) inventarios arquitectónicos de edificios históricos en estos municipios que serán atendidos por tan solo siete (7) conservacionistas sin recursos fiscales alguno. Expone el Instituto que para ellos esta situación es altamente imposible e intolerable.

La Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos no tiene objeción a la aprobación de la medida.

## CONCLUSION Y RECOMENDACION

Luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado número 1083 vuestras Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos recomiendan la aprobación del P. del S. 1083, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Sixto Hernández Serrano  
Presidente

(Fdo.)  
Margarita Ostolaza Bey  
Presidenta

Comisión de Gobierno Municipal,  
Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos

Comisión de Educación, Ciencia y Cultura”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1362, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, con enmiendas.

### **“LEY**

Para enmendar el Título y las Secciones 1 y 2 de la Ley Núm. 24 de 27 de abril de 1933, según enmendada, la cual establece el “Día del Homenaje a la Vejez”, a los fines de atemperar sus disposiciones con las de la Resolución Conjunta Núm. 22 de 30 de abril de 1970, y con las enmiendas aprobadas en la Ley Núm. 331 de 2 de septiembre de 2000, específicamente en cuanto al día de la celebración y el término “personas de edad avanzada”.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Anciano, viejo, envejeciente, persona mayor de edad, entre otros, son términos que históricamente se han utilizado para referirse a toda aquella persona de sesenta (60) años o más. Sin embargo, jurídicamente hablando, en el Estado Libre Asociado dichos términos se han recogido en el de Persona de Edad Avanzada.

La Ley Núm. 331 de 2 de septiembre de 2000 enmendó la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada”, la Ley 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada, la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, denominada como “Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada, la Ley Núm. 108 de 12 de julio de 1985, según enmendada, la Ley Núm. 171 de 30 de junio de 1968, según enmendada, la Ley Núm. 165 de 23 de agosto de 1996, según enmendada, denominada “Programa de Alquiler de Vivienda para Personas de Edad Avanzada con Ingresos Bajos y la Ley Núm. 68 de 11 de julio de 1988, según enmendada, denominada “Ley de la Oficina para Asuntos de la Vejez” con el propósito de uniformar el término persona de edad avanzada, sustituyendo los términos envejecientes y ancianos.

Por otro lado, la Ley Núm. 24 de 27 de abril de 1933 declaró el tercer viernes del mes de abril como el “Día del Homenaje a la Vejez”. Posteriormente, la Ley Núm. 24, *supra*, fue enmendada por la Ley Núm. 3 de 24 de abril de 1962 estableciendo que el “Día del Homenaje a la Vejez” será el día del mes de abril de cada año que se fije por el Gobernador de Puerto Rico. Sin embargo, el 30 de abril de 1970 se aprobó la Resolución Conjunta Núm. 22 en la cual se declara “el 30 de abril de cada año como “Día en Honor a la Vejez””.

Por los motivos antes expuestos, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio realizar esfuerzos legislativos para uniformar las disposiciones de toda legislación referente a las personas de edad avanzada.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Para enmendar el Título de la Ley Núm. 24 de 27 de abril de 1933, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Para declarar Día de Homenaje a la Vejez el día 30 de abril de cada año.”

Artículo 2.- Para enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 24 de 27 de abril de 1933, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 1.- *Se declara [Declarar] Día del Homenaje a las Personas de Edad Avanzada [la Vejez] el día 30 de abril de cada año [del mes de abril de cada año que se fije por el Gobernador de Puerto Rico].*”

Artículo 3.- Para enmendar la Sección 2 de la Ley Núm. 24 de 27 de abril de 1933, según enmendada, para que se lea como sigue:

“*Con no menos de diez (10) días con antelación al 30 de abril de cada año [Que] el(la) Gobernador(a) del Estado Libre Asociado[de] Puerto Rico [promulgue] expedirá una proclama anual en llamamiento al pueblo puertorriqueño para que se una a la celebración dispuesta en esta Ley [informando al pueblo la fecha fijada por él para el Homenaje a la Vejez, y recomendando la celebración de actos adecuados en homenaje a la vejez]. Copia de la Proclama Anual será distribuida a los medios de comunicación masiva de la Isla para su divulgación y/o publicación.*

*La Comisión de Asuntos de la Vejez, en colaboración con el Departamento de Educación, el Programa de Gerontología de la Universidad de Puerto Rico y el Departamento de la Familia, así como los otros organismos y entidades públicas y los municipios de Puerto Rico, deberán adoptar las medidas que sean necesarias para la consecución de los objetivos de esta Ley, mediante la organización y realización de actividades para celebrar el “Día del Homenaje a las Personas de Edad Avanzada”.*”

Artículo 4.- Esta Ley entrará en vigor a partir del 1 de julio de 2002.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a su haber el rendir este Informe Final en relación al P. del S. 1362, recomendando su aprobación con las enmiendas contenidas en este Informe.

#### En el Texto:

Página 2, Línea 1

Página 2, Línea 3

Página 2, Línea 3

Página 2, Línea 4

Página 2, Línea 9

Página 3, Línea 3

Página 3, Línea 3

sustituir “Para enmendar” por “Se enmienda”.

después de “Día” sustituir “de” por “del”.

después de “Homenaje a” sustituir “la Vejez” por “las Personas de Edad Avanzada”.

sustituir “Para enmendar” por “Se enmienda”.

sustituir “Para enmendar” por “Se enmienda”.

sustituir “Comisión de” por “Oficina para los”.

después de “Educación,” añadir “el Departamento de Salud.”.



Página 3, Línea 4

después de “Gerontología” añadir “de la Escuela Graduada de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas”.

**En el Título:**

Página 1, de la Línea 2 a la 5

eliminar todo su contenido desde “los fines” y sustituir por “fin de sustituir el término “vejez” por el de “personas de edad avanzada”, así como designar el 30 de abril de cada año para la celebración dispuesta en esta Ley; establecer que la Oficina para los Asuntos de la Vejez, el Departamento de Educación, el Departamento de Salud, el Programa de Gerontología de la Escuela Graduada de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, y el Departamento de la Familia, entre otros organismos públicos y municipales, realizarán actividades encaminadas a cumplir con los propósitos de esta Ley.”.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. del S. 1362 propone el enmendar el Título y las Secciones 1 y 2 de la Ley Núm. 24 de 27 de abril de 1933, según enmendada, la cual establece el “Día del Homenaje a la Vejez”, a fin de sustituir el término “vejez” por el de “personas de edad avanzada”, así como designar el 30 de abril de cada año para la celebración dispuesta en esta Ley.

### **HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

La Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tuvo bajo su consideración las opiniones vertidas, en vista pública, así como en los memoriales explicativos suministrados por la Oficina para los Asuntos de la Vejez, el Procurador del Ciudadano, el Departamento de Educación, el Departamento de Justicia, la Asociación de Pensionados del Gobierno de Puerto Rico, la Comisión de Derechos Civiles, la Asociación de Alcaldes, la Federación de Alcaldes, el Programa de Gerontología del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico y el Departamento de la Familia.

El Departamento de Educación señala que no tiene objeción alguna con que se apruebe la medida legislativa de referencia. Todo lo contrario, señala que el mismo fomentará la sensibilidad colectiva hacia las personas de edad avanzada.

El Procurador del Ciudadano apoya la aprobación de la medida legislativa que nos ocupa. Indica en su ponencia, y citamos, “este Procurador endosa que todo término referente a las personas de sesenta (60) años o más, se denomine como “personas de edad avanzada”.” “De esta manera se cumple con el propósito de la Ley Núm. 331, *supra*, de sustituir términos tales como envejecientes, ancianos y vejez, por el término “persona de edad avanzada”, y además se cumple con el propósito de establecer uniformidad en cuanto a las disposiciones referentes a este sector de la población.” Además, en su ponencia, reconoce la importancia de que a este sector poblacional se le reconozca

mediante la celebración de actividades en su honor, foros educativos y orientación sobre salud y otros beneficios a que tienen derecho.

La Asociación de Pensionados endosa la aprobación de la presente legislación ya que con su aprobación se le hace justicia a las personas de edad avanzada. Se le reconoce, a estas personas, las grandes aportaciones a nuestra sociedad y el esfuerzo para dejarnos el legado de un Puerto Rico del cual nos sintiéramos todos orgullosos de vivir. Además nos indican la importancia de “uniformar las disposiciones de toda legislación referente a las personas de edad avanzada, especialmente en el caso del “Día del Homenaje a las Personas de Edad Avanzada”.

La Comisión de Derechos Civiles endosa la aprobación de la presente legislación. “La Comisión de Derechos Civiles, siempre apoya proyectos de ley encaminados al desarrollo y urgencia de los derechos de las personas de edad avanzada. Tal es la medida propuesta, que indiscutiblemente es un genuino esfuerzo por eliminar o erradicar prácticas o conductas que podrían tener efectos discriminatorios que atenten contra la dignidad de este sector y para uniformar toda la legislación referente a personas de edad avanzada.”

Sobre el hecho que se declare el mes de mayo como el mes de las personas de edad avanzada y celebrar actividades de reconocimiento, la Comisión de Derechos Civiles, entiende que sería una acción afirmativa para concienciar a la ciudadanía de lo que representa para nuestra sociedad este sector. “Indiscutiblemente es un esfuerzo significativo del poder legislativo en su lucha para erradicar o eliminar prácticas, actitudes o conductas discriminatorias que atentan la dignidad de las personas de edad avanzada.” Por tanto, la Comisión de Derechos Civiles avala cualquier esfuerzo legislativo dirigido a ese particular.

La Asociación de Alcaldes endosa la presente medida legislativa. Cabe citar los siguientes comentarios, los cuales constan en su ponencia escrita:

- La Asociación de Alcaldes “concorre con la necesidad de atemperar los términos utilizados para personas de edad avanzada según reza en varios estatutos vigentes con los de la terminología equivalente contenida en la Resolución Conjunta Núm. 22 de 22 de abril de 1970 así como el texto de la Ley Núm. 331 de 2 de septiembre de 2000.”
- “Con los avances tecnológicos alcanzados en el campo de la medicina moderna, este núcleo de la población que hace algunas décadas se les denominaba “viejos” o “ancianos”, son personas con un enorme potencial de utilidad ciudadana por lo que el término “persona de edad avanzada” en cierta medida es más dignificante, algo a lo que todos debemos abonar y aportar.”
- La Asociación de Alcaldes no tienen objeción en cuanto a que se declare el mes de mayo como el mes de las personas de edad avanzada y se celebren actividades de reconocimiento a tales fines.

La Federación de Alcaldes endosa la presente pieza legislativa. Llamam la atención sobre la importancia de “atemperar las distintas resoluciones y leyes sobre celebración y términos de las personas de edad avanzada.” Igualmente, avalan el que se declare “por disposición de ley un mes dedicado a los envejecientes, específicamente el mes de mayo.”

El Programa de Gerontología del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, avala la presente medida legislativa. Es de suma importancia que expongamos los siguientes comentarios:

- “La corrección de vejez por personas de edad avanzada nos parece pertinente y acertada en la medida en que el término que figura previo a la enmienda tiene una

connotación semántica que resulta negativa para muchas personas. Personas de edad avanzada es más correcto y menos ofensivo. Igualmente pensamos que el declarar el 30 de abril como día de las personas de edad avanzada y emitir una proclama para ser difundida por los medios masivos y las medidas necesarias para conseguir los objetivos de la ley, contribuye a enaltecer el valor social de la población con la que estamos comprometidos.”

- “La persona de edad avanzada suele ser tema de estereotipos y prejuicios pues la edad avanzada, en la medida que se visualiza como deterioro, suele ser tema de amenaza y temor. El estereotipo negativo promueve actitudes y prácticas discriminatorias al poner énfasis en la persona no productiva ni atractiva. Al asumir una actitud negativa contribuye a distancias y diferencias en juicios y acciones que alimentan conflictos generacionales y hacen poco para promover la calidez, empatía y solidaridad entre los grupos de edad. Nos place ver que las cámaras legislativas de nuestro país no están ajenas a la contribución realizada por nuestras personas de edad avanzada y que se han dado a la tarea de cambiar la imagen de éstos y considerarlos como agentes y beneficiarios del desarrollo.”

La Oficina para los Asuntos de la Vejez endosa la aprobación del Proyecto del Senado que nos ocupa. “En primer lugar es indispensable y asertivo tanto para esta ley en cuestión como en las demás leyes dirigidas hacia las personas de edad avanzada el que se puntualice que según la Ley Núm. 121 del 12 de julio de 1986, según enmendada, en el Artículo 2 del inciso (a) se establece que el término correcto para reconocer este sector poblacional es *persona de edad avanzada* y no envejeciente. Por otro lado, también es imprescindible que se defina persona de edad avanzada como aquella *persona de sesenta (60) años o más*.

El Departamento de Justicia no tiene objeción legal de clase alguna con la aprobación de la presente legislación. Entienden que deber establecerse el término “homenaje” y no “en honor” para la celebración de las actividades propias de las disposiciones de esta Ley. Exponen en la vista pública que en cuanto al asunto de designar un mes en homenaje a las personas de edad avanzada, debe considerarse el mes de abril, pues es en este, específicamente el 30 de abril, cuando se le rinde honor a éstos. Sin embargo, según las opiniones tanto del Departamento de la Familia como de la Oficina para los Asuntos de la Vejez, es con el 30 de abril que inician una serie de actividades que se extienden hasta finales del mes de mayo subsiguiente. De esta forma se han producidos grandes resultados, así como que ya se ha creado una costumbre y una cultura en esa población de que se inicie el período específico en el que se le rinde homenaje con el 30 de abril, y no que concluya en ese día.

El Departamento de la Familia endosa la presente medida legislativa. Endosan positivamente tanto el que se uniformen las disposiciones de la legislación referente a las personas de edad avanzada y a la misma vez reconocer por disposición de ley los esfuerzos realizados por esta población, así como el declarar el mes de mayo de cada año como el “Mes de las Personas de Edad Avanzada” en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. “El Departamento de la Familia endosa positivamente el que se continúe fomentando el respeto, el compromiso y la responsabilidad de todos (as) con nuestras personas de edad avanzada, quienes forman parte de esta generación.” “El Departamento de la Familia comparte y se une al compromiso y a la responsabilidad que tiene la legislatura con las personas de edad avanzada.”

En vista de lo antes expuesto, la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación del P. del S. 1362 con las enmiendas contenidas en este Informe.

Respetuosamente Sometido,  
(Fdo.)  
Yasmín Mejías Lugo  
Presidenta de la Comisión de Bienestar  
Social y Comunidades Especiales  
Senado de Puerto Rico”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1028, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para cubrir el pago anual de una línea de crédito que le fue concedida por el Banco Gubernamental de Fomento, por treinta y ocho millones (38,000,000) de dólares, para la construcción o mejoras de proyectos de infraestructura y autorizar a la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera a efectuar dicho pago al Banco Gubernamental de Fomento.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna a la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera de diez millones (10,000,000) de dólares del Fondo de Mejoras Públicas para cubrir el pago anual de una línea de crédito por treinta y ocho millones (38,000,000) de dólares que le fue concedida por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico para la construcción o mejoras de proyectos de infraestructura.

Sección 2.- Se autoriza a la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera a efectuar el pago por la cantidad correspondiente al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2002.”

### **“INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1028, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

### **En el Texto:**

Página 1, línea 2,

después de “Cantera” insertar “la cantidad” y en la misma línea, después de “dólares” insertar “,con cargo al” y eliminar “del”.

Página 1, línea 3,

después de “crédito por” insertar “la cantidad de”.

**En el Título:**

Página 1, línea 1,

después de “Cantera” insertar “la cantidad de”.

Página 1, línea 4,

después de “por” insertar “la cantidad de”.

## ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1028, tiene el propósito de asignar a la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para cubrir el pago anual de una línea de crédito que le fue concedida por el Banco Gubernamental de Fomento, por la cantidad de treinta y ocho millones (38,000,000) de dólares, para la construcción o mejoras de proyectos de infraestructura y autorizar a la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera a efectuar dicho pago al Banco Gubernamental de Fomento.

Como parte de la evaluación de esta medida, la Comisión de Hacienda del Senado celebró audiencias públicas para considerar la Petición Presupuestaria de la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera, el día 28 de abril de 2002.

La Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera es una corporación pública creada mediante la aprobación de la Ley Núm. 20 de 10 de julio de 1992, según enmendada, como un concepto novel en la función pública que combina los esfuerzos del gobierno y la empresa privada con la iniciativa comunitaria para lograr un cambio fundamental y un desarrollo integral para transformar la calidad de vida de alrededor de 4,000 familias. La población de residentes de Cantera ha sido calculada en aproximadamente 12,000 personas.

La Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera planifica un Plan para el Desarrollo Físico, en este designa los usos de los terrenos, identifica las obras de infraestructura necesarias y propone el desarrollo urbano a realizarse en la Península de Cantera. El Plan está organizado a base de las tres (3) categorías generales de terrenos que conforman la Península; los terrenos centrales vacantes, los ocupados por las barriadas y aquellos que ocupan los residenciales públicos. Los programas y proyectos del plan están dirigidos a desarrollar el potencial máximo de los terrenos existentes dentro de la propia Península basado en la política pública y en la aspiración a la permanencia de la comunidad de Cantera.

El pago para los proyectos de vivienda Parque Victoria y Paseo del Conde, así como las mejoras a la infraestructura de las barriadas y parte del nuevo acceso a la Península de Cantera proviene de una línea de crédito concedida por el Banco Gubernamental de Fomento.

Esta línea de crédito fue autorizada mediante la Resolución Conjunta Número 70 de 16 de febrero de 2000 aprobada por esta Honorable Legislatura. La línea de crédito fue formalizada por el Banco Gubernamental de Fomento y por la Compañía de Desarrollo Integral de la Península de Cantera el 28 de diciembre de 2000.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1052, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Hacienda quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para ser utilizados en el mejoramiento de la planta física de las colecturías del Programa de Rentas Internas de este departamento; autorizar el desembolso de anticipos provisionales; autorizar para la transferencia de los fondos; disponer para la contratación del desarrollo de las obras y autorizar el pareo de los fondos asignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Hacienda quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para ser utilizados en el mejoramiento de la planta física de las colecturías del Programa de Rentas Internas del Departamento.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario del Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se faculta al Departamento de Hacienda a transferir a la Autoridad de Edificios Públicos y a otras agencias, instrumentalidades públicas o subdivisiones políticas del Estado Libre Asociado los fondos necesarios para llevar a cabo los fines de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza al Departamento de Hacienda a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se autoriza al Departamento de Hacienda a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2002.”

### **“INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1052, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

**En el Texto:**

Página 1, línea 1,

después de “Hacienda” añadir “la cantidad de”.

**En el Título;**

Página 1, línea 1,

después de “Hacienda” añadir “la cantidad de”.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 1052, tiene el propósito de asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para ser utilizados en el mejoramiento de la planta física de las colecturías del Programa de Rentas Internas de este departamento; autorizar el desembolso de anticipos provisionales; autorizar para la transferencia de los fondos; disponer para la contratación del desarrollo de las obras y autorizar el pareo de los fondos asignados.

La Comisión de Hacienda del Senado, efectuó vistas públicas para considerar la Petición Presupuestaria del Departamento de Hacienda, el 23 de abril de 2002. El Departamento de Hacienda expuso sus necesidades y justificaciones presupuestarias para el año fiscal 2002-2003.

La asignación de quinientos mil (500,000) dólares, se utilizará para mejorar la planta física de las Colecturías. Actualmente el Departamento de Hacienda tiene 97 colecturías ubicadas a través de la Isla y Oficinas de Distrito localizadas en Bayamón, Arecibo, Ponce, Caguas, Humacao, Mayagüez, Aguadilla, Santurce, Carolina, Río Piedras y Guaynabo, que responden al Negociado de Recaudaciones.

El Áreas de Rentas Internas va dirigida a la imposición, fiscalización y cobro de las contribuciones provistas por el Código de Rentas Internas de Puerto Rico. Dentro del Plan de Trabajo para el Área de Rentas Internas se encuentra entre otras:

- fortalecer las disposiciones dirigidas a atacar la evasión contributiva según provistas por el Código.
- fortalecimiento de los sistemas de información para mejorar los métodos de cobro y las gestiones pertinentes.
- actualizar los registros de las planillas de corporaciones, individuos, estimadas, aportaciones patronales y arbitrios.
- expandir el horario extendido a otras Colecturías que así lo ameriten.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por todo lo antes expuesto, vuestra Comisión de Hacienda, tiene el honor de recomendar la aprobación de la R. C. del S. 1052 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto A      licea

Presidente

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1080, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Naranjito la cantidad de un millón doscientos mil (1,200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un Coliseo Multiuso en dicho municipio; autorizar el desembolso de anticipos provisionales; permitir la aceptación de donativos; disponer para

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Naranjito la cantidad de un millón doscientos mil (1,200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un Coliseo Multiuso en dicho municipio.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario del Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Naranjito a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Naranjito a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2002.”

**“INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1080, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con enmiendas.

**En el Texto:**

Página 1, línea 1,

tachar “doscientos” y sustituir por “seiscientos”

línea 2,

tachar “(1,200,000)” y sustituir por “(1,600,000)”.

después de la línea 11,

insertar lo siguiente: “Sección 4. – Su autoriza al Municipio de Naranjito a aceptar todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresado en esta Resolución Conjunta.”.

Página 2, línea 1,

tachar “4” y sustituir por “5”.

línea 3,

tachar “5” y sustituir por “6”.

**En el Título:**



Página 1, línea 1,

tachar “doscientos” y sustituir por “seiscientos”, en la misma línea tachar “(1,200,000)” y sustituir por “(1,600,000)”.

línea 4,

después de “para” añadir “la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S, 1080, tiene el propósito de asignar al Municipio de Naranjito, la cantidad de un millón seiscientos mil (1,600,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un Coliseo Multiuso en dicho municipio; autorizar el desembolso de anticipos provisionales; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, estarán consignados en el Fondo de Mejoras Públicas del presupuesto para el año fiscal 2002-2003.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1080 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1136, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

### **“LEY**

Para reglamentar la práctica de la Consejería Profesional en Puerto Rico; para crear la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, señalar sus responsabilidades y establecer los requisitos para obtener la licencia; fijar penalidades por violaciones a esta Ley; asignar fondos iniciales y para otros motivos.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Constitución de Puerto Rico, en el Artículo II, Sección 5 establece el derecho de toda persona “a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales”. Además, en la Sección 20 del mismo artículo, se reconoce el derecho de toda persona a disfrutar de un nivel de vida adecuado que asegure la salud, el bienestar y la obtención de los servicios sociales necesarios.

Por otro lado, en la Sección 16 del Artículo II que recoge la Carta de Derechos se reconoce el derecho de toda persona a escoger libremente su ocupación.

La jurisprudencia ha definido y clasificado el ámbito de esta profesión. En Puerto Rico se han aprobado leyes para reglamentar la práctica de varias profesiones tales como los trabajadores sociales, los consejeros en rehabilitación y los psicólogos. Estas piezas de legislación evidencian el compromiso del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de armonizar las protecciones constitucionales antes mencionadas de una manera coherente y beneficiosa, tanto para los practicantes de la profesión como para el público en general. Al regular la práctica de la consejería profesional, se busca garantizar que la ciudadanía se beneficie adecuadamente de la práctica de una profesión de gran utilidad social.

De hecho, la idea de reglamentar la practica de esta profesión no es novel. En cuarenta y seis (46) estados y el Distrito de Columbia de los Estados Unidos de América ya se han aprobado leyes específicas para reglamentar la práctica de la consejería profesional. El Estado Libre Asociado de Puerto Rico hace su parte con la aprobación de esta ley.

## **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

### **Artículo 1.-Título**

Esta Ley se conocerá popularmente como la “Ley para Reglamentar la Práctica de los Consejeros(as) Profesionales Licenciados en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

### **Artículo 2.-Definiciones**

Para propósitos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa:

(a) “Consejero Profesional”

Se refiere a una persona que posee una licencia otorgada de acuerdo con las disposiciones de esta Ley. El uso de dicho título estará restringido a personas con la preparación académica requerida por medio de esta Ley y con experiencia en la aplicación de una combinación de teorías y procedimientos, y en la prestación de servicios de desarrollo humano y bienestar personal que integren un modelo multicultural del comportamiento humano, que hayan obtenido y tengan en vigencia una licencia expedida por la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales que por esta Ley se crea. Este modelo está diseñado para ayudar a las personas, parejas, familias, estudiantes o grupos, en organizaciones, corporaciones, instituciones, agencias de gobierno, instituciones educativas o al público en general. Los Consejeros Profesionales cuentan con la preparación para ayudar a las personas y a los grupos a lograr el desarrollo y estabilidad mental, emocional, física, social, moral educativa y ocupacional a través del ciclo de vida.

(b) Consejero Profesional con Licencia Provisional

Se refiere a cualquier persona a quien la Junta creada por esta Ley le haya concedido una autorización temporera o provisional para ofrecer servicios de consejería, según se definen en esta Ley y bajo la supervisión que la misma requiere.

(c) Mentor Certificado

Se refiere a todo Consejero Profesional con licencia que ha sido certificado por la Junta creada por esta Ley para supervisar la práctica de quienes aspiran a obtener la licencia que contiene esta ley y que asume responsabilidad profesional y civil por los consejeros profesionales con licencia provisional a quienes le sirve de mentor.

(d) Práctica de la Consejería Profesional

Se refiere a dedicarse a ejercer la profesión mediante el uso de métodos y estrategias que incluyan, pero no se limitan a:

- a) La consejería, que significa el proceso de ayuda que tiene lugar a través de una relación personal y directa en la cual se utilizan teorías, principios, métodos y estrategias basados en el conocimiento científico, para promover el desarrollo y el bienestar integral de las personas.
- b) La evaluación, que significa la selección, administración e interpretación de instrumentos diseñados para evaluar características personales, y la utilización de métodos y técnicas para observar, medir y comprender el comportamiento humano en relación con el modo de enfrentar, adaptarse y modificar situaciones de vida.
- c) La consultoría, que significa la aplicación de teorías, principios y procedimientos científicos de consejería y de desarrollo humano para proveer ayuda y entender y resolver las situaciones actuales o potenciales que una persona plantee con relación a otra persona o a un grupo u organización.
- d) El referimiento, que significa la recomendación de consultar a otros especialistas, después de haber identificado y evaluado las necesidades de un cliente para determinar la conveniencia de hacer dicha consulta y la coordinación con el especialista seleccionado.
- e) La investigación, que significa el esfuerzo sistemático de recopilación, análisis e interpretación de información o datos mediante métodos científicos, cuantitativos o cualitativos para describir las características sociales, la conducta y las transacciones de las personas o de las organizaciones.
- (e) “Junta” significa la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales que en virtud de esta Ley se crea.
- (f) “Departamento” significa el Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al cual estará adscrito la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales que se crea en virtud de esta Ley.
- (g) “Secretario” significa el Secretario de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- (h) “Licencia” significa la licencia de Consejero Profesional que se establece por medio de esta Ley.

Artículo 3.-La Junta Examinadora de Consejeros Profesionales

Se crea la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, la cual tendrá a su cargo la reglamentación de la práctica de la Consejería Profesional en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo pero no limitándose a la concesión, denegación, suspensión y

revocación de la licencia para la profesión de Consejeros Profesionales en Puerto Rico. La Junta estará adscrita a la División de Juntas Examinadoras del Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, bajo cuyo presupuesto operará.

#### Artículo 4.-Composicion de la Junta Examinadora

La Junta Examinadora estará compuesta de cinco (5) miembros mayores de edad que sean residentes de Puerto Rico por un período mínimo de un año antes de su nombramiento. Los mismos serán nombrados por el Gobernador y contarán con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

De los cinco (5) miembros de la Junta, uno (1) será representante del interés público y los cuatro (4) restantes deberán ser Consejeros Profesionales con licencia no provisional. De éstos cuatro (4), dos (2) deben ser profesores de consejería que hayan practicado la profesión, uno (1) deberá estar empleado como consejero en el sector público y uno (1) deberá estar empleado como consejero en el sector privado. Las asociaciones reconocidas de Consejeros Profesionales podrán someter nombres de candidatos para ser miembros de dicha Junta. Los consejeros miembros de la primera Junta constituida bajo esta Ley recibirán una licencia especial otorgada por el Secretario de Salud de Puerto Rico.

El miembro de la Junta que representará el interés público deberá ser:

- a) Un ciudadano que no tenga familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo por afinidad que hayan participado o estén participando en un campo comercial o profesional relacionado con la consejería profesional, y que
- b) en el transcurso de los últimos dos (2) años, previos a su nombramiento no haya tenido interés económico con una persona que esté bajo la regulación de la Junta.

#### Artículo 5.-Términos y Condiciones de Servicio de los Miembros de la Junta

El nombramiento como miembro de la Junta será de tres (3) años. Los miembros de la Junta que inicialmente se nombren, sin embargo, servirán por períodos de tiempo según se especifica a continuación: el representante del interés público y los profesores de consejería servirán por tres (3) años cada uno; el Consejero Profesional empleado en el sector privado por dos (2) años y el Consejero Profesional empleado en el sector público por el término de un (1) año. Al final de su término cada miembro de la Junta continuará sirviendo hasta que su sucesor sea designado y confirmado. Ninguna persona podrá servir en la Junta por dos términos consecutivos. Los miembros de la Junta elegirán cada dos (2) años de entre sus miembros, un Presidente, un Vice-Presidente y un Secretario para ejercer dichas funciones, disponiéndose que el representante del interés público no podrá ocupar ninguno de estos tres (3) cargos dentro de la Junta.

El Gobernador podrá destituir mediante justa causa, previa formulación de cargos, notificación y celebración de vista, a cualquier miembro de la Junta por incompetencia, negligencia en el cumplimiento del deber, cuando haya sido encontrado culpable por cometer un delito grave o uno menos grave que conlleve depravación moral o cuando la licencia del Consejero Profesional de dicho miembro haya sido revocada o anulada por la Junta de acuerdo a las disposiciones de esta Ley.

#### Artículo 6.-Dietas

Los miembros de la Junta, incluso los empleados o funcionarios públicos, tendrán derecho al pago de dietas de cincuenta (50) dólares por día o fracción de día, por asistencia a reuniones o sesiones oficiales.

**Artículo 7.-Funciones y Deberes de la Junta Examinadora de los Consejeros Profesionales**

La Junta creada mediante esta Ley tendrá las siguientes funciones y deberes:

- a) emitir y renovar la licencia para autorizar el uso del título de Consejero Profesional con Licencia Provisional y la práctica de la consejería por las razones que se consignan en esta Ley;
- b) aprobar y administrar dos (2) veces en cada año natural, en fechas fijas, un examen que considere apropiado para determinar la idoneidad de los candidatos a Consejeros Profesionales;
- c) establecer criterios adicionales que pudieran ser necesarios para evaluar las cualificaciones de las personas que solicitan la licencia;
- d) establecer los requisitos y procedimientos para la certificación de los Mentores Certificados;
- e) establecer los requisitos y procedimientos para la supervisión y certificación de los Consejeros Profesionales con Licencia Provisional;
- f) establecer mediante reglamento las horas y los requisitos de educación continua y de recertificación para los Consejeros Profesionales;
- g) determinar el monto de los aranceles para la emisión y renovación de cada una de las dos licencias que serán recaudados por el Departamento de Hacienda y habrán de ingresar al Fondo de Salud y serán destinados por el Secretario de Salud para el uso exclusivo de las Juntas Examinadoras del Departamento de Salud para cubrir los gastos administrativos y operacionales que esto conlleve;
- h) denegar, suspender o revocar la licencia por una causa justa, según se defina en reglamentos establecidos por la Junta, luego de celebrar los procedimientos administrativos correspondientes;
- i) establecer todos los reglamentos necesarios para el funcionamiento de la Junta que aseguren la implantación y el cumplimiento de los propósitos de esta Ley;
- j) adoptar un Código de Ética aplicable a la práctica de los Consejeros Profesionales con licencia y de los Consejeros Profesionales con licencia provisional;
- k) realizar investigaciones relacionadas con el cumplimiento de esta Ley e investigar querellas presentadas por violaciones a la misma, oír testimonios, expedir citaciones para la comparecencia de testigos y presentación de pruebas o documentos en cualquier vista que se celebre por la Junta y tomar juramentos en conexión con dichas vistas o investigaciones;
- l) adoptar un sello oficial para la tramitación de todas las licencias y demás documentos expedidos por la Junta;
- m) mantener un registro actualizado de todos los Consejeros Profesionales el cual deberá contener el nombre, dirección y fecha y número de licencia de dichos profesionales, el cual será publicado y estará disponible mediante solicitud;
- n) abrir y mantener un registro actualizado de los Mentores Certificados y de los Consejeros Profesionales con licencia provisional que estén bajo su supervisión, según se definen en esta Ley;

- o) someter un informe anual al Gobernador por conducto del Secretario de Salud que incluya información completa sobre el funcionamiento de la Ley, de la Junta y de las reclamaciones radicadas contra individuos, la resolución de estas reclamaciones y del número de licencias expedidas, suspendidas, canceladas o revocadas;
- p) Llevar un libro de actas de todos sus procedimientos en el cual se anotarán las resoluciones y actuaciones de la Junta;
- q) establecer los requisitos y mecanismos necesarios para la registro cada tres (3) años de las licencias que otorgue. En dicho registro se consignará el nombre del consejero profesional a quien se le expida la licencia, la fecha de expedición, el número y término de la vigencia y una anotación al margen sobre las licencias recertificadas, suspendidas, revocadas o canceladas;
- r) establecer los requisitos y mecanismos necesarios para la recertificación, cada tres (3) años, de los profesionales a base de educación continua y a las normas dispuestas por la Organización de Reglamentación y Evaluación Profesional;
- s) Realizar cualesquiera otra gestión en adición a las consignadas que sea necesaria para cumplir con las disposiciones de esta Ley.

#### Artículo 8.-Requisitos para obtener la licencia

La Junta emitirá una licencia como Consejero Profesional a aquella persona que presente una solicitud en la forma y modo establecidos por la Junta mediante reglamento, y que cumplan con los requisitos establecidos, en esta Ley, que son:

- a) que sea mayor de edad, bajo las disposiciones del Código Civil de Puerto Rico;
- b) sea un residente legal de Puerto Rico;
- c) que no haya cometido delito grave o menos grave que implique depravación moral, lo cual se evidenciará con un certificado negativo de antecedentes penales emitido por el Superintendente de la Policía de Puerto Rico;
- d) que pague al Departamento de Hacienda los aranceles establecidos mediante reglamento para la otorgación de dicha licencia;
- e) que declare bajo juramento que se compromete a cumplir con el Código de Etica establecido por la Junta mediante reglamento para la práctica de la Consejería Profesional;
- f) que haya obtenido o sea candidato a obtener como preparación mínima el grado de maestría en orientación y consejería o un grado de maestría en consejería. Cualesquiera de estos grados deberá haber sido obtenido en una institución acreditada por el Consejo de Educación Superior (CES) de Puerto Rico o de una institución de otro estado o país cuyo grado sea validado por el CES, que incluya cursos cuyo contenido en combinación con una práctica o internado, cubran un mínimo de ocho (8) de las siguientes diez (10) áreas de conocimiento teórico:
  - 1.) Fundamentos teóricos de la consejería
  - 2.) El proceso de ayuda
  - 3.) Desarrollo humano y comportamiento disfuncional

- 4.) Desarrollo ocupacional
- 5.) Proceso de consejería grupal
- 6.) Medición y evaluación
- 7.) Fundamentos sociales y culturales
- 8.) Teoría y práctica de la investigación
- 9.) Asuntos éticos y profesionales
- 10.) Consultoría

Será deber del aspirante especificar el área de especialidad en consejería a la Junta, de tener alguno. Para los efectos de este inciso, será deber de la Junta establecer mediante reglamento los procedimientos y requisitos necesarios que deberá tener dicho aspirante con una especialidad diferente a la de consejería o a la de orientación y consejería para poder tomar el examen requerido por esta Ley.

- g) que haya demostrado conocimiento del campo profesional mediante la aprobación del examen escrito que administre y requiera la Junta Examinadora;
- h) que luego de haber aprobado el examen exigido en el inciso anterior, haya completado un mínimo de 500 horas de práctica supervisada por un Mentor Certificado.

#### Artículo 9.-Emisión y término de la licencia provisional de un Consejero Profesional

La Junta emitirá una licencia provisional, que será validada por un período máximo improrrogable de dos (2) años, a cada solicitante que cumpla con los requisitos especificados en los incisos (a) al (g) del Artículo 8 de esta Ley pendiente al cumplimiento de lo establecido en el inciso (h). De expirar dicho término sin haber cumplido con el inciso (h) del Artículo 8 de esta Ley y sin haber obtenido una licencia de Consejería Profesional debidamente emitida por la Junta, la licencia provisional expirará y el solicitante vendrá obligado a someter una nueva solicitud al amparo del Artículo 8 de esta Ley y a cumplir nuevamente con todos los requisitos del mismo.

#### Artículo 10.-Exposición de Certificación Oficial

Será requisito de estricto cumplimiento para todo Consejero Profesional y Consejero Profesional con Licencia Provisional exponer en un lugar prominente de su despacho profesional la Certificación oficial emitida por la Junta Examinadora que acredite su Licencia.

#### Artículo 11.-Renovación de Licencia

Se le requerirá a los Consejeros Profesionales que renueven su licencia cada tres (3) años y que acompañen la solicitud de renovación con el pago de unos aranceles al Departamento de Hacienda, según se establezcan mediante reglamentación. Con la solicitud de la renovación de la licencia cada profesional incluirá evidencia de haber completado un mínimo de cuarenta y cinco (45) horas de educación continua relacionada con las áreas especificadas contenidas en el Artículo 8, inciso (f) de esta Ley.

#### Artículo 12.-Denegación, suspensión o revocación de la licencia

La Junta, mediando el debido proceso de ley, podrá denegar, suspender o revocar cualquier licencia concedida bajo esta Ley por cualquiera de las siguientes razones:

- a) uso de drogas, alcohol o ambos o de cualquier otra sustancia a tal grado que interfiera con la habilidad de la persona para practicar la consejería profesional;

- b) si la persona ha sido convicta por cometer un delito grave o menos grave que implique depravación moral;
- c) cometer fraude, usar engaño, falsa representación o soborno para obtener una licencia emitida de acuerdo con las disposiciones de esta Ley;
- d) obtener o tratar de obtener honorarios u otro tipo de compensación o beneficio mediante fraude, engaño, o falsa representación;
- e) incompetencia, mala conducta, fraude, falsa representación o deshonestidad en la realización de las funciones o deberes de un Consejero Profesional según definidos en esta Ley, los reglamentos y el Código de Etica aplicables;
- f) violar o colaborar para que otra persona viole cualquier disposición de esta Ley o cualquier regla o reglamento establecido bajo esta Ley;
- g) utilizar o permitir que otra persona utilice una licencia u otro documento falso, para cumplir con las disposiciones de esta Ley;
- h) colaborar o permitir que otra persona que no esté licenciada de acuerdo con las disposiciones de esta Ley, se presente o actúe como Consejero Profesional o como Consejero Profesional con licencia provisional;
- i) habersele denegado, revocado o suspendido la licencia o autorización para titularse o practicar la consejería en otra jurisdicción por razones por las cuales se denegaría, revocaría o suspendería la licencia de acuerdo con esta Ley;
- j) haberse determinado que está mentalmente incapacitado para practicar la Consejería Profesional por un tribunal competente;
- k) habersele otorgado la licencia a base de un error de hecho;
- l) comunicar información profesional falsa o confusa con la intención de engañar al público o a la persona a quien va dirigida;
- m) habersele encontrado culpable de violar cualquier estándar ético o profesional, según sea definido por la Junta, en el Código de Etica o en la demás reglamentación aplicable;
- n) no exponer en un lugar prominente de su despacho de trabajo certificación oficial de la licencia de Consejero Profesional o Consejero Profesional con licencia provisional que la Junta Examinadora emite al amparo de esta Ley.

Si la persona es un Consejero Profesional o un Consejero Profesional con Licencia Provisional no podrá practicar la consejería hasta la terminación del período de suspensión y podrá estar sujeta a revisiones subsiguientes de la Junta, según ésta lo determine en acuerdo con los reglamentos que esta adopte.

La sanción de revocación de licencia por orden de la Junta, por cualquiera de las razones especificadas en este Artículo podrá ser permanente o por un período de tiempo que la Junta determine mediante reglamento.

#### Artículo 13.-Reciprocidad

La Junta podrá establecer acuerdos de reciprocidad con aquellas jurisdicciones estatales, territoriales o libremente asociadas a Estados Unidos que regule la práctica de la consejería, en acuerdo con éstas, si la Junta celebra un acuerdo de reciprocidad con su cuerpo homólogo en dicha jurisdicción. El acuerdo deberá especificar que la Junta otorgará la licencia a toda persona que posea una Licencia de Consejero Profesional de otra jurisdicción



que cualifique, si la persona ha cumplido con igual o mayor número de requisitos para obtener la misma. La Junta no otorgará la licencia por reciprocidad a un solicitante que esté bajo investigación en otra jurisdicción geográfica, por la imputación de un acto que pudiera constituir una violación de esta Ley, hasta tanto haya concluido la investigación y la Junta determine que puede otorgar la misma.

#### Artículo 14. Reuniones

La Junta se reunirá dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que sus miembros fueren nombrados y tomen posesión. Celebrará por lo menos tres (3) reuniones ordinarias anuales para la consideración y resolución de sus asuntos oficiales, pero podrá reunirse cuantas veces fuere necesario para la pronta tramitación de sus gestiones y deberes. En su primera reunión los miembros elegirán de entre sí un presidente, el cual ocupará el cargo por el término y bajo las condiciones que fijen lo establecido en esta Ley y los reglamentos que la Junta establezca para estos efectos. El presidente convocará para la celebración de las reuniones, las cuales serán notificadas por el Director de las Juntas Examinadoras del Departamento de Salud.

En dichas reuniones, tres (3) miembros de la Junta constituirán quórum. Los acuerdos de la Junta se tomarán por el voto de la mayoría de los miembros presentes, que en este caso constituirán tres (3).

#### Artículo 15.-Práctica ilegal de la Consejería Profesional o de la Consejería Profesional con Licencia Provisional

Será ilegal para cualquier persona llevar a cabo cualquiera de los siguientes actos:

- a) presentarse a sí mismo con el título de Consejero Profesional o de Consejero Profesional con Licencia Provisional sin estar debidamente autorizado de acuerdo con las disposiciones de esta Ley;
- b) ejercer la práctica de la Consejería Profesional o con Licencia Provisional sin haber cumplido primero con las disposiciones de esta Ley y sin poseer una licencia válida según es requerido por esta Ley;
- c) utilizar cualquier título, siglas o abreviaturas que puedan razonablemente confundirse con una designación según sea dispuesta por esta Ley para indicar un estándar de competencia profesional u ocupacional para el que no está debidamente autorizado;

Cualquier persona que sea encontrada culpable de llevar a cabo cualquiera de los actos descritos en este Artículo incurrirá en conducta punible para lo cual se faculta al Secretario de Salud la imposición de multas administrativas, previo el debido proceso de ley, hasta un máximo de mil (1,000) dólares.

En el caso de tratarse de una segunda o subsiguiente violación a esta Sección, se le impondrá una multa no menor de dos mil (2,000) dólares y no mayor de cinco mil (5,000) dólares.

En cualquier caso, a petición de la Junta, el Secretario de Justicia de Puerto Rico solicitará un auto de injunción para impedir que la persona acusada de ejercer ilegalmente la consejería profesional que se reglamenta bajo esta Ley en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico continúe el ejercicio de dicha profesión hasta tanto se resuelva la acusación.

#### Artículo 16.-Exenciones al cumplimiento de esta Ley

- a) Ninguna cláusula de esta Ley se aplicará a las actividades y a los servicios prestados por personas cualificadas para otras profesiones, como por ejemplo médicos, trabajadores sociales, consejeros en rehabilitación o psicólogos que practican la consejería de acuerdo con las leyes de Puerto Rico.
- b) Ninguna cláusula de esta Ley se aplicará a las actividades y servicios que ofrecen los estudiantes de consejería de las instituciones acreditadas en Puerto Rico, si dichas actividades se realizan bajo supervisión de un profesor de consejería y las mismas constituyen parte de las experiencias de aprendizaje incluidas para completar los requisitos para obtener el grado universitario.
- c) Ninguna cláusula de esta Ley se aplicará a las actividades y servicios que ofrecen rabinos, sacerdotes, ministros, pastores o laicos de cualquier denominación o secta religiosa, siempre que dichas actividades y servicios se ofrezcan como parte de sus deberes y tareas ministeriales regulares o especializadas en el marco de la consejería pastoral.
- d) Ninguna cláusula de esta Ley se aplicará a las actividades y servicios de personas que sirven como voluntarios en organizaciones públicas o privadas sin fines de lucro o instituciones caritativas, siempre y cuando estas personas estén autorizadas por las organizaciones o agencias que rinden los servicios y no reciban compensación por éstos.

#### Artículo 17.-Cláusula de Transición

Durante los primeros veinticuatro (24) meses subsiguientes a la constitución de la Junta, ésta podrá otorgar la licencia de Consejero Profesional a cualquier persona que la solicite si cumple con lo dispuesto en los incisos (a) al (g) del Artículo 8 de esta Ley y que, además, presente evidencia de haber practicado la profesión por al menos dos (2) años antes de la aprobación de esta Ley. La Junta no requerirá el examen escrito a estos solicitantes.

#### Artículo 18.-Asignación de fondos

Se le asigna la cantidad de treinta mil (30,000) dólares de fondos no comprometidos para sufragar los gastos de funcionamiento de la Junta y los gastos necesarios en la implantación de esta Ley durante el año fiscal en que se constituya la Junta. Esta asignación será recurrente en los años subsiguientes y se consignará a la cuenta especial de recaudación de fondos para uso exclusivo de las Juntas Examinadoras.

#### Artículo 19.-Cláusula de separabilidad

Si alguna cláusula de esta Ley fuese declarada nula o inconstitucional, dicha disposición no afectará las demás partes de la misma.

Artículo 20.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad pública, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este distinguido Cuerpo Legislativo su informe con relación al P. de la C. 1136, recomendando que el mismo sea aprobado con las siguientes enmiendas:

**En el Texto:**

Página 5, línea 16

Después de “adscrita a la” tachar “División de Juntas Examinadoras” y sustituir por “Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de la Salud”.

Página 5, línea 20

Después de “cinco (5)” tachar “miembros” y sustituir por “personas”.

Página 6, línea 4

Después de “profesión,” añadir “por un periodo no menor de cinco (5) años en la jurisdicción de Puerto Rico,”.

Página 8, línea 3

Después de “Profesionales;” añadir “a tales fines la Junta establecerá mediante reglamentación, todo lo concerniente al contenido de los exámenes, el promedio general necesarios para aprobar los mismos, el número de veces que un aspirante podrá tomar el examen y cualquier otro dato pertinente con relación a los mismos;”.

Página 9, línea 22

Después de “anual” tachar “al Gobernador”.

Página 9, línea 23

Después de “Salud” añadir “al Gobernador y a los Secretarios de la Cámara de Representantes y del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, no más tarde del 31 de enero de cada año,”.

Página 10, línea 3

Después de “p)” tachar “Llevar” y sustituir por “llevar”.

Página 10, línea 15

Después de “s)” tachar “Realizar” y sustituir por “realizar”.

Página 12, línea 20

Después de “improrrogable de” tachar “dos (2)” y sustituir por “tres (3)”.

Página 13, línea 11

Después de “según” tachar “se establezcan” y sustituir por “establezca la Junta”.

Página 16, entre líneas 18 y 19

Añadir “(A) Sanción Administrativa”.

Página 17, línea 10

Tachar “Cualquier persona que sea encontrada culpable de llevar a cabo” y sustituir por “Toda persona que luego de formulación de cargos, notificación y celebración de vista en un proceso administrativo se le haya comprobado que ha realizado”.

Página 17, línea 14

Después de “violación a” tachar “esta Sección”.

Página 17, entre líneas

16 y 17

Añadir el siguiente texto:

“(B) Sanción Penal

Toda persona que sin ser debidamente licenciada para practicar la Consejería Profesional en Puerto Rico, según lo establecido en esta ley, practique o ejerza dicha profesión, incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere, se le impondrá una multa no mayor de quinientos dólares (\$500) o hasta seis meses de cárcel, o ambas penas, a discreción del Tribunal.”.

Página 17, línea 17

tachar “En cualquier caso, a” y sustituir por “A”.

Página 19, líneas 4 y 5

Después de “profesión” tachar “por al menos dos (2)” y sustituir por “de consejero por un periodo no menos de tres (3)”.

Página 19, línea 5

Después de “esta Ley.” añadir “La Junta establecerá mediante reglamento los documentos y evidencia fehaciente que deberán presentar los solicitantes para corroborar su práctica en la profesión de consejero por el término establecido.”.

Página 19, línea 8

Después de “la cantidad de” tachar “treinta mil (30,000)” y sustituir por “diez mil (10,000)”.

Página 19, líneas 11 y 12

Después de “Junta.” tachar “Esta asignación será recurrente en los años subsiguientes y se consignará a la cuenta especial de recaudación de fondos.” y sustituir por “Los fondos que se recauden por virtud de la expedición de licencias, costos por exámenes, certificaciones y otros derechos necesarios para cumplir con los propósitos de esta ley, se depositarán en el Fondo Especial de Salud de las Juntas Examinadoras”.

Página 19, línea 13

Después de “Examinadora” añadir “y cubrir sus gastos operacionales.”

Página 19, entre líneas 16 y 17

Añadir el siguiente texto:

“Artículo 20. – Reglamentación Se autoriza a la Junta Examinador de Consejeros Profesionales y al Secretario de Salud a adoptar la reglamentación necesaria para cumplir con los propósitos de esta ley.”

Página 19, línea 17

Después de “Artículo” tachar “20” y sustituir por “21”.

Después de “aprobación” añadir “, salvo la disposición relacionada con la asignación de fondos del Artículo 18 que entrará en vigor a partir del 1 de julio de 2002.”

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. de la C. 1136 provee para reglamentar la práctica de la Consejería Profesional Licenciados en Puerto Rico, crear la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales Licenciados, disponer sobre sus responsabilidades y establecer los requisitos para obtener la licencia, fijar penalidades por violaciones a esta Ley, asignar fondos y para otros motivos.

Los Consejeros Profesionales brindan servicios a personas con problema emocional, social, espiritual, ocupacional, educativo, académico y de empleo, entre muchos otros. Estos profesionales atienden personas que no pueden enfrentar por sí mismos sus temores e inquietudes y deciden buscar los servicios de un consejero o consejera que esté debidamente autorizado y capacitado para poder orientar y ayudar a estos ciudadanos con sus problemas particulares. La Profesión de Consejería es relativamente nueva en comparación con los psicólogos, o de psiquiatras, o inclusive de los trabajadores sociales, y hasta del Consejero de Rehabilitación.

En la actualidad, Puerto Rico es una de las siete (7) jurisdicciones de los Estados Unidos de América que al presente no ha reglamentado esta profesión. Al no haber legislación que regule la Profesión de Orientación y Consejería, facilita que cualquier individuo pueda ofrecer servicios de consejería sin tener la preparación mínima académica y la supervisión clínica necesaria, en menoscabo a la calidad del servicio que deben recibir las personas que acuden a estos profesionales. Los Profesionales de la Consejería tienen el derecho y la responsabilidad ante sus clientes de alcanzar un nivel mínimo de excelencia y rigurosidad en su profesión. Esto justamente lo que pretende con la Junta Examinadora que se crea por virtud de esta legislación. Esta legislación también requiere a los profesionales de la consejería a mantenerse al día en su campo, dado que la educación continua sería compulsoria, lo que fortalecería las destrezas de estas personas para brindar un servicio de excelencia a su clientela.

En Puerto Rico se han aprobado leyes para reglamentar la práctica de varias profesiones tales como los trabajadores sociales, los consejeros en rehabilitación y los psicólogos. Estas piezas de legislación evidencian el compromiso del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de armonizar el derecho constitucional de toda persona de escoger libremente su profesión y a la vez asegurando que la población reciba servicios adecuados que propendan a su salud y bienestar. Mediante la reglamentación que esta pieza legislativa propone, se garantizan las protecciones constitucionales antes mencionadas de una manera coherente y beneficiosa, tanto para los practicantes de la profesión como para el pueblo en general.

La mayoría de los Estados, unos cuarenta y seis (46) estados y el Distrito de Columbia de los Estados Unidos de América, ya han adoptado y reglamentado el ejercicio de la Profesión de Consejería y Orientación. Al establecer criterios uniformes de preparación académica y experiencia, que son similares a los establecidos en las jurisdicciones estatales, se promueve la búsqueda de acuerdos de reciprocidad con los estados que ya han reglamentado dicha profesión.

La Comisión de Gobierno y Seguridad Pública ha tenido la oportunidad de considerar múltiples opiniones y recomendaciones sobre el P. de la C. 1136. Las siguientes personas o entidades sometieron sus comentarios a esta Comisión sobre la medida bajo estudio:

1. Asociación Puertorriqueña de Consejería Profesional (APCP)

2. César D. Vázquez Pietri – Catedrático Asociado – Dpto. Estudios Graduados de la Facultad de Estudios de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.
3. Escuela Graduada de Consejería en Rehabilitación
4. Universidad de Puerto Rico, Facultad de Educación, Departamento de Estudios Graduados, Programa de Consejería.
5. Departamento de Salud
6. Oficina de Gerencia y Presupuesto
7. Departamento de Educación
8. Departamento de la Familia
9. Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación
10. Departamento de Estado
11. Colegio de Trabajadores Sociales
12. Además en su carácter personal unas cincuenta y seis (56) personas han remitido sus comentarios, expresando su endoso al P. de la C. 1136

Todas las personas y entidades que sometieron comentarios endosaron la aprobación de la medida. Luego de estudiar las ponencias presentadas y estudiar todas las posiciones en cuanto a como debe quedar el texto del Proyecto de la Cámara 1136, este informe recomienda unas enmiendas a la medida. A continuación detallamos las enmiendas de mayor importancia y las razones para incluir las mismas en la medida.

Se enmienda el Artículo 4 para disponer que el por lo menos dos (2) miembros de la Junta Examinadora deben ser personas que hayan practicado la consejería profesional por un periodo mínimo de 5 años. El propósito de esta enmienda es asegurar que la Junta cuente con personas de amplia experiencia en el campo y que puedan reforzar las determinaciones de la Junta con los conocimientos que sus años de servicio le han permitido adquirir.

El inciso (b) del Artículo 7 se enmienda a los fines establecer que la Junta deberá disponer mediante reglamentación sobre el contenido del examen, sobre la puntuación mínima para aprobar el examen y sobre las veces que un aspirante podrá tomar el examen. Esto se incluye con el propósito de que todos los solicitantes tengan amplio conocimiento referente a las normas que regirán el proceso de solicitud y administración del examen..

El Artículo 9 se enmienda a los fines de dejar claramente establecido que la licencia provisional se extenderá por un término máximo de tres (3) años en vez de los dos (2) años recomendado originalmente. Esto es en atención a los argumentos planteados por la Asociación Puertorriqueña de Consejería Profesional que señalaron que pueden surgir dificultades, tales como selección e identificación de mentores, programación de una supervisión adecuada de los aspirantes que tienen la licencia provisional o la tramitación de los requisitos de experiencia requeridos por la Junta, que extienda los procesos del solicitante más allá de los 2 años establecidos. Esto no es óbice para que la Junta pueda establecer un término menor de 3 años a la licencia provisional, pero que se cuente con la flexibilidad de que se puede extender o prorrogar dicha licencia hasta un período de 3 años.

Se enmienda el Artículo 15 a fin de incluir tanto la sanción administrativa como la penal por practicar ilegalmente la consejería profesional. Esto surge como un enmienda recomendada por el Departamento de Justicia de incluir la sanción penal, además de la sanción administrativa, ya que todas las profesiones reglamentadas cuentan con este remedio penal por la práctica ilegal de la actividad reglamentada.

En la Cláusula de Transición del Artículo 17 se recomienda que toda persona que interese acogerse a sus beneficios debe haber practicado la consejería profesional por un periodo no menor

de 3 años y que la Junta establecerá mediante reglamento que documentos e información fehaciente requerirá para corroborar esta experiencia. Esta enmienda surge para garantizar a la clientela que utiliza los servicios de un consejero licenciado de que dicho profesional cuenta con una experiencia mínima en la práctica para acogerse a los beneficios de una licencia. El profesional que a la aprobación de esta ley no cuente con el mínimo de los años de práctica requeridos, podrá trabajar con una licencia provisional hasta que complete los años que le faltan de experiencia.

En lo que respecta a la asignación presupuestaria se establece que la Junta recibirá unos \$10 mil sólo para el primer año de funcionamiento y que luego sus gastos operacionales se sufragarán de los recaudos e ingresos que se realicen por concepto de las licencias, costos de exámenes, certificaciones y otros derechos necesarios para cumplir con los propósitos de esta ley. Esta recomendación surge de los planteamientos expresados por la Oficina de Gerencia y Presupuesto en el sentido de que la cantidad originalmente asignada de \$30 mil resultaba ser excesiva.

Entendemos que la reglamentación de la práctica de la consejería profesional promoverá unos requerimientos mínimos en la preparación académica y en la experiencia de las personas que interesen practicar esta profesión, lo cual garantizará una calidad de excelencia en el servicio que se le brinde a los ciudadanos que acudan a estos consejeros para ayuda y orientación.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, recomienda favorablemente la aprobación del Proyecto de la Cámara 1136, con las enmiendas recomendadas.

Respetuosamente,

(Fdo.)

Roberto Prats Palerm

Presidente

Comisión de Gobierno y

Seguridad Pública”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1442, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, con enmiendas.

### **“LEY**

Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 318 de 18 de octubre de 1999 conocida como la “Ley para reglamentar la práctica de hacer tatuajes permanentes en Puerto Rico” a los fines de delimitar las edades a partir de las cuales se podrán practicar tatuajes en menores e incapacitados mentales, requerir la autorización escrita del custodio del menor o incapaz y especificar aquellas circunstancias que no constituirán excusa del incumplimiento de esta Ley.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Aún cuando la práctica del tatuaje ha sido reglamentada, el aumento de esta actividad por menores de edad, y el interés gubernamental sobre los riesgos y medidas de salubridad relacionadas a esta práctica, hacen indispensable establecer penas y prohibiciones adicionales en relación a los menores de edad en esta práctica.

Contraer enfermedades como Hepatitis B, Hepatitis C o el virus del Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA) es una preocupación seria, porque estas infecciones virales pueden ser transmitidas de un cliente a otro si no se observan las medidas necesarias de salubridad y esterilización del equipo utilizado para hacer tatuajes. Por esta razón, es necesario establecer mayores restricciones a la práctica de realizar tatuajes a los menores de edad que provean unas condiciones de mayor seguridad y responsabilidad en la toma de decisiones informadas, de ellos y sus padres o tutores, en relación a su salud.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende que, en cumplimiento de la obligación que tiene el estado de mantener la salud y el bienestar del pueblo, es necesario establecer ciertas restricciones a la práctica de hacer tatuajes en menores de edad.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para enmendar el Artículo 9 de la “Ley para reglamentar la práctica de hacer tatuajes permanentes en Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 9.-Prohibición.-

Ninguna persona podrá hacer un tatuaje a un menor de dieciséis (16) años de edad, y el consentimiento verbal o escrito del padre o madre con patria potestad o tutor del menor no excusará el incumplimiento o violación de esta prohibición.

Se prohíbe realizar tatuajes a personas mentalmente incapacitadas o a menores de diecisiete (17) años de edad sin la autorización escrita de su madre o padre con patria potestad o tutor al momento de efectuarse el tatuaje. El Artista Dermatográfico será responsable de requerir la documentación necesaria que acredite la identidad del Padre o la Madre con patria potestad o Tutor del mismo y su respectivo consentimiento. La violación a esta disposición conllevará la revocación de la licencia indefinidamente conforme a lo establecido en el Artículo 17 de esta Ley.

Cualquier persona que falsamente declare ser la madre o el padre con patria potestad o tutor del menor, con el propósito de que un menor de diecisiete (17) años de edad se haga un tatuaje permanente, incurrirá en delito menos grave y podrá ser sancionado según lo dispuesto en el Artículo 21 de esta Ley.

Podrán practicarse tatuajes permanentes en personas mayores de dieciocho (18) años de edad en adelante, sin autorización escrita del padre o madre con patria potestad o tutor del menor. No obstante, se requerirá la autorización escrita del padre o madre con patria potestad o tutor de la persona menor o mayor de edad al momento de realizarse el tatuaje, si esta persona menor o mayor de edad en la cual se practicará el tatuaje permanente está mentalmente incapacitada.

No será defensa en un procedimiento criminal bajo el Artículo 21 de esta Ley, que al momento de violar las disposiciones de este artículo, la persona que recibió el tatuaje permanente poseía una carta de consentimiento de su madre o padre con patria potestad o tutor aun así si la carta fue fabricada o si la persona falsamente asumió la identidad de su madre o padre con patria potestad o tutor del menor.”

Sección 2.- Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**



**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Salud y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración tiene a bien someter ante este Alto Cuerpo su informe con relación al P. de la C. 1442, recomendando la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas.

|                                             |                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 1, primer párrafo, línea 3;          | eliminar “en relación” y sustituir por “con respecto”.                                                                                                                                                                               |
| Página 1, segundo párrafo, línea 1;         | eliminar “Contraer” y sustituir por “el que un ciudadano contraiga” y después de “enfermedades” insertar “durante el proceso de tatuarse tales”.                                                                                     |
| Página 1, segundo párrafo, línea 4;         | eliminar “hacer tatuajes” y sustituir por “estos fines”, eliminar “Por” y sustituir por “Es por” y sustituir “es” por “que se hace”.                                                                                                 |
| Página 1, segundo párrafo, líneas 5, 6 y 7; | eliminar desde “que provean” hasta “su salud” y sustituir por “salubridad. Es necesario concienciar a los menores de edad, sus padres o tutores legales con relación a su salud de manera que la toma de decisiones sea informada.”. |
| Página 1, tercer párrafo, línea 2 y 3;      | eliminar “ciertas restricciones” y sustituir por “legislación más restrictiva”.                                                                                                                                                      |
| <b>En el Decretase:</b>                     |                                                                                                                                                                                                                                      |
| Página 2, línea 4;                          | eliminar “, y” y sustituir por “. El”.                                                                                                                                                                                               |
| Página 2, línea 5;                          | después “tutor” insertar “legal”.                                                                                                                                                                                                    |
| Página 2, línea 6;                          | eliminar desde “excusará” hasta “prohibición” y sustituir por “será eximente de responsabilidad penal por la violación de este Artículo”.                                                                                            |
| Página 2, línea 9;                          | después de “tutor” insertar “legal” y sustituir “Artista Dermográfico” por “artista dermatográfico”.                                                                                                                                 |
| Página 2, línea 10;                         | eliminar “Padre” y sustituir por “padre”.                                                                                                                                                                                            |
| Página 2, línea 11;                         | sustituir “Madre” por “madre” y “tutor” por “tutor legal”.                                                                                                                                                                           |
| Página 2, línea 15;                         | después de “tutor” insertar “legal”.                                                                                                                                                                                                 |
| Página 2, línea 19;                         | eliminar “en adelante” y después de “tutor” insertar “legal”.                                                                                                                                                                        |
| Página 2, línea 20;                         | después de “menor.” insertar “Si la persona sobre la cual se practicará el tatutaje permenente fuere mentalmente incapacitado se requerirá la autorización escrita del padre o madre con patria potestad o tutor legal.”.            |
| Página 2, línea 21;                         | después de “tutor” insertar “legal”.                                                                                                                                                                                                 |

Página 3, línea 4;

después de “tutor” insertar “legal”, eliminar “así si la carta fue”, sustituir “si la” por “el que una”, sustituir “falsamente asumió” por “asumió falsamente” y sustituir “su” por “la”.

Página 3, línea 5;

después de “o” insertar “el”, después de “o” insertar “el” después de “tutor” insertar “legal”.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. de la C. 1442 tiene como propósito enmendar el Artículo 9 de la Ley Número 318 de octubre de 1999, conocida como la “Ley Para Reglamentar la Práctica de Hacer Tatuajes Permanentes en Puerto Rico”, a los fines de delimitar las edades a partir de las cuales se podrán practicar tatuajes en menores e incapacitados mentales, requerir la autorización escrita del custodio del menor o incapaz y especificar aquellas circunstancias que no constituirán excusa del incumplimiento de esta Ley.

En su Exposición de Motivos la medida expresa el interés gubernamental sobre los riesgos y medidas de salubridad relacionadas a la práctica del tatuaje. Surge de la misma, además que existe una seria preocupación de que mediante esta práctica las personas puedan contraer enfermedades tales como la Hepatitis B, Hepatitis C, o el virus del Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA). Este tipo de infecciones virales pueden ser transmitidas de un cliente a otro si no se observan las medidas necesarias de salubridad y esterilización del equipo utilizado para hacer los tatuajes. Por tanto se hace necesario establecer restricciones a la práctica de hacer tatuajes a menores de edad.

La presente medida hace aún más restrictivo el que se practiquen tatuajes permanentes en la persona de un menor de edad o incapacitado mental sin la autorización verbal o escrita de su padre o tutor. Establece que ninguna persona podrá hacer un tatuaje a un menor de dieciséis (16) años de edad, aún mediando el consentimiento verbal o escrito del padre o madre con patria potestad o tutor al momento de efectuarse el tatuaje. Los menores que tengan 17 años o más y las personas mentalmente incapacitadas, podrán practicarse el tatuaje si media la autorización escrita del padre o madre con patria potestad o tutor al momento de efectuarse el mismo. Las personas mayores de dieciocho años de edad podrán practicarse un tatuaje sin que tenga que mediar la autorización escrita del padre o madre.

El tatuar o grabar dibujos o marcas temporeras o permanentes en la piel, es una práctica tan antigua que data desde los albores de la civilización egipcia. La práctica del tatuaje es un proceso en el cual se interviene con la piel del cuerpo humano con un propósito ornamental o inherentemente estético y expresivo, pero no con un fin quirúrgico, es decir, su objetivo no es uno preventivo o remediativo, o curativo de alguna enfermedad, o deformación que atente contra la salud física o mental y bienestar general de una persona. La experiencia judicial en otras jurisdicciones tan sólo se ha enfrentado al problema de si las restricciones que impone el Estado a la práctica atentan contra las garantías constitucionales a un debido proceso de ley o la igual protección de las leyes, teniendo como resultado que el Estado pueda restringir el que sólo se permita tatuar a mayores de edad. Teniendo como norte este postulado, la Asamblea Legislativa ha decidido legislar sobre este asunto de alto interés público.

### **POSICION DE LOS DEPONENTES**

La Comisión de Salud y Asuntos Ambientales estudió minuciosamente el P. de la C. 1442 mediante la celebración de dos vistas públicas. En la primera vista pública celebrada el 1ro de febrero de 2002, comparecieron los siguientes deponentes: Departamento de Justicia, representado por el Lcdo. Ryan Hernández; y el Departamento de la Familia, representado por la Lcda. Zaritza Quilez. En la segunda vista pública celebrada el 26 de febrero de 2002, comparecieron los siguientes: Departamento de Salud, representado por la Lcda. Milagros Díaz; Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico, representado por el Dr. Oscar Rodríguez; y Wizz Tattoo & Body Piercing, representado por el Sr. Carlos Zorrilla. La Asociación Médica de Puerto Rico y el Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico enviaron memoriales explicativos.

El Departamento de la Familia expresó que le parece que la medida propuesta no es cónsona con la política pública que persigue. Entiende el Departamento que de la forma y manera en que se encuentra actualmente redactada la Ley protege a la persona menor de edad en su acepción más amplia si crear categorías o distinciones entre grupos de edades. A la luz que reconoce el auge que ha tomado entre nuestra juventud la realización de tatuajes y el interés de nuestro gobierno por garantizar la salud y seguridad de nuestros niños, expresa preocupación con respecto al consentimiento escrito de padres o tutores para que los menores se tatúen, piensan que puede ser burlado fácilmente. Sugirió de manera alterna que de prosperar la medida se debe enmendar para que incluya la definición de menor edad e incapacitado mental dentro del Artículo 2 que contempla las definiciones relacionadas a esta Ley.

A su vez, el Departamento de Justicia no tiene objeción a que la medida sea aprobada siempre y cuando la Comisión acoja las recomendaciones que hacen en su ponencia. Afirma el Departamento que se opone definitivamente a que se elimine la prohibición de hacer tatuajes a los incapacitados mentales. A pesar de que reconoce que el propuesto artículo es más elaborado y cobija algunos errores que se encuentran en el lenguaje actual de la Ley indica que le preocupa la liberalización de la edad en la que se puede practicar un tatuaje en un menor de edad.

El Departamento de Salud no tiene objeción a la aprobación de la medida de acoger esta Comisión las recomendaciones que hace en su ponencia. Explica el Departamento que en gran parte de los estados de Estados Unidos de América ya existe reglamentación concerniente a la práctica del tatuaje y la prohibición a menores de dieciocho (18) años. Indica que no favorece que se permita a menores de diecisiete (17) años de edad que se efectuara tatuajes aún con el consentimiento de sus padres, aduciendo que es necesario asumir una posición más restrictiva a los efectos de que más jóvenes a una edad temprana decidan poner en riesgo su salud.

El Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico no avala la medida, ni práctica que irrumpa la integridad del cuerpo humano, sus tejidos y ligamentos con fines ajenos o aquellos que sean necesidades médicas salubristas salvo sus excepciones estéticas.

El Señor Carlos Zorrilla de Wizz Tattoo & Body Piercing, Inc. manifestó estar de acuerdo con la medida. Consideró acertada la decisión de reducir la edad permitida por ley para realizar tatuajes.

Por otro lado, la Asociación Médica de Puerto Rico indicó en su memorial explicativo no estar de acuerdo con la reducción de edad para permitir a un menor de edad tatuarse. Entiende que la decisión de tatuarse debe hacerse cuando la persona cumpla los 21 años o más esté en completo estado de conciencia y de inteligencia.

El Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico endosa la medida con la observación de que propone el consentimiento escrito sea firmado por el padre o tutor legal del menor en el establecimiento.

El procurar que se observen las medidas de seguridad y salubridad en aquellas intervenciones que puedan tener algún riesgo a la salud de las personas es una obligación del gobierno. Es por ello que es necesario regular susodicha práctica a fin de garantizar a nuestra población un cuidado adecuado y profesional.

Reconocemos el gran auge que ha tomado entre nuestra juventud la realización de tatuajes.

La Comisión de Salud y Asuntos Ambientales en su misión constante de velar por que se aprueben medidas de vanguardia que tiendan a proteger la salud y bienestar de toda la población de la Isla, recomienda la aprobación del P. de la C. 1442 con las enmiendas propuestas.

Considerados los anteriores comentarios, esta Comisión recomienda la aprobación del P. de la C. 1442.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Sixto Hernández Serrano

Presidente Interino

Comisión de Salud y Asuntos Ambientales”

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1833, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, sin enmiendas.

### **“LEY**

Para derogar la Ley Núm. 348 de 21 de diciembre de 1999, conocida como la “Ley para la otorgación de licencias especiales de armas de fuego a las agencias de seguridad que transporten valores en vehículos blindados”.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Mediante la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 2775, la Cámara de Representantes de la 13ra. Asamblea Legislativa estableció una Ley para la otorgación de licencias especiales de armas de fuego a las agencias de seguridad que transporten valores en vehículos blindados, Ley Núm. 348 de 21 de diciembre de 1999. Dicha Ley se aprobó como una ley especial y no como parte de la Ley de Armas de Puerto Rico, ya que al momento de su aprobación la Ley de Armas estaba bajo estudio y revisión por este Alto Cuerpo, y la necesidad legislativa requería la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 2775 a la brevedad posible.

Al presente, la Comisión De Lo Jurídico de la Cámara de Representantes tiene ante sí el Proyecto de la Cámara Núm. 930, en el cual se enmienda la Ley de Armas de Puerto Rico. Entre las enmiendas propuestas a dicha Ley se encuentra el incorporarle como un nuevo título las disposiciones de la Ley Núm. 348 de 21 de diciembre de 1999, de manera que la misma abarque todo lo relacionado al proceso de regulación de la posesión y uso de armas en Puerto Rico. Una vez completado el proyecto de enmiendas a la Ley de Armas, no será necesario mantener vigente la antes mencionada Ley Núm. 348.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se deroga la Ley Núm. 348 del 21 de diciembre de 1999.

Sección 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME FINAL**

**AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración del P. de la C. 1833, recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

**I. ALCANCE DE LA MEDIDA:**

El Proyecto de Ley 1833 pretende derogar la Ley Núm. 348 de 21 de diciembre de 1999, conocida como la "Ley para la otorgación de licencias especiales de armas de fuego a las agencias de seguridad que transporten valores en vehículos blindados".

La Ley Núm. 27 de 10 de enero de 2002 enmienda la Ley 404 de 11 de septiembre de 2000, conocida como la "Ley de Armas de Puerto Rico", añadiendo, entre otras enmiendas, un nuevo Capítulo IV cuyo contenido es exactamente el de la Ley Núm. 348 de 21 de diciembre de 1999 conocida como la "Ley para la otorgación de licencias especiales de armas de fuego a las agencias de seguridad que transporten valores en vehículos blindados".

Tal y como expresa la Exposición de Motivos del Proyecto del Senado 1833, la Ley 348, supra, se aprobó como una ley especial y no como parte de la Ley de Armas de Puerto Rico, ya que al momento de su aprobación la Ley de Armas de Puerto Rico de 2000 todavía se encontraba bajo estudio y revisión de la Cámara de Representantes y la necesidad legislativa requería de su aprobación.

Así, en la actualidad, la Ley 404 de 11 de septiembre de 2000, según enmendada, abarca todo lo relacionado al proceso de regulación de la posesión y uso de armas en Puerto Rico, por lo que no es necesario mantener la vigencia de la Ley Núm. 348 de 21 de diciembre de 1999.

Por las razones expuestas en este informe, vuestra Comisión de lo Jurídico recomienda favorablemente la aprobación del P. de la C. 1833.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Eudaldo Báez Galib  
Presidente  
Comisión de lo Jurídico”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1410, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno y Seguridad Pública, sin enmiendas.

## **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Policía de Puerto Rico para el Programa de Vigilancia Policiaca, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, para cubrir el costo de gastos de funcionamiento para implantar el Código de Orden Público; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna a la Policía de Puerto Rico para el Programa de Vigilancia Policiaca, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, para cubrir el costo de gastos de funcionamiento para implantar el Código de Orden Público.

Sección 2.- Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2002.”

## **“INFORME CONJUNTO**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1410, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida sin enmiendas.

## **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 1410, tiene el propósito de asignar a la Policía de Puerto Rico para el Programa de Vigilancia Policiaca, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, la cantidad de un millón(1,000,000) de dólares, para cubrir el costo de gastos de funcionamiento para implantar el Código de Orden Público; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

La Comisión de Hacienda del Senado, efectuó vistas públicas para considerar la Petición Presupuestaria de la Policía de Puerto Rico, el 27 de marzo de 2002, donde esbozo sus necesidades y justificaciones presupuestarias para el año fiscal 2002-2003. La asignación de un millón (1,000,000) de dólares, se utilizará para gastos de organización e implantación de los Códigos de Orden Público en los municipios que participen.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, provendrán del Fondo General del Tesoro Estatal del Presupuesto General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el año fiscal 2002-2003.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno y Seguridad Pública, recomiendan la aprobación de la R. C. de la C. 1410 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roberto L. Prats Palerm

Presidente

Comisión de Gobierno y

Seguridad Pública

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1468, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de trece millones quinientos mil (13,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para sufragar el costo de la adquisición de vehículos policíacos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna a la Policía de Puerto Rico trece millones quinientos mil (13,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la compra de vehículos policíacos.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario del Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para ser aplicados a sufragar el costo de la compra autorizada en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza a la Policía de Puerto Rico a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a la Policía de Puerto Rico a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se autoriza a la Policía de Puerto Rico a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2002.”

#### **“INFORME CONJUNTO**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1468, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con enmiendas.

**En el Texto:**

Página 1, línea 1,

después de “Rico” insertar “la cantidad de”.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 1468, tiene el propósito de asignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de trece millones quinientos mil (13,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para sufragar el costo de la adquisición de vehículos policíacos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

La Comisión de Hacienda del Senado, efectuó vistas públicas para considerar la Petición Presupuestaria de la Policía de Puerto Rico, el 27 de marzo de 2002, donde expuso sus necesidades y justificaciones presupuestarias para el año fiscal 2002-2003.

Los fondos de trece millones quinientos mil (13,500,000) dólares, serán utilizados para comenzar un plan orientado a proveer a la Policía de Puerto Rico del equipo que necesita para realizar una labor efectiva particularmente vehículos y equipo tecnológico. Este programa provee vigilancia preventiva y servicios de protección y seguridad a toda la comunidad puertorriqueña. La clientela de este programa la constituye toda la población de la Isla. El objetivo de este programa es garantizar un ambiente de orden y protección de vida y propiedad a los ciudadanos, así como contribuir una reducción de 15% en la incidencia criminal.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, provendrán del Fondo de Mejoras Públicas para el año fiscal 2002-2003.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno y Seguridad Pública recomiendan la aprobación de la R. C. de la C. 1468 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roberto L. Prats Palerm

Presidente

Comisión de Gobierno y

Seguridad Pública

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1525, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Hatillo, la cantidad de cuarenta y dos mil setecientos cuarenta (42,740) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para



materiales de construcción y mejoras a viviendas en el Distrito Representativo Núm. 15, según se detalla en la Sección; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Hatillo, la cantidad de cuarenta y dos mil setecientos cuarenta (42,740) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, página 56, línea 3, inciso C, para materiales de construcción y mejoras a viviendas en el Distrito Representativo Núm. 15.

**DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 15**

- |    |                                                                                                                   |          |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1. | José F. Aldiva Serrano<br>[REDACTED]<br>HC 01 Box 5437<br>Camuy, Puerto Rico 00627<br>Tel. (Trabajo) 262-0827     | 1,000.00 |
| 2. | Santos Pérez Barbosa<br>[REDACTED]<br>HC 01 Box 5479<br>Camuy Arriba<br>Camuy, Puerto Rico 00627<br>Tel. 820-5367 | 300.00   |
| 3. | Ana M. Román Crespo<br>[REDACTED]<br>Bo. Pueblo, Calle San Juan 226<br>Camuy, Puerto Rico 00627<br>Tel. 820-0016  | 300.00   |
| 4. | William Ramos Morales<br>[REDACTED]<br>HC 01 Box 5497<br>Camuy, Puerto Rico 00627<br>Tel. 898-0128                | 300.00   |
| 5. | Jenny M. Nieves Morales<br>[REDACTED]<br>HC 03 Box 12781<br>Camuy, Puerto Rico 00627<br>Tel. 820-9042             | 300.00   |
| 6. | Lydia Cruz Crespo<br>[REDACTED]<br>Calle San Juan 228<br>Camuy, Puerto Rico 00627<br>Tel. 820-0383                | 300.00   |
| 7. | Migdalia Pérez Arbelo<br>[REDACTED]<br>Calle Estrella 154<br>Camuy, Puerto Rico 00627                             |          |

|     |                                                                                                                   |        |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
|     | Tel.262-3584                                                                                                      | 700.00 |
| 8.  | María Ocasio Rosa<br>[REDACTED]<br>HC 01 Box 5497<br>Camuy, Puerto Rico 00627<br>Tel. 898-1751                    | 300.00 |
| 9.  | Nancy Pérez Ríos<br>[REDACTED]<br>HC 01 Box 5497<br>Camuy, Puerto Rico 00627<br>Tel. 898-1751                     | 300.00 |
| 10. | Agustina Rosado Morales<br>[REDACTED]<br>HC 01 Box 5026<br>Bo. Cibao<br>Camuy, Puerto Rico 00627<br>Tel. 898-1878 | 300.00 |
| 11. | Edith Méndez Hernández<br>[REDACTED]<br>HC 01 Box 5611<br>Camuy, Puerto Rico 00627<br>Tel. 820-0593               | 300.00 |
| 12. | Edwin Nieves Deida<br>[REDACTED]<br>Calle Petronila Matos # 13<br>Camuy, Puerto Rico 00627<br>Tel. 262-7843       | 300.00 |
| 13. | Emmanuel Morales Tosado<br>[REDACTED]<br>HC 01 Box 5173<br>Camuy, Puerto Rico 00627<br>Tel. 640-0609              | 300.00 |
| 14. | María Rojas Vega<br>[REDACTED]<br>Calle Amador # 4<br>Camuy, Puerto Rico 00627<br>Tel.262-5701                    | 300.00 |
| 15. | Carmen Nieves López<br>[REDACTED]<br>HC 05 Box 25200,<br>Camuy, Puerto Rico 00627<br>Tel. 820-3921                | 300.00 |
| 16. | Migdalia Ramos Crespo<br>[REDACTED]<br>HC 03 Box 12965<br>Camuy, Puerto Rico 00627                                |        |

|     |                                                                                                         |        |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
|     | Tel. 898-1738                                                                                           | 300.00 |
| 17. | Wilfredo Acevedo Pérez<br>[REDACTED]<br>HC 02 Box 7920<br>Camuy, Puerto Rico 00627                      |        |
|     | Tel. 262-8327                                                                                           | 300.00 |
| 18. | Adrian Feliciano Acevedo<br>[REDACTED]<br>HC 02 Box 8088<br>Camuy, Puerto Rico 00627                    |        |
|     | Tel. 898-5509                                                                                           | 300.00 |
| 19. | José N. Soler Velázquez<br>[REDACTED]<br>HC 04 Box 17245<br>Camuy, Puerto Rico 00627                    |        |
| 20. | Vicente Hernández Decoss<br>[REDACTED]<br>HC- 05 Box 29555<br>Bo. Membrillo<br>Camuy, Puerto Rico 00627 |        |
|     | Tel. 262-8678                                                                                           | 300.00 |
| 21. | Angel Rivera Tosado<br>[REDACTED]<br>Calle Salvador Brau<br>D-12<br>Camuy, Puerto Rico 00627            |        |
|     | Tel. 898-4939                                                                                           | 500.00 |
| 22. | José Morales González<br>[REDACTED]<br>Barrio Puentes Peña #777<br>Camuy, Puerto Rico 00627             |        |
|     | Tel. 262-2856                                                                                           | 300.00 |
| 23. | Irma Alvarez Crespo<br>[REDACTED]<br>HC 01 Box 5385<br>Camuy, Puerto Rico 00627                         |        |
| 24. | Esther Serrano Matos<br>[REDACTED]<br>HC 05 27559<br>Camuy, Puerto Rico 00627                           |        |
|     | Tel. 898-1259                                                                                           | 500.00 |
| 25. | Maritza Casiano Herrera<br>[REDACTED]<br>HC 04 Box 18065<br>Camuy, Puerto Rico 00627                    |        |
|     | Tel. 898-1208                                                                                           | 300.00 |

26. Casilda Vega Sierra  
[REDACTED]  
Calle Estrella # 109  
Camuy, Puerto Rico 00627  
Tel. 898-5781 300.00
27. Manuel Méndez Morales  
[REDACTED]  
HC 01 Box 5175  
Camuy, Puerto Rico 00627  
Tel. 820-3152 300.00
28. Mirta Ramos Reyes  
[REDACTED]  
Bo. Puente, Brisas De Camuy H-4  
Camuy, Puerto Rico 00627  
Tel. 262-8037 300.00
29. Carmen Rodríguez Feliciano  
[REDACTED]  
P.O. Box 848  
Camuy, Puerto Rico 00627  
Tel. 898-0546 300.00
30. Myrta Guzmán Valle  
[REDACTED]  
Bo. Yeguada Area Carr #2  
Km.94.3 Int.  
Camuy, Puerto Rico 00627  
Tel. 895-0404/ 898-1612 700.00
31. Vivian Rodríguez  
[REDACTED]  
HC 01 Box 5452  
Camuy Arriba  
Camuy, Puerto Rico 00627  
Tel. 898-7834/ 830-2220 300.00
32. Ana G. García Colón  
[REDACTED]  
HC 03 Box 12812  
Camuy, Puerto Rico 00627-9723  
Tel. 262-3502 300.00
33. Elizabeth Rosado Medina  
[REDACTED]  
HC 01 Box 4796  
Camuy, Puerto Rico 00627  
Tel. 820-9672 500.00
34. Magalys Polanco Torres  
[REDACTED]  
HC 02 Box 8206  
Bo. Quebrada

|     |                                                                                                              |        |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 35. | Camuy, Puerto Rico 00627<br>Noemí Álvarez Crespo<br>[REDACTED]<br>HC 01 Box 5612<br>Camuy, Puerto Rico 00627 | 300.00 |
| 36. | Vanesa Rodríguez Lagarreta<br>[REDACTED]<br>HC 01 Box 4694<br>Camuy, Puerto Rico 00627<br>Tel. 262-8684      | 300.00 |
| 37. | Iris Estremera Mercado<br>[REDACTED]<br>HC 01 Box 3194<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678<br>Tel. 895-8191   | 300.00 |
| 38. | Carmen J. Rodríguez Cruz<br>[REDACTED]<br>HC 01 Box 3533<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678<br>Tel. 895-8958 | 300.00 |
| 39. | Juana Cruz Maldonado<br>[REDACTED]<br>HC 01 Box 3533<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678<br>Tel. 895- 5736    | 200.00 |
| 40. | Carmen Nieves Zamot<br>[REDACTED]<br>P.O. Box 497<br>Quebradillas. Puerto Rico 00678<br>Tel. 895-4917        | 300.00 |
| 41. | Carmen Avila Durán<br>[REDACTED]<br>HC 01 Box 3534<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678<br>Tel. 895-0725       | 300.00 |
| 42. | Calixta Medina Medina<br>[REDACTED]<br>HC 01 Box 3542<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678<br>Tel. 895-5439    | 300.00 |
| 43. | Benjamín Torres Rivera<br>[REDACTED]<br>HC 01 Box 35431<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678<br>Tel. 895-3302  | 300.00 |
| 44. | Carmen Mercado Concepción                                                                                    |        |

- ██████████  
HC 01 Box 3609  
Quebradillas, Puerto Rico 00678  
Tel. 895-1908 300.00
45. Luis Ariel Sánchez Concepción  
██████████  
HC 01 Box 3340  
Quebradillas, Puerto Rico 00678  
Tel. 895-3707 300.00
46. Miriam Zamot Bulted  
██████████  
Parcelas Terranova Calle 14  
Buzón 260  
Quebradillas, Puerto Rico 00678  
Tel. 895-0243 400.00
47. Carmen L. Pérez Flores  
██████████  
HC 01 Box 4049  
Quebradillas, Puerto Rico 00678  
Tel. 895-1400 300.00
48. María Cuevas Carire  
██████████  
HC 01 Box 4072  
Quebradillas, Puerto Rico 00678  
Tel. 895-7768 500.00
49. Norma Jaca  
██████████  
HC 03 Box 15142  
Quebradillas, Puerto Rico  
Tel. 895-8222 300.00
50. Milagros González Rodríguez  
██████████  
HC 03 Box 15616  
Quebradillas, Puerto Rico 00678  
Tel. 895-8248 300.00
51. José Rodríguez Hernández  
██████████  
HC 02 Box 9932  
Quebradillas, Puerto Rico 00678  
Tel. 895-0693 300.00
52. Juan Nieves Rivera  
██████████  
HC 03 Box 15616  
Quebradillas, Puerto Rico 00678  
Tel. 895-8248 300.00
53. Iluminada Rodríguez Almeida

|     |                                                                                      |        |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------|--------|
|     | ██████████<br>HC 02 Box 9935<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678<br>Tel. 895-0693     | 300.00 |
| 54. | Yolanda Soto Cruz                                                                    |        |
|     | ██████████<br>HC 01 Box 3546<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678<br>Tel. 895-1221     | 300.00 |
| 55. | Francisco Cruz González                                                              |        |
|     | ██████████<br>HC 03 Box 15710<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678<br>Tel. 895-4224    | 400.00 |
| 56. | Miguelina Santiago Santiago                                                          |        |
|     | ██████████<br>HC 01 Box 3546<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678<br>Tel. 895-1221     | 300.00 |
| 57. | Milagros Soto Cruz                                                                   |        |
|     | ██████████<br>HC 01 Box 3544-11<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678<br>Tel. 895-1221  | 300.00 |
| 58. | Omayra Sánchez Irizarry                                                              |        |
|     | ██████████<br>HC 01 Box 3543<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678<br>Tel. 895-8517     | 300.00 |
| 59. | Cándida Cruz Hernández                                                               |        |
|     | ██████████<br>HC 01 Box 3544-2<br>Quebradillas, Puerto Rico<br>00678 / Tel. 895-1221 | 300.00 |
| 60. | Rosa López Avila                                                                     |        |
|     | ██████████<br>HC 01 Box 4327<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678<br>Tel. 895-7034     | 400.00 |
| 61. | Carlos Rivera Vega                                                                   |        |
|     | ██████████<br>HC 01 Box 3472<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678                      | 300.00 |
| 62. | Luz E. Feliciano Crespo                                                              |        |
|     | ██████████<br>HC 01 Box 3541                                                         |        |

|     |                                                                                                               |        |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
|     | Quebradillas, Puerto Rico 00678<br>Tel. 895-8739                                                              | 300.00 |
| 63. | Zoraida Pérez Rodríguez<br>[REDACTED]<br>HC 01 Box 3512<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678<br>Tel. 895-3269   | 300.00 |
| 64. | Nelson Pérez Rodríguez<br>[REDACTED]<br>HC 01 Box 3512<br>Quebradillas, Puerto Rico<br>Tel. 895-3269          | 300.00 |
| 65. | Luz María Estremera Román<br>[REDACTED]<br>HC 01 Box 3310<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678<br>Tel. 895-2564 | 300.00 |
| 66. | Nickey Martínez Vega<br>[REDACTED]<br>Calle Miramar 180<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678<br>Tel. 895-0821   | 400.00 |
| 67. | José Dávila Reyes<br>[REDACTED]<br>HC 01 Box 3684<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678<br>Tel. 895-1911         | 300.00 |
| 68. | Providencia Méndez Mercado<br>[REDACTED]<br>HC 01 Box 3587<br>Quebradillas, PR 00678<br>Tel. 895-6346         | 150.00 |
| 69. | Luz E. Muñiz Méndez<br>[REDACTED]<br>HC 01 Box 3527<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678<br>Tel. 895-8446       | 300.00 |
| 70. | Evelyn Muñiz Méndez<br>[REDACTED]<br>HC 01 Box 3584<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678<br>Tel. 895-8446       | 300.00 |
| 71. | Aladino Ortiz Valle<br>[REDACTED]<br>HC 01 Box 4691<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678                        |        |



|     |                                                                                                                                                   |          |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
|     | Tel. 895-1707                                                                                                                                     | 300.00   |
| 72. | Marcelo Sánchez De Jesús<br>[REDACTED]<br>HC 01 Box 3194<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678<br>Tel.895-8191                                       | 300.00   |
| 73. | María Estremera Mercado<br>[REDACTED]<br>HC 01 Box 3340<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678<br>Tel. 895-1584                                       | 300.00   |
| 74. | Antonia Estremera Mercado<br>[REDACTED]<br>HC 01 Box 3304<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678<br>Tel. 895-1584                                     | 300.00   |
| 75. | Juan Hernández Rodríguez<br>[REDACTED]<br>HC 03 Box 16056<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678<br>Tel. 895-0905                                     | 300.00   |
| 76. | Luz Carire Lisboa<br>[REDACTED]<br>HC 03 Box 16438<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678<br>Tel. 895-9121                                            | 300.00   |
| 77. | Israel Nieves Rivera<br>[REDACTED]<br>HC 03 Box 15594<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678<br>Tel. 635-0357                                         | 500.00   |
| 78. | Roselyn Fernández Pagán<br>[REDACTED]<br>HC-01 Box 8541<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678<br>Tel:895-2178                                        | 1,000.00 |
| 79. | Audeliz González Rodríguez<br>[REDACTED]<br>Sector Nieves<br>Carr 453 Km 1.1<br>Bo. Guajataca<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678<br>Tel. 503-2100 | 500.00   |
| 80. | Adalberto Pagán Pérez<br>[REDACTED]<br>Apartado 415                                                                                               |          |

|     |                                 |        |
|-----|---------------------------------|--------|
|     | Quebradillas, Puerto Rico 00678 |        |
|     | Tel. 895-1064                   | 300.00 |
| 81. | Ana Delgado Rivera              |        |
|     | ██████████                      |        |
|     | HC-03 Box 470                   |        |
|     | Quebradillas, Puerto Rico 00678 |        |
|     | Tel. 895-2856                   | 500.00 |
| 82. | Lourdes Ocasio Reyes            |        |
|     | ██████████                      |        |
|     | HC-02 Box 8251                  |        |
|     | Quebradillas, Puerto Rico 00678 |        |
|     | Tel: 895-2856                   | 300.00 |
| 83. | Carmen Reyes Moreno             |        |
|     | ██████████                      |        |
|     | HC- 02 Box 8251                 |        |
|     | Quebradillas, Puerto Rico 00678 |        |
|     | Tel. 895-2856                   | 300.00 |
| 84. | María M. Vargas Rodríguez       |        |
|     | ██████████                      |        |
|     | HC-02 Box 8036                  |        |
|     | Quebradillas, Puerto Rico 00678 |        |
|     | Tel. 895-0305                   | 300.00 |
| 85. | Javier Méndez Feliciano         |        |
|     | ██████████                      |        |
|     | HC 03 Box 18036                 |        |
|     | Bo. Guajataca – Sector Riego    |        |
|     | Quebradillas, Puerto Rico 00627 |        |
|     | Tel. 895-7576                   | 300.00 |
| 86. | Catherine Aquino Cuba           |        |
|     | ██████████                      |        |
|     | HC 03 Box 15020                 |        |
|     | Bo. Guajataca                   |        |
|     | Quebradillas, Puerto Rico 00678 |        |
|     | Tel. 895-5227                   | 300.00 |
| 87. | Estevania Avila Jiménez         |        |
|     | ██████████                      |        |
|     | HC 01 Box 4327                  |        |
|     | Quebradillas, Puerto Rico 00678 |        |
|     | Tel. 895-7034                   | 300.00 |
| 88. | Maria Carire Acevedo            |        |
|     | ██████████                      |        |
|     | HC 03 Box 15339                 |        |
|     | Quebradillas, Puerto Rico 00678 |        |
|     | Tel. 895-8448                   | 300.00 |
| 89. | Carmen Concepción Fernández     |        |
|     | ██████████                      |        |

|     |                                 |        |
|-----|---------------------------------|--------|
|     | Apartado 214                    |        |
|     | Quebradillas, Puerto Rico 00678 |        |
|     | Tel. 895-2735                   | 300.00 |
| 90. | Juan Díaz Fernández             |        |
|     | ██████████                      |        |
|     | HC 01 Box 3527                  |        |
|     | Quebradillas, Puerto Rico 00678 |        |
|     | Tel. 895-6401                   | 300.00 |
| 91. | Hermelinda Estrada Abrahams     |        |
|     | ██████████                      |        |
|     | HC 03 Box 15489                 |        |
|     | Quebradillas, Puerto Rico 00678 |        |
|     | Tel. 895-6104                   | 300.00 |
| 92. | Claribel Estremera Nieves       |        |
|     | ██████████                      |        |
|     | HC 01 Box 3171                  |        |
|     | Quebradillas, Puerto Rico 00678 | 300.00 |
| 93. | Rolando Jiménez Pérez           |        |
|     | ██████████                      |        |
|     | HC 03 Box 15583                 |        |
|     | Quebradillas, Puerto Rico 00678 |        |
|     | Tel. 895-3496                   | 300.00 |
| 94. | Wanda Nieves Cabrera            |        |
|     | ██████████                      |        |
|     | HC 01 Box 3495                  |        |
|     | Quebradillas, Puerto Rico 00678 |        |
|     | Tel. 246-6581                   | 300.00 |
| 95. | Arnulfo Nieves López            |        |
|     | ██████████                      |        |
|     | HC 03 Box 1563                  |        |
|     | Quebradillas, Puerto Rico 00678 |        |
|     | Tel. 895-5862                   | 300.00 |
| 96. | Doris Núñez Prieto              |        |
|     | ██████████                      |        |
|     | HC 01 Box 3446                  |        |
|     | Quebradillas, Puerto Rico 00678 |        |
|     | Tel. 246-6581                   | 300.00 |
| 97. | Charlie Otero Nieves            |        |
|     | ██████████                      |        |
|     | HC 03 Box 15663                 |        |
|     | Quebradillas, Puerto Rico 00678 |        |
|     | Tel. 895-5383                   | 300.00 |
| 98. | Rafael Pérez Jiménez            |        |
|     | ██████████                      |        |
|     | HC 02 Box 9932                  |        |
|     | Quebradillas, Puerto Rico 00678 |        |

|      |                                                                                                                                       |        |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 99.  | Tel. 895-0693<br>Rosa Pérez Jiménez<br>[REDACTED]<br>HC 02 Box 9932<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678<br>Tel. 895-0693               | 300.00 |
| 100. | Caferino Rivera Vargas<br>[REDACTED]<br>Po. Box 20<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678                                                 | 300.00 |
| 101. | Eva María Román Rivera<br>[REDACTED]<br>HC 01 Box 3868<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678<br>Tel. 895-3541                            | 300.00 |
| 102. | José Torres Del Río<br>[REDACTED]<br>HC 03 Box 15789<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678<br>Tel. 895-6386                              | 300.00 |
| 103. | Verónica Vega Valle<br>[REDACTED]<br>Bo. Cacao, Calle Gallera<br>Sector La Chiva,<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678<br>Tel. 895-8853 | 300.00 |
| 104. | José Román González<br>[REDACTED]<br>HC 02 Box 8140<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678<br>Tel. 895-8171/247-2693                      | 300.00 |
| 105. | Luz Vargas Rodríguez<br>[REDACTED]<br>HC 02 Box 8263<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678<br>Tel. 895-8171                              | 300.00 |
| 106. | Santiago Vera Cruz<br>[REDACTED]<br>HC 01 Box 4323<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678<br>Tel. 895-2468                                | 300.00 |
| 107. | Annete Ortiz Díaz<br>[REDACTED]<br>Parcelas Terranova Calle 4 # 56<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678<br>Tel. 895-5879                | 300.00 |

|      |                                                                                                                                   |        |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 108. | Mary E. Saavedra Rodríguez<br>██████████<br>Parcelas Terranova, Calle 9 # 138<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678<br>Tel. 475-2082 | 300.00 |
| 109. | Maribel Jiménez Muñoz<br>██████████<br>Parc. Terranova Calle 9 # 138<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678<br>Tel. 895-7753          | 300.00 |
| 110. | Antonia Feliciano Rodríguez<br>██████████<br>HC 03 Box 16232<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678<br>Tel. 895-0571                  | 300.00 |
| 111. | Ricardo Butler Lugo<br>HC 02 Box 8868<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678<br>Tel. 898-5316                                         | 300.00 |
| 112. | Luz A. Morales Pujals<br>██████████<br>Buzón 6586 Bo. Cocos<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678<br>Tel. 895-1851                   | 300.00 |
| 113. | Audeliz González Rodríguez<br>██████████<br>Carr. 453 Bo. Guajataca Km 1.1<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678<br>Tel. 898-3900    | 300.00 |
| 114. | Miguel A. Méndez Feliciano<br>██████████<br>Parque Del Retiro Edif. F-90<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678<br>Tel. 895-8873      | 300.00 |
| 115. | Carlos C. Cruz González<br>██████████<br>HC 03 Box 16276<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678<br>Tel. 895-5008                      | 300.00 |
| 116. | Alejandro Cruz Arbelo<br>██████████<br>HC 03 Box 16276<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678<br>Tel. 895-5008                        | 300.00 |
| 117. | Annete Ortiz Díaz<br>██████████                                                                                                   |        |

|      |                                                                                                                     |        |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
|      | Parcelas Terranova<br>Calle 4 Casa 56<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678<br>Tel. 895-5879                           | 300.00 |
| 118. | Luz E. Vargas González<br>[REDACTED]<br>HC 02 Box 826299<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678<br>Tel. 895-0606        | 300.00 |
| 119. | Lisiada I. Abrahams Rodríguez<br>[REDACTED]<br>HC 02 Box 11009<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678<br>Tel. 895-3714  | 300.00 |
| 120. | Crucito Cordero Reverón<br>[REDACTED]<br>HC 02 Box 9459<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678<br>Tel. 830-4552         | 450.00 |
| 121. | Carmen Mercado Rodríguez<br>Calle B # 141, Barrio Carrizales<br>Hatillo, Puerto Rico 00659<br>Tel. 262-4078         | 440.00 |
| 122. | Nilda Nannette Quiñonez Delgado<br>Box 231 Hatillo, Puerto Rico 00659<br>Tel. 898-5643                              | 500.00 |
| 123. | Jesús Soto Soto<br>[REDACTED]<br>HC 05 Box 57504<br>Hatillo, Puerto Rico 00659<br>Tel. 820-2683                     | 500.00 |
| 124. | Ramona Cabrera Díaz<br>[REDACTED]<br>HC 04 Box 43610<br>Hatillo, Puerto Rico 00659<br>Tel. 820-2227                 | 250.00 |
| 125. | Carmen Mojica Pérez<br>[REDACTED]<br>HC 04 Box 47702<br>Bo. Naranjito<br>Hatillo, Puerto Rico 00659<br>Tel 820-4203 | 300.00 |
| 126. | Carmen Feliciano Valentín<br>[REDACTED]<br>Calle Aniceto Castro<br>Bda. Clan #505                                   |        |

|      |                                                                                                         |                           |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
|      | Hatillo, Puerto Rico 00659                                                                              | 300.00                    |
| 127. | Mavelín Rosado Méndez<br>073-58-45109<br>HC 05 Box 58105<br>Hatillo, Puerto Rico 00659<br>Tel. 262-2138 | 250.00                    |
| 128. | Olga Lucena Ortiz<br>[REDACTED]<br>HC 03 Box 34089<br>Hatillo, Puerto Rico 00659<br>Tel. 820-5181       | 300.00                    |
|      | <b>TOTAL ASIGNADO</b>                                                                                   | <b><u>\$42,740.00</u></b> |

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones federales, municipales y/o estatales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1525, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

#### En el Texto:

Página 1, línea 3,

Página 1, línea 4,

Página 1, entre la línea 5 y 6,

Página 1, línea 6,

Página 3, línea 8,

Página 5, línea 6,

Página 6, línea 8,

Página 7, línea 23,

Página 9, línea 2,

Página 9, línea 10,

Página 11, línea 19,

Página 12, línea 5,

Página 15, línea 6,

Página 16, línea 22,

Página 18, línea 11,

Página 19, línea 7,

eliminar “56” y sustituir por “60”.

después de “viviendas” insertar “de las personas que se detallan a continuación”.

añadir “Municipio de Hatillo”.

tachar “Jose” y sustituir por “José”.

eliminar “Maria” y sustituir por “María”.

eliminar “Perez” y sustituir por “Pérez”.

eliminar “Gonzalez” y sustituir por “González”.

eliminar “Guzman” y sustituir por “Guzmán”.

eliminar “Alvares” y sustituir por “Alvarez”.

eliminar “\$300.00” y sustituir por “300.00”.

eliminar “Maria” y sustituir por “María”.

eliminar “Gonzalez” y sustituir por “González”.

eliminar “Maria” y sustituir por “María”.

eliminar “Maria” y sustituir por “María”.

eliminar “Pagan” y sustituir por “Pagán”.

eliminar “Maria” y sustituir por “María” y en la misma línea, después de “M” añadir “..”.

|                                   |                                                                                     |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 20, línea 5,               | eliminar “Maria” y sustituir por “María”.                                           |
| Página 21, línea 13,              | eliminar “Qubradillas” y sustituir por “Quebradillas”.                              |
| Página 22, línea 20,              | eliminar “Maria” y sustituir por “María”.                                           |
| Página 23, línea 9,               | eliminar “Quebradillas”.                                                            |
| Página 23, entre la línea 9 y 10, | añadir “Quebradillas, Puerto Rico 00678”.                                           |
| Página 24, línea 2,               | eliminar “Díaz” y sustituir por “Díaz”.                                             |
| Página 25, línea 17,              | eliminar “Gonzalez” y sustituir por “González”.                                     |
| Página 26, línea 9,               | tachar “Gonzalez” y sustituir por “González”.                                       |
| Página 28, línea 14,              | eliminar “\$42,740.00” y sustituir por “\$42,740.00”.                               |
| Página 28, línea 16,              | después de “aportaciones” añadir “particulares,”.                                   |
| <b>En el Título:</b>              |                                                                                     |
| Página 1, línea 3,                | después de “viviendas” insertar “de las personas que se detallan en la Sección 1,”. |
| Página 1, línea 4,                | eliminar “, según se detalla en la Sección 1”.                                      |

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1525, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Hatillo, la cantidad de cuarenta y dos mil setecientos cuarenta (42,740) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para materiales de construcción y mejoras a viviendas de las personas que se detallan en la Sección 1, en el Distrito Representativo Núm. 15; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Como parte de la evaluación de esta Resolución Conjunta, se hace constar en el expediente de la Comisión de Hacienda, la debida Certificación de Balances, sometida por el Municipio de Hatillo.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

----



Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1577, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Hatillo la cantidad de catorce mil seiscientos setenta y cinco (14,675) dólares, previamente asignados como aportación para la compra de equipo deportivo y uniformes para diferentes torneos llevados a cabo en el Distrito Núm. 15 (inciso 16), mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para la compra de equipos, aportación para obras, donativos a estudiantes y personas necesitadas, según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Hatillo la cantidad de catorce mil seiscientos setenta y cinco (14,675) dólares, previamente asignados como aportación para la compra de equipo deportivo y uniformes para diferentes torneos llevados a cabo en el Distrito Núm. 15 (inciso 16), mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para la compra de equipos, aportación para obras, donativos a estudiantes y personas necesitadas, según se detalla:

- |    |                                                                                                                                              |         |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 1. | Asociación Recreativa Palmarito<br>P.O. Box 837<br>Quebradilla, Puerto Rico 00678<br>Tel. 895-1215 – 895 4508                                | \$1,000 |
| 2. | Ivette González Nieves<br>Seguro Social # [REDACTED]<br>P.O. Box 1328<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678<br>Tel. 396-6134                    | 100     |
| 3. | Escuela De La Comunidad<br>S.U. Luis Muñoz Rivera<br>Clase Graduanda De 9no. Grado<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678<br>Diana Rivera Ocasio | 300     |
| 4. | María Estremera De Jesús<br>Seguro Social # [REDACTED]<br>Apartado 196, Villa Julia<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678                       | 500     |
| 5. | Ileana Pérez Rivera<br>Seguro Social # [REDACTED]<br>HC 01 Box 3706<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678                                       | 600     |
| 6. | Escuela Ralph W. Emerson<br>Carr. # 2, Km 98.2, Barrio Membrillo<br>Camuy, Puerto Rico 00627                                                 | \$600   |
| 7. | Escuela Ralf W. Emerson<br>Carr. # 2, Km 98.2, Barrio Membrillo                                                                              |         |

|     |                                         |       |
|-----|-----------------------------------------|-------|
|     | Camuy, Puerto Rico 00627                |       |
|     | Aportación (Trofeos, Placas Y Medallas) | 100   |
| 8.  | Equipo Volleyball Femenino              |       |
|     | Sra. Gloria Gerena                      |       |
|     | Camuy, Puerto Rico 00627                | 350   |
| 9.  | Escuela De La Comunidad                 |       |
|     | S.U. Antonio Reyes                      |       |
|     | Camuy, Puerto Rico 00627                | 200   |
| 10. | Club C.E.R.A.                           |       |
|     | Box 337                                 |       |
|     | Camuy, Puerto Rico 00627                |       |
|     | Tel. 262-0657                           | 1,000 |
| 11. | Rosa López Avila                        |       |
|     | Seguro Social # [REDACTED]              |       |
|     | HC-01 Box 4327                          |       |
|     | Quebradillas, Puerto Rico 00678         |       |
|     | Tel. 895-4689                           | 500   |
| 12. | Raymond Fallen's Rodríguez              |       |
|     | Seguro Social # [REDACTED]              |       |
|     | Barrio Terranovas                       |       |
|     | Calle E Del Pilar # 505                 |       |
|     | Quebradillas, Puerto Rico 00678         |       |
|     | Tel. 895-1958                           | \$700 |
| 13. | Círculo Histórico Cultural              |       |
|     | De Camuy, Inc.                          |       |
|     | Apartado 984                            |       |
|     | Camuy, Puerto Rico 00627                |       |
|     | Tel. 898-9133                           | 2,000 |
| 14. | Residencial Manuel Román Adames         |       |
|     | Pres. Jannet Llanes                     |       |
|     | Edificio # 3 Aparado 12                 |       |
|     | Camuy, Puerto Rico 00627                |       |
|     | Donativo Reyes Magos                    | 400   |
| 15. | Sthanie Canabal                         |       |
|     | Ave. Jiménez Méndez, # 471              |       |
|     | Camuy, Puerto Rico 00627                |       |
|     | Tel. 820-1937                           | 500   |
| 16. | Luis Francisco Rivera Rivera            |       |
|     | Unidad Rescate, Inc.                    |       |
|     | HC 02 Box 7725                          |       |
|     | Camuy, Puerto Rico 00627                |       |
|     | Tel. 898-8936                           | 600   |
| 17. | Justin Jiménez Vázquez                  |       |
|     | Carr. 456, Km. 3.3                      |       |
|     | Sector Vázquez, Barrio Puerto           |       |
|     | Camuy, Puerto Rico 00627                |       |

|     |                                                                                                                                       |                 |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|     | Tel. 262-8197                                                                                                                         | \$500           |
| 18. | Zoe Coralys Colón Vega<br>Seguro Social # [REDACTED]<br>Calle A, Barrio Carizales<br>Hatillo, Puerto Rico 00659<br>Tel. 633- 5480     | 800             |
| 19. | Angely Ortiz Rodríguez<br>Carr. 486 Km. 3.1<br>HC 05 Box 25583<br>Barrio, Zanzas<br>Camuy, Puerto Rico 00627<br>Tel. 262-9567         | 500             |
| 20. | Mariannie Segarra<br>Miss Puerto Rico Teen 2002<br>1111 V Barreto<br>P.O. Box 241<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678<br>Tel. 895-8692 | 1,500           |
| 21. | Marta Lugo Alvarez (Tutor)<br>Luis Reyes Román<br>Seguro Social # [REDACTED]<br>P.O. Box 1056<br>Hatillo, Puerto Rico 00659           | \$400           |
| 22. | Raúl López López<br>Calle Laguna 668<br>Barrio Carizales De Hatillo<br>Hatillo, Puerto Rico 00659<br>Tel. 262-9387                    | 500             |
| 23. | Franklin Moreno<br>Seguro Social # [REDACTED]<br>HC 02 Box 7503<br>Camuy, Puerto Rico 00627<br>Tel. 898-3015                          | 800             |
| 24. | Carmen Feliciano Pérez<br>Edificio Villa Julia 141<br>Calle Azucena P2 Apartado 10c<br>Quebradillas, Puerto Rico 00678                | 100             |
| 25. | Ana Cabán Cajiga<br>Seguro Social #583 -52-9681<br>Residencial Manuel R. Adames<br>Edificio 3, Apart. 16<br>Camuy, Puerto Rico 00627  | <u>125</u>      |
|     | <b>TOTAL ASIGNADO</b>                                                                                                                 | <b>\$14,675</b> |

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones federales, municipales y/o estatales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1577, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

#### En el Texto:

Página 1, línea 1,

Página 2, entre la línea 3 y 4,

Página 2, entre la línea 8 y 9,

Página 2, entre la línea 13 y 14,

Página 2, entre la línea 17 y 18,

Página 2, entre la línea 21 y 22,

Página 3, entre la línea 1 y 2,

Página 3, entre la línea 8 y 9,

Página 3, entre la línea 11 y 12,

Página 3, entre la línea 15 y 16,

Página 3, entre la línea 20 y 21,

Página 4, entre la línea 3 y 4,

Página 4, entre la línea 8 y 9,

Página 4, entre la línea 17 y 18,

Página 4, entre la línea 22 y 23,

Página 5, entre la línea 4 y 5,

Página 5, entre la línea 9 y 10,

Página 5, entre la línea 15 y 16,

Página 5, entre la línea 21 y 22,

Página 6, entre la línea 3 y 4,

Página 6, entre la línea 8 y 9,

Página 6, entre la línea 13 y 14,

Página 6, entre la línea 17 y 18,

Página 6, entre la línea 22 y 23,

Página 6, línea 23,

después de “Hatillo” insertar “,”.

insertar “para aportación del Maratón de San Valentín”.

insertar “para el pago de luz”.

insertar “para gastos de graduación”.

insertar “para la compra de una silla de ruedas”.

insertar “para la compra de una silla de ruedas”.

insertar “para la compra de trofeos, placas y medallas”.

insertar “aportación para la compra de equipo deportivo”.

insertar “actividad de la escuela”.

insertar “para gastos operacionales del club”.

insertar “para la compra de una nevera”.

insertar “para la compra de una silla de ruedas”.

insertar “para sufragar gastos del mismo club”.

insertar “para gastos de una operación quirúrgica”.

insertar “para compra de equipo de rescate”.

insertar “para gastos de una operación quirúrgica”.

insertar “para gastos de una operación quirúrgica”.

insertar “para gastos de una operación quirúrgica”.

insertar “aportación para certamen de belleza”.

insertar “para comprar enseres domésticos”.

insertar “para la compra de lavadora o nevera”.

insertar “para aportación de viaje con fines deportivos”.

insertar “para pago de luz o agua”.

insertar “compra de máquina de terapia respiratoria”.

eliminar “\$14,675” y sustituir por “\$14,675”.

Página 7, línea 2,

después de “aportaciones” añadir “  
particulares,”

**Enm el Título:**

Página 1, línea 1,

después de “Hatillo” añadir “,”.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 1577, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Hatillo, la cantidad de catorce mil seiscientos setenta y cinco (14,675) dólares, previamente asignados como aportación para la compra de equipo deportivo y uniformes para diferentes torneos llevados a cabo en el Distrito Núm. 15 (inciso 16), mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para la compra de equipos, aportación para obras, donativos a estudiantes y personas necesitadas, según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Como parte de la evaluación de esta Resolución Conjunta, se hace constar en el expediente de la Comisión de Hacienda, la debida Certificación de Balances, sometida por el Gobierno Municipal de Hatillo.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1316, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de catorce mil doscientos (14,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 98 de 7 de julio de 2001, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Se asigna al Municipio de Humacao, la cantidad de catorce mil doscientos (14,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 98 de 7 de julio de 2001, para ser utilizados según se detalla a continuación:

**Municipio de Humacao**

1. Ministerio de Restauración Cristo, Ministerio Mi Fortaleza  
Seguro Social Patronal 660-054-9061  
Sr. Domingo Casillas – Presidente  
P.O. Box 9023  
Humacao, Puerto Rico 00792  
Carr. 906 K.m. 3 H.m. 4  
Playa Guayanes  
Yabucoa, Puerto Rico  
Teléfono: 402-4250  
**Para la compra de materiales** \$1,500.00
2. Sr. Salvador Abreu Vega  
Seguro Social Núm. [REDACTED]  
Apartado 49  
Humacao, Puerto Rico 00792  
Teléfono: 852-1983  
**Para la compra de materiales para el monumento Cacique Jumacao** 3,000.00
3. Asociación Recreativa de Peña Pobre, Corp.  
Bo. Peña Pobre  
Naguabo, Puerto Rico  
Teléfono: 874-2963  
Sr. William Rosario Peña – Presidente  
P.O. Box 495  
Río Blanco, Puerto Rico 00744-0495  
Núm. Incorp. 26,453  
Sr. Edwin Rodríguez Bonano – Vice – Presidente  
Teléfono: 447-4890  
**Reconstrucción de la facilidades recreativas** 3,000.00
4. Casa del Veterano Pedreño  
Comandante – Sr. Miguel Loiz  
Seguro Social Núm. [REDACTED]  
HC-01 Buzón 7905  
Las Piedras, Puerto Rico 00771  
Teléfono: 733-4053  
**Para la compra de materiales para un portón** \$1,500.00
5. Acueducto Rural Jacanas, Piedra Blanca  
Seguro Social Patronal: [REDACTED]  
Apartado 2100  
Bo. Jacanas P.B.  
Yabucoa, Puerto Rico 00767  
Teléfono: 893-7214 / 323-5343  
Núm. Incorp. 17698 SF

|    |                                                                                                                                                                                                                                                      |                           |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
|    | <b>Para materiales de construcción y Mantenimiento de pozo</b>                                                                                                                                                                                       | 3,000.00                  |
| 6. | Keisha Roldan Delgado<br>Seguro Social Núm. [REDACTED]<br>Dirección Residencial: Barrio Tejas de Yabucoa<br>K.m. 2.2 Carretera 905<br>Yabucoa, Puerto Rico<br>Dirección Postal: Apartado 917<br>San Lorenzo, Puerto Rico 00754<br>Teléfono: 893-0391 |                           |
|    | <b>Para la compra de materiales de construcción</b>                                                                                                                                                                                                  | 700.00                    |
| 7. | Sra. Eileen Bruno Soto<br>Seguro Social Núm. [REDACTED]<br>HC-02 Box 7316<br>Yabucoa, Puerto Rico 00767-9504<br>Barrio Aguacate Sector Jagueyes<br>Yabucoa, Puerto Rico<br>Teléfono: 893-8744                                                        |                           |
|    | <b>(Para la compra de materiales de construcción y / o Pago de mano de obra)</b>                                                                                                                                                                     | <u>\$1,500.00</u>         |
|    | <b>TOTAL:</b>                                                                                                                                                                                                                                        | <b><u>\$14,200.00</u></b> |

Sección 2. – Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.

Sección 3. – El Municipio de Humacao le someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe de liquidación sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1304, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para enmendar el apartado 3, Inciso N, Municipio de Santa Isabel, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 175 del 6 de enero de 2002 a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda el apartado 3, Inciso N, Municipio de Santa Isabel, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 175 del 6 de enero de 2002 a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta para que lea como sigue:

“Sección 1.- Se asigna a los Gobiernos Municipales, Organismos Gubernamentales e Instituciones Semipúblicas y Privadas, la cantidad de trescientos setenta y nueve mil cincuenta (379,050) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para la realización de diversas obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial Núm. 6 (Guayama), según se distribuye a continuación:

**A. DISTRITO SENATORIAL NUM. 6 (GUAYAMA)**

...

N. MUNICIPIO DE SANTA ISABEL ...

3. **[Jazmín Suárez Alicea]** Rosa Alicea

Bo. Playita Cortada Calle 2, #198

Santa Isabel, Puerto Rico

|                  |       |
|------------------|-------|
| Mejoras al hogar | 1,000 |
|------------------|-------|

|          |          |
|----------|----------|
| Subtotal | \$45,000 |
|----------|----------|

...”

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1377, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diecisiete mil doscientos noventa y siete (17,297) dólares provenientes del inciso A. de la Resolución Conjunta Núm. 620 de 1997, con un balance de dos mil setecientos cincuenta y seis (2,756) dólares, de los incisos H, I de la Resolución Conjunta Núm. 5 de 4 de enero de 2000, con un balance pendiente de quinientos cuarenta y un (541) dólares, y la sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 680 de 3 de octubre de 2000, con un balance pendiente de diez mil (10,000) dólares, para la compra de materiales, arbitraje, equipos, juegos, gastos de viajes educativos, deportivos, realizar actividades que propendan al bienestar social y mejorar la calidad de vida y gastos de operación y funcionamiento, actividades deportivas y recreativas del Distrito Representativo Núm. 2; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diecisiete mil doscientos noventa y siete (17,297) dólares provenientes del inciso A de la Resolución Conjunta Núm. 620 de 1997, con un balance de dos mil setecientos cincuenta y seis (2,756) dólares, de los incisos H, I de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999 con un balance pendiente de tres mil (3,000) dólares y mil (1,000) dólares respectivamente, el inciso b., de la Resolución Conjunta Núm., 5 de 4 de enero de 2000, con un balance pendiente de quinientos cuarenta y un (541) dólares y la sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 680 de 3 de octubre de 2000 con un balance pendiente de diez mil (10,000) dólares, para la compra de materiales, arbitraje, equipos, juegos, gastos de viajes educativos,



deportivo, realizar actividades que propendan al bienestar social y mejorar la calidad de vida y gastos de operación y funcionamiento, actividades deportivas y recreativas del Distrito Representativo Núm. 2; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales y federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1378, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Departamento de la Familia, Región San Juan, la cantidad de cuatro mil setecientos treinta y cuatro (4,734) dólares provenientes del balance pendiente del inciso 5. – L. de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, asignados originalmente al Departamento de Recreación y Deportes, Distrito Representativo Núm. 2, para transferir a la Fundación Puertorriqueña para la Investigación y Prevención del Suicidio, Inc., para gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna al Departamento de la Familia, Región San Juan, la cantidad de cuatro mil setecientos treinta y cuatro (4,734) dólares provenientes del balance pendiente del inciso 5. – L. de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, asignados originalmente al Departamento de Recreación y Deportes, Distrito Representativo Núm. 2, para transferir a la Fundación Puertorriqueña para la Investigación y Prevención del Suicidio, Inc., para gastos operacionales.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales y federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1602, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Departamento de la Vivienda la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares originalmente asignados a dicho departamento, para la adquisición de un terreno como acceso al parque de softball en el Barrio Arenales del municipio de Vega Baja; para que sean incluidas las residencias de la calle Húcar y la Escuela Clemente Ramírez de Arellano al sistema de alcantarillado de las Parcelas Márquez de Vega Baja y Manatí; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna al Departamento de la Vivienda la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares originalmente asignados a dicho departamento, para la adquisición de un terreno como acceso al parque de softball en el Barrio Arenales del municipio de Vega Baja; para que sean incluidas las residencias de la calle Húcar y la Escuela Clemente Ramírez de Arellano al sistema de alcantarillado de las Parcelas Márquez de Vega Baja y Manatí.

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales y/o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1604, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Toa Alta la cantidad de seiscientos ochenta y cinco dólares con veinticinco centavos (685.25), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para que sean transferidos al Sr. José Colón Díaz para pagar gastos de transplante de riñón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Toa Alta la cantidad de seiscientos ochenta y cinco dólares con veinticinco centavos (685.25), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para que sean transferidos al Sr. José Colón Díaz, para pagar gastos de transplante de riñón.

Sección 2.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Toa Alta deberá cumplir con lo establecido en la Carta Circular OC-2001-04 del Contralor de Puerto Rico referente a los aspectos relacionados con el control de los fondos provenientes del Barril y Barrilito de Tocino y donativos legislativos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1608, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para gastos operacionales del Centro de Servicios Proyecto de Acción Social Comunitaria “Redes, Inc.”.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para gastos operacionales del Centro de Servicios Proyecto de Acción Social Comunitaria “Redes, Inc.”.

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1617, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Río Grande la cantidad de siete mil (7,000) dólares originalmente asignados a la Escuela Superior de la Comunidad Pedro Falú del Municipio de Río Grande, mediante la Resolución Conjunta Núm. 310 de 10 de agosto de 1997, para repavimentar calles, caminos, compra de equipo, material deportivo, adquisición de tubería de diferentes diámetros, instalación y/o relocalización de postes, líneas eléctricas, y otras mejoras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Río Grande la cantidad de siete mil (7,000) dólares originalmente asignados a la Escuela Superior de la Comunidad Pedro Falú del Municipio de Río Grande, mediante la Resolución Conjunta Núm. 310 de 10 de agosto de 1997, para repavimentar calles, caminos, compra de equipo, material deportivo, adquisición de tubería de diferentes diámetros, instalación y/o relocalización de postes, líneas eléctricas, y otras mejoras.

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con fondos aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1626, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 del Distrito Núm. 24 de la partida (4) para Aportación para la otorgación de Trofeos, Placas y Medallas en el desarrollo de actividades culturales, deportivas y de interés social para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Los fondos que se reasignan en esta Resolución Conjunta provienen de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 del Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce. Para armonizar con las directrices de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, hemos procedido a detallarlos mediante esta medida. Es importante destacar que estos fondos se encuentran depositados y a su vez disponibles en el Municipio Autónomo de Ponce. Además, hemos sometido la certificación a la Comisión de Hacienda donde así lo informa.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Ponce la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 del Distrito Núm. 24 de la partida (4) para Aportación para la otorgación de Trofeos, Placas y Medallas en el desarrollo de actividades culturales, deportivas y de interés social y para ser transferidos como se detalla en esta Resolución Conjunta:

- |    |                                                                                                                                     |       |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| a) | Respetable Logia Luz de Borinquen,<br>para la celebración de Fiestas de Cruz<br>Sylvia Rodríguez<br>Seguro Social: [REDACTED]       | \$400 |
| b) | Amigos de la Cruz, Inc.,<br>para la celebración de Fiestas de Cruz<br>Roberto Pérez<br>Seguro Social: [REDACTED]                    | 400   |
| c) | Club Los Amigos, Inc.,<br>para la celebración de Fiestas de Cruz<br>Pedro Castillo<br>Seguro Social: [REDACTED]                     | 400   |
| d) | Club Universal, Inc.,<br>para la celebración de Fiestas de Cruz<br>Abdel Sepúlveda Mercado, Presidente<br>Seguro Social: [REDACTED] | 400   |

- e) Centros Sor Isolina Ferré,  
para la celebración de Fiestas de Cruz  
Sister Rosita M. Bauzá, Directora Ejecutiva  
Seguro Social Patronal: 66-0277396

400

Sección 2.- Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1630, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, pertenecientes al Distrito Representativo Núm. 38, para que se transfieran a la Escuela de la Comunidad, Jesús T. Piñero del Barrio Carruzo de Carolina a los fines de habilitar y asfaltar adecuadamente el estacionamiento de la misma, así como para la construcción de una rampa y escalera a su Cancha de Baloncesto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Educación la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para se transfieran a la Escuela de la Comunidad, Jesús T. Piñero del Barrio Carruzo de Carolina a los fines de habilitar y asfaltar adecuadamente el estacionamiento de la misma, así como para la construcción de una rampa y escalera de acceso a su Cancha de Baloncesto.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1638, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para transferir a la señora Mabel Cruz Olivero, con S. S. [REDACTED] para la instalación de luz y el pago de la factura de la AEE con número de cuenta 041-01303840075, como ayuda a la condición de leucemia de su hijo Angel M. Torres Cruz; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para transferir a la señora Mabel Cruz Olivero, con S. S. [REDACTED] para la instalación de luz y el pago de la factura de la AEE con número de cuenta 041-01303840075, como ayuda a la condición de leucemia de su hijo Angel M. Torres Cruz.

Sección 2.-Los fondos asignados por esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1649, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Humacao la cantidad de ciento treinta y tres mil setecientos tres dólares con ochenta y un centavos (133,703.81) de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 934 de 21 de febrero de 1996; la Resolución Conjunta Núm. 20 de 30 de junio de 1989; la Resolución Conjunta Núm. 341 de 26 de septiembre de 1995; la Resolución Conjunta Núm. 685 de 18 de enero de 1995; la Resolución Conjunta 721 de 18 de enero de 1995; la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993; la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997; la Resolución Conjunta Núm. 346 de 6 de octubre de 1998; la Resolución Conjunta Núm. 700 de 11 de diciembre de 1998; la Resolución Conjunta Núm. 803 de 12 de marzo de 1998; la Resolución Conjunta Núm. 175 de 26 de enero de 1994; la Resolución Conjunta Núm. 297 de 21 de agosto de 1991; la Resolución Conjunta Núm. 579 de 27 de diciembre de 1995; la Resolución Conjunta Núm. 191 de 13 de mayo de 1994; la Resolución Conjunta Núm. 202 de 10 de febrero de 1994; la Resolución Conjunta Núm. 178 de 29 de agosto de 1997; la Resolución Conjunta Núm. 418 de 24 de octubre de 2000, para llevar a cabo las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para el uso de los fondos reasignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Humacao la cantidad de ciento treinta y tres mil setecientos tres dólares con ochenta y un centavos (133,703.81) de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 934 de 21 de febrero de 1996; la Resolución Conjunta Núm. 20 de 30 de junio de 1989; la Resolución Conjunta Núm. 341 de 26 de septiembre de 1995; la Resolución Conjunta Núm.

685 de 18 de enero de 1995; la Resolución Conjunta 721 de 18 de enero de 1995; la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993; la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997; la Resolución Conjunta Núm. 346 de 6 de octubre de 1998; la Resolución Conjunta Núm. 700 de 11 de diciembre de 1998; la Resolución Conjunta Núm. 803 de 12 de marzo de 1998; la Resolución Conjunta Núm. 175 de 26 de enero de 1994; la Resolución Conjunta Núm. 297 de 21 de agosto de 1991; la Resolución Conjunta Núm. 579 de 27 de diciembre de 1995; la Resolución Conjunta Núm. 191 de 13 de mayo de 1994; la Resolución Conjunta Núm. 202 de 10 de febrero de 1994; la Resolución Conjunta Núm. 178 de 29 de agosto de 1997; la Resolución Conjunta Núm. 418 de 24 de octubre de 2000, para llevar a cabo las obras que se detallan:

- a. Para materiales de construcción, reparación de viviendas, infraestructura y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 35 \$133,703.81

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1678, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 373 de 20 de septiembre de 2001, para transferir al Comité Vecinos Bo. Carmelita, Sector Hogares Seguros, Inc. de dicho municipio, para la compra de materiales para la realización de mejoras al sistema de agua potable; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Ponce, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 373 de 20 de septiembre de 2001, para transferir al Comité Vecinos Bo. Carmelita, Sector Hogares Seguros, Inc. de dicho municipio, para la compra de materiales para la realización de mejoras al sistema de agua potable.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1282, el cual ha sido descargado de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura.

### **“LEY**

Para denominar la nueva Escuela Superior Urbana ubicada en el Municipio de Yabucoa, con el nombre de "Don Ramón Quiñonez Medina", en reconocimiento a su productiva trayectoria como educador y a su valiosa aportación a su pueblo.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Don Ramón Quiñonez Medina, nació en el pueblo de Yabucoa donde vivió toda su vida hasta su muerte. Cursó sus grados primarios en las escuelas elementales de Yabucoa, se inició como maestro del Departamento de Educación a la edad de diecisiete años en la escuela rural más lejana de la población urbana, el sector Piedra Azul del Barrio Tejas. Luego de enseñar en el sector Jagüeyes del barrio de Aguacate, fue trasladado a la escuela elemental urbana, donde continuó desempeñándose en grados más altos. Mientras daba clases, continuaba enriqueciendo sus conocimientos en aquella época, a través de cursos de extramuros y verano en la Universidad de Puerto Rico hasta obtener el grado normal de bachiller en educación con honores y altos honores.

Quiñonez Medina fue Director de la Segunda Unidad de Limones, ayudante del Superintendente de Escuelas de Yabucoa y Superintendente de Escuelas de Maunabo y en Yabucoa por catorce (14) años. Participó ampliamente en las luchas por el mejoramiento de la clase magisterial de Puerto Rico, a través de la Asociación de Maestros, donde se desempeñó como Presidente y como Secretario Ejecutivo interino y como Sub-Secretario Ejecutivo en propiedad de la Asociación de Maestros de Puerto Rico, Editorialista de la Revista "El Sol", miembro de la Junta de Directores del Hospital del Maestro, miembro de la Junta de Retiro para Maestros y miembro de la Junta de Directores de "EDUCOP".

Durante su incumbencia como Superintendente de Escuelas preparó un grupo de maestros provisionales por 6 semanas que continuaron trabajando y estudiando en extramuros hasta convertirse en excelentes maestros dentro del sistema de educación pública. Logró la formación de grupos de Veteranos, grupos de educación de adultos. Inició el programa de Bibliotecas y grupos de orientación Vocacional, en su distrito. Trabajó durante más de 50 años dedicados al Magisterio de la enseñanza en el país.

Asimismo, Quiñones Medina se distinguió como líder cívico en la comunidad yabucoaëña, participando como Presidente del Club de Leones de Yabucoa, Consejero de la Fraternidad Phi Tau Sigma, Presidente por unos 25 años de la Junta Local de Maestros y en un sinnúmero de otros comités cívicos de la localidad.

Esta Asamblea Legislativa tiene la certeza de que cuando los estudiantes de la nueva Escuela Superior Urbana pregunten quien era Don Ramón Quiñonez Medina, deben quedar satisfechos y orgullosos de que un humilde compueblano, haya ascendido tanto a la estimación de un pueblo como para nombrar una escuela en su honor. Este merecido reconocimiento se ha hecho para que su familia pueda ser testigo del agradecimiento y la admiración que profesamos los yabucoaëños hacia don Ramón y su gran obra en beneficio de nuestra ciudad.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1. - Se denomina la nueva Escuela Superior Urbana, ubicada en el Municipio de Yabucoa con el nombre de "Escuela Superior Ramón Quiñonez Medina, como un reconocimiento a su productiva trayectoria como educador y su valiosa aportación a su pueblo.



Artículo 2. - La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Artículo 3. - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 995, el cual ha sido descargado de la Comisión de Hacienda.

### **“LEY**

Para prohibir el cobro de intereses y recargos a contribuyentes en el reclamo de pago de una deuda en torno a la cual nunca se les ha informado disponer que para tomar tal acción había que notificarle al contribuyente treinta (30) días antes de proceder al cobro de intereses y recargos.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Demasiado muchos contribuyentes se sienten atropellados y abusados por acciones indiscriminadas de cobros de deudas, intereses y recargos, sin ellos estar enterados de tales deudas hasta el momento mismo en que se les sorprende con un cobro inesperado.

Tanto el Departamento de Hacienda como el Centro de Recaudaciones Municipales tienen como “modus operandi”, responsabilizar al contribuyente por acciones o cálculos equivocados de sus propios funcionarios, los que pretenden corregir facturándole al contribuyente correspondiente. Lo crítico de todo esto es que no comunican a tiempo al afectado, dejan pasar meses y hasta años y al cabo de ese tiempo envían una carta sorpresa al contribuyente requiriéndole el pago de un supuesto principal más intereses y recargos.

Obviamente, cualquier persona que tenga una deuda debidamente identificada y habiéndosele notificado, viene responsabilizada a pagarla incluyendo también los intereses y recargos según dispuesto en Ley. No es justo sin embargo que se penalizen retroactivamente a un contribuyente por una deuda que él desconoce.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se prohíbe el cobro de intereses y recargos a contribuyentes en el reclamo de pago de una deuda en torno a la cual nunca se le ha informado.

Sección 2. - Para que una agencia recaudadora de tributos pueda cobrar intereses y recargos por una deuda al contribuyente, éste deberá haber sido informado de la misma por lo menos treinta (30) días antes.

Sección 3. - Si se detectara una deuda contributiva de algún contribuyente, el principal podrá ser cobrado con no más de un año de retroactividad por los intereses y recargos serán tramitados a tono con lo dispuesto en la Sección 2 de esta Ley.

Sección 4. - Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 972, el cual ha sido descargado de las Comisiones de lo Jurídico; y de Banca y Asuntos del Consumidor.

### “LEY

Para enmendar la sección 3-405 de la Ley Núm. 208 de 17 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como el Capítulo 45: Depósitos y Cobros Bancarios de la Ley de Instrumentos Negociables, a los efectos de disponer que cuentas bancarias de conyuges o partes, solamente podrá ser congelada la mitad de la cantidad de la misma cuando muera uno de los conyuges o una las partes; depósitos o aportaciones hechas después del suceso no serán afectadas por medida de congelación de fondos.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Muchos puertorriqueños pasan por la desilución de que cuando muere su conyugue, las cuentas bancarias que están a nombre de ambos es congelada en su totalidad por la empresa bancaria tan pronto se enteran del deceso de una de las partes. La parte que se mantiene con vida, no puede usar el dinero de esas cuentas para muda, a pesar de tener la necesidad de hacerlo. Dado el caso de que la mitad de la cantidad de esa cuenta que esta a nombre de dos pertenece obviamente a cada una de las partes; es lógico suponer que en justicia no debería congelarse la totalidad de la misma, dejando el cincuenta (50) por ciento de ella a disposición del sobreviviente.

La aprobación de esta medida vendrá a corregir muchos desvelos y angustias de personas que teniendo dinero en los bancos no pueden usarlo porque se les ha congelado por las razones antes señalados.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se enmienda la sección 3-405 de la Ley Núm. 208 de 17 de agosto de 1995, según enmendada, p[ara que lea como sigue:

(a) ...

(b) Aunque conozca de la muerte del cliente, el banco podrá, por espacio de diez (10) días después de la misma, pagar o certificar los cheques librados por el cliente antes de su muerte mientras no reciba una orden de suspensión de pago de una persona que reclame un derecho sobre la cuenta. Las cuentas bancarias a nombre de dos conyuges o partes, solamente podrá ser congelada la mitad del balance de la misma cuando muera una de las partes dueñas de la cuenta. Depósitos o aportaciones hechas después del suceso no serán afectadas por medidas de congelación de fondos.

Sección 3. - Esta medida entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante con el Calendario de Ordenes.

### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 464, titulado:

“Para enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 282 de 21 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como "Ley de Asuntos No Contenciosos Ante Notario", a fin de extender la vigencia al 1ro de julio de 2002.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1050, titulado:

“Para crear la Biblioteca Virtual del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; disponer su Junta de Directores; imponer su organización, poderes, deberes y funciones; y para otros fines.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que esta medida sea dejada en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1082, titulado:

“Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Trujillo Alto, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en la página 2, entre líneas 7 y 8, insertar "Artículo 3.- Los fondos necesarios para cumplir con los propósitos de esta Ley serán identificados, petitionados y consignados en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a partir del año fiscal 2003-2004, y subsiguientes, específicamente en el que se le asigne al Instituto de Cultura Puertorriqueña." En la página 2, línea 8, tachar "3" y sustituir por "4"; tachar desde "inmediatamente" hasta "aprobación" y sustituir por "a partir del 1ro. de julio de 2003". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 1082, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1083, titulado:

“Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Loíza, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Las mismas enmiendas que acabo de mencionar para el Proyecto del Senado 1082, quiero que sean incluidas como enmiendas en el 1083.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Caen en las mismas líneas, párrafo y todo?

SR. DALMAU SANTIAGO: Idéntico.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

(Enmiendas: En el texto, en la página 2, entre líneas 7 y 8, insertar "Artículo 3.- Los fondos necesarios para cumplir con los propósitos de esta Ley serán identificados, petitionados y consignados en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a partir del año fiscal 2003-2004, y subsiguientes, específicamente en el que se le asigne al Instituto de Cultura Puertorriqueña." En la página 2, línea 8, tachar "3" y sustituir por "4"; tachar desde "inmediatamente" hasta "aprobación" y sustituir por "a partir del 1ro. de julio de 2003").

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 1083, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1362, titulado:

“Para enmendar el Título y las Secciones 1 y 2 de la Ley Núm. 24 de 27 de abril de 1933, según enmendada, la cual establece el “Día del Homenaje a la Vejez”, a los fines de atemperar sus

disposiciones con las de la Resolución Conjunta Núm. 22 de 30 de abril de 1970, y con las enmiendas aprobadas en la Ley Núm. 331 de 2 de septiembre de 2000, específicamente en cuanto al día de la celebración y el término “personas de edad avanzada”.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1028, titulada:

“Para asignar a la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para cubrir el pago anual de una línea de crédito que le fue concedida por el Banco Gubernamental de Fomento, por treinta y ocho millones (38,000,000) de dólares, para la construcción o mejoras de proyectos de infraestructura y autorizar a la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera a efectuar dicho pago al Banco Gubernamental de Fomento.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 1028, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1052, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para ser utilizados en el mejoramiento de la planta física de las colectorías del Programa de Rentas Internas de este departamento; autorizar el desembolso de anticipos provisionales; autorizar para la transferencia de los fondos; disponer para la contratación del desarrollo de las obras y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1080, titulada:

“Para asignar al Municipio de Naranjito la cantidad de un millón doscientos mil (1,200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un Coliseo Multiuso en dicho municipio; autorizar el desembolso de anticipos provisionales; permitir la aceptación de donativos; disponer para”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1136, titulado:

“Para reglamentar la práctica de la Consejería Profesional en Puerto Rico; para crear la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, señalar sus responsabilidades y establecer los requisitos para obtener la licencia; fijar penalidades por violaciones a esta Ley; asignar fondos iniciales y para otros motivos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Las enmiendas son las siguientes: En la página 19, líneas 4 y 5, después de “profesión” tachar “por al menos dos (2)” y sustituir por “de consejero por un periodo no menor de tres (3)”. En la página 19, línea 13, después de “Examinadora” eliminar “.”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1136, según ha sido enmendado.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, no nos vamos a oponer a la aprobación de esta medida, pero no podemos dejar de percatarnos y de compartir con los miembros de este Cuerpo que cuando en el Cuerpo Hermano se radica este proyecto nos pareció como que conocíamos este proyecto. Nos olía como que lo habíamos visto antes. Y entonces cotejamos para atrás y encontramos el Proyecto del Senado 2552, radicado el 8 de mayo de 2000, presentado por la señora Berríos Rivera, ex Senadora del Distrito Senatorial de Guayama. Y cuando miramos la declaración de propósitos del proyecto el pasado cuatrienio dice que: “La Constitución de Puerto Rico en el Artículo 2, Sección 5, establece el derecho...” Y acá cuando buscamos la Exposición de Motivos dice: “La Constitución de Puerto Rico, en el Artículo 2, Sección 5, establece el derecho...” Y la segunda oración aquí dice: “En la Sección 20 de la Constitución se reconoce el derecho...” Y la segunda oración de la Exposición de Motivos dice: “Además.” Añadieron una palabra de la autoría original del Proyecto de la Cámara 1136, pero sigue en la Sección 20 del mismo Artículo: “Se reconoce el derecho de toda persona...”

Y cuando vamos a la próxima oración en la Sección 16 del Artículo 2 de la Carta de Derechos y acá en Sección 16 del Artículo 2, que recoge la Carta de Derechos. Y vemos que el proyecto que vamos a aprobar en el día de hoy de la Exposición de Motivos, yo diría a vuelo de pájaro que quizás un 10% de las palabras son originales, el 90% de las palabras están tomadas en el mismo orden, en la misma sintaxis, en exactamente la misma ubicación de párrafos y oraciones del Proyecto del Senado 2552 del cuatrienio pasado.

Dicen que: “Imitation is the best form of flatering”. Y estamos de acuerdo y nos agrada que los amigos del Cuerpo Hermano hayan reconocido una legislación buena que había sido radicada en el pasado acá en el Senado de Puerto Rico. Lo que me pregunto es si a la amiga que fue la autora de la legislación del Proyecto del Senado 2552 está tan siquiera consciente del elogio que le ha dispensado los autores de este proyecto en el Cuerpo Hermano para haber radicado un proyecto que en algunas de sus partes es virtualmente idéntico, estadísticamente imposible que no haya sido tomado casi “ad verbatim” de la obra legislativa que ella presentó en el pasado y que nosotros no tuvimos la visión de completar el trámite en ese cuatrienio pasado, lo que nos obliga a nosotros a unir nuestros votos a los de ustedes en este cuatrienio para aprobar un proyecto que fue bueno cuando lo presentó la compañera Carmín Berríos y sigue siendo bueno cuando es radicado y aprobado por el Cuerpo Hermano y enviado a nosotros para nuestro aval. Así que, felicitamos a la Mayoría Parlamentaria por estarle dando curso a este proyecto que fue iniciativa de la compañera Carmín Berríos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Después de escuchar al compañero, yo lo que puedo añadir es que de todo el examen jurídico que quizás hizo la Delegación Mayoritaria en la Cámara pudo salvar un proyecto bueno de todos los malos que habían sido radicados. Y hay que reconocer que es la Cámara la que encuentra la vía para aprobar este proyecto y los compañeros que estuvieron en Mayoría en el pasado nunca lo encontraron. Así es que, señor Presidente, que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1136, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1442, titulado:

“Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 318 de 18 de octubre de 1999 conocida como la “Ley para reglamentar la práctica de hacer tatuajes permanentes en Puerto Rico” a los fines de delimitar las edades a partir de las cuales se podrán practicar tatuajes en menores e incapacitados mentales, requerir la autorización escrita del custodio del menor o incapaz y especificar aquellas circunstancias que no constituirán excusa del incumplimiento de esta Ley.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según ha sido enmendado, el Proyecto de la Cámara 1442.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.



----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1833, titulado:

“Para derogar la Ley Núm. 348 de 21 de diciembre de 1999, conocida como la “Ley para la otorgación de licencias especiales de armas de fuego a las agencias de seguridad que transporten valores en vehículos blindados”.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que esta medida sea considerada en un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1410, titulada:

“Para asignar a la Policía de Puerto Rico para el Programa de Vigilancia Policiaca, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, para cubrir el costo de gastos de funcionamiento para implantar el Código de Orden Público; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1468, titulada:

“Para asignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de trece millones quinientos mil (13,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para sufragar el costo de la adquisición de vehículos policíacos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1525, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Hatillo, la cantidad de cuarenta y dos mil setecientos cuarenta (42,740) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para materiales de construcción y mejoras a viviendas en el Distrito Representativo Núm. 15, según se detalla en la Sección; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en la página 1, línea 3, después de "C" insertar "a utilizarse". Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución Conjunta de la Cámara 1628, que se encontraba en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1628, titulada:

“Para reasignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados el sobrante no utilizado de diez millones setecientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y seis dólares con treintinueve centavos (10,746,246.31), originalmente asignados para el proyecto del Dragado Carraízo mediante

las Resoluciones Conjuntas Núms. 517 de 23 de junio de 1998, y 479 de 14 de agosto de 1999, para continuar con proyectos bajo el Programa de Agua para Todos, y mejorar facilidades de emergencia con órdenes administrativas de no cumplimiento por parte de la Agencia de Protección Ambiental (EPA); disponer para la contratación de las obras; requerir un informe sobre el desembolso y uso de los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, no nos vamos a oponer a la medida, pero sí tengo que hacer unas expresiones dando seguimiento a un incidente que ocurrió en la vista pública de la Comisión de Hacienda en torno a este asunto. Noté en esa vista pública que de una asignación de treinta y tantos millones de dólares que había hecho la pasada administración o cuarenta y tantos millones de dólares que había hecho la pasada administración para llevar a cabo el dragado de Carraízo se completó el dragado de Carraízo y sobraron alrededor de diez punto algo millones de dólares. En este tipo de obra es difícil uno calcular de antemano cuál va a ser el costo de la obra, porque un dragado, a diferencia de la construcción de una estructura que uno sabe exactamente cómo se va a hacer y cuánto va a costar, un dragado depende de unos factores que están debajo del agua que uno no puede realmente calcular de antemano. Y nos alegramos de que haya sobrado dinero.

Yo personalmente entiendo que habiendo nuestra sociedad separado ese dinero, no para aumentar la demanda por el agua, sino para aumentar la oferta del agua, para que de esa manera haya una menor posibilidad de momentos de racionamiento, yo personalmente entiendo que esos diez millones de dólares estarían mejor utilizados dragando otro lago de Puerto Rico que tienen necesidad de ser dragados. Pero como debe imperar en ese sentido la política pública de la administración actual y no de la administración pasada, pues no vamos a objetar por eso. Pero en el turno de preguntas que le hacíamos al representante de la saliente Compañía de Aguas, sugerí que por qué ese dinero no se utilizaba para dragar, por ejemplo, el Lago de Cidra, que representa el compañero Angel Rodríguez, que es el Senador que me representa a mí en esta Asamblea Legislativa y que representa también a la vida marítima, a la vida acuática del Lago de Cidra. Y dije, por qué no se draga ese lago que está altamente sedimentado y que si no se draga pronto podría terminar secándose. Y el representante de la saliente Compañía de Aguas contestó que no se había descartado la posibilidad de dejar que el Lago de Cidra se secase, como habían dejado secar el Lago de Coamo, que es un lago que está a orillas de la Autopista Luis A. Ferré, donde en una ocasión el agua se llevó un pedazo de la Autopista y causó la muerte de unos policías y creo que de otros ciudadanos. Y a mí se me cayó la quijada, porque yo no puedo creer que un recurso no natural, pero un recurso artificial tan valioso como el Lago de Cidra, que es el símbolo de la ciudad donde yo vivo, que provee tanto disfrute y recreación a tantos puertorriqueños, se fuera a dejar secar y que se considerara tan siquiera dejarlo secar. Dejándolo secar porque los filtros en Guaynabo que antes se nutría del Lago de Cidra ahora se suple del Superacueducto. Pero yo no creo que el Superacueducto se construyó para sustituir fuentes de agua, sino que se creó para crear redundancia en el sistema, que haya más de una fuente de agua, y que en ese sentido el Lago de Cidra debería permanecer como un abasto secundario de reserva en caso de que faltara, por una avería o por lo que fuera, el Superacueducto. Pero el Superacueducto a su vez se nutre del Lago Dos Bocas. Y con posterioridad a las preguntas que yo hice salió un reportaje periodístico hablando de cómo la sedimentación del Lago Dos Bocas, no tan sólo afecta el suplido de agua del

Superacueducto, sino que la sedimentación contribuye a agravar el problema de inundaciones en el área de Arecibo cuando hay crecientes, cuando hay lluvias en el área montañosa de Utuado.

Así es que nuevamente se demuestra de que hay la necesidad de que la Mayoría Parlamentaria, no en esta medida, pero en el futuro considere asignar los recursos para reanudar el dragado de los lagos de Puerto Rico. Se siguen sedimentando, se sigue limitando la capacidad de almacenaje de agua en Puerto Rico y mientras ahora estos diez millones se asignan para aumentar la demanda por el agua, llevando agua a comunidades que no lo tienen o llevando más agua más segura a comunidades que no lo tienen, dejamos que se siga achicando la oferta del preciado líquido. Mi exhortación a ustedes es que no desatiendan este problema y mi exhortación a ustedes, y particularmente a mi compañero senador Angel Rodríguez y el compañero senador Cirilo Tirado, es que estemos vigilantes de que no permitamos que unos burócratas de tercer nivel decidan dejar que el Lago de Cidra se seque y deje de ser un lago. Muchas gracias, señor Presidente, y estamos a favor de la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Entiendo la preocupación del compañero en cuanto a la sedimentación del Lago de Cidra. También hay que entender que el dragar ese lago costaría probablemente más de 60 millones de dólares, los cuales en este momento lo que hay sobrante de la resolución originalmente asignada al Proyecto de Carraízo es de \$10,746,246. Y además de las comunidades de Cidra hay unas 480 comunidades a través de todo Puerto Rico que necesitan atención urgente en su servicio de agua y por eso el Programa de Agua para Todos está trabajando activamente en resolver esos problemas, como el que se resolvió hace dos semanas en mi Distrito, en el Barrio San Antonio, a la misma vez que en los barrios Buena Vista y Candelero de Humacao y en el Barrio Ceiba Azul de Juncos. Parte de ese Programa de Agua para Todos, que son pequeños proyectos, pero para resolverle a las comunidades, y por eso hacen falta esos diez millones. Y yo le agradezco al compañero la expresión final diciendo que estaba a favor de esta medida. Así que, señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 1628.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución Conjunta de la Cámara 1577.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, llámese.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1577, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Hatillo la cantidad de catorce mil seiscientos setenta y cinco (14,675) dólares, previamente asignados como aportación para la compra de equipo deportivo y uniformes para diferentes torneos llevados a cabo en el Distrito Núm. 15 (inciso 16), mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para la compra de equipos, aportación para obras, donativos a estudiantes y personas necesitadas, según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en la página 1, línea 4, después de "2001" insertar "a transferirse". En la página 1, línea 6, tachar ": " y sustituir por "a continuación". Son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmienda adicional al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 4, después de "2001" insertar "a transferirse". Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1316, titulada:

“Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de catorce mil doscientos (14,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 98 de 7 de julio de 2001, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la línea 4, después de "asignados" insertar "." y tachar el resto de la línea. Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1304, titulada:

“Para enmendar el apartado 3, Inciso N, Municipio de Santa Isabel, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 175 del 6 de enero de 2002 a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en la página 1, línea 2, eliminar “del” y sustituir por “de”. Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 2, tachar “del” y sustituir por “de”. Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1377, titulada:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diecisiete mil doscientos noventa y siete (17,297) dólares provenientes del inciso A. de la Resolución Conjunta Núm. 620 de 1997, con un balance de dos mil setecientos cincuenta y seis (2,756) dólares, de los incisos H, I de la Resolución Conjunta Núm. 5 de 4 de enero de 2000, con un balance pendiente de quinientos cuarenta y un (541) dólares, y la sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 680 de 3 de octubre de 2000, con un balance pendiente de diez mil (10,000) dólares, para la compra de materiales, arbitraje, equipos, juegos, gastos de viajes educativos, deportivos, realizar actividades que propendan al bienestar social y mejorar la calidad de vida y gastos de operación y funcionamiento, actividades deportivas y recreativas del Distrito Representativo Núm. 2; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en la página 1, línea 1, después de "Deportes" insertar ",". En la página 1, línea 2, después de "dólares" insertar ",". En la página 2, línea 6, tachar

"asignados" y sustituir por "reasignados". En la página 2, línea 8, después de "fondos" insertar "particulares,". Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 1377, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 1, después de "Deportes" insertar ",". En la página 1, línea 2, después de "dólares" insertar ",". En la página 1, línea 13, tachar "asignados" y sustituir por "reasignados". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1378, titulada:

“Para reasignar al Departamento de la Familia, Región San Juan, la cantidad de cuatro mil setecientos treinta y cuatro (4,734) dólares provenientes del balance pendiente del inciso 5. – L. de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, asignados originalmente al Departamento de Recreación y Deportes, Distrito Representativo Núm. 2, para transferir a la Fundación Puertorriqueña para la Investigación y Prevención del Suicidio, Inc., para gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en la página 1, línea 2, después de "dólares" insertar ",". En la página 1, línea 8, después de "fondos" insertar "particulares,". Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 1378, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la página 1, línea 2, después de "dólares" insertar ",". En la página 1, línea 7, tachar "asignados" y sustituir por "reasignados". Esas son las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1602, titulada:

“Para reasignar al Departamento de la Vivienda la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares originalmente asignados a dicho departamento, para la adquisición de un terreno como acceso al parque de softball en el Barrio Arenales del municipio de Vega Baja; para que sean incluidas las residencias de la calle Húcar y la Escuela Clemente Ramírez de Arellano al sistema de alcantarillado de las Parcelas Márquez de Vega Baja y Manatí; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en la página 1, línea 1, después de "Vivienda" insertar ",". En la página 1, línea 2, después de "dólares" insertar "," antes de "para" insertar "a través de la R. C. Núm. 374 de 17 de julio de 1997,". En la página 1, línea 3, tachar "municipio" y sustituir por "Municipio". En la página 1, línea 7, después de "fondos" insertar "particulares,". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 1602, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la página 1, línea 1, después de "Vivienda" insertar ","; luego de "dólares" insertar ",". En la página 1, línea 2, antes de "para" insertar "a través de la R. C. Núm. 374 de 17 de julio de 1997,". En la página 1, línea 3, tachar "municipio" y sustituir por "Municipio". Son todas las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----



Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1604, titulada:

“Para asignar al Municipio de Toa Alta la cantidad de seiscientos ochenta y cinco dólares con veinticinco centavos (685.25), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para que sean transferidos al Sr. José Colón Díaz para pagar gastos de transplante de riñón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 1604.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1608, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cinco mil (5,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para gastos operacionales del Centro de Servicios Proyecto de Acción Social Comunitaria “Redes, Inc.”.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en la página 1, línea 1, después de "Generales" insertar ",". En la página 1, entre las líneas 4 y 5, insertar "Sección 2.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.". En la página 1, línea 5, eliminar "2" y sustituir por "3". En la página 1, línea 2, después de "2001" insertar "transferidos para usarse". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la página 1, línea 1, después de "Generales" insertar ","; después de "dólares" insertar ",". En la página 1, línea 4, luego de "Inc."" insertar "; y para autorizar el pareo de fondos asignados.". En la página 1, línea 2, después de "2001" insertar "transferidos para usarse". Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1617, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Río Grande la cantidad de siete mil (7,000) dólares originalmente asignados a la Escuela Superior de la Comunidad Pedro Falú del Municipio de Río Grande, mediante la Resolución Conjunta Núm. 310 de 10 de agosto de 1997, para repavimentar calles, caminos, compra de equipo, material deportivo, adquisición de tubería de diferentes diámetros, instalación y/o relocalización de postes, líneas eléctricas, y otras mejoras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en la página 1, línea 1, después de “Río Grande” insertar “;”. Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la página 1, línea 1, después de “Río Grande” insertar “;”. En la página 1, línea 6, tachar “asignados” y sustituir por “reasignados”. Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1626, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 del Distrito Núm. 24 de la partida (4) para Aportación para la otorgación de Trofeos, Placas y Medallas en el desarrollo de actividades culturales, deportivas y de interés social para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en la página 1, línea 1, después de “Ponce” insertar “,”; después de “dólares” insertar “,”. En la página 2, línea 20, tachar “400” y sustituir por “400”. En la página 2, entre las líneas 20 y 21, insertar “Total Reasignado \$2,000”. Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la página 1, línea 1, después de “Ponce” insertar “,”; después de “dólares” insertar “,”. En la página 1, línea 5, después de “1” insertar “,”; después de “Conjunta” insertar “; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados”. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1630, titulada:

“Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, pertenecientes al Distrito Representativo Núm. 38, para que se transfieran a la Escuela de la Comunidad, Jesús T. Piñero del Barrio Carruzo de Carolina a los fines de habilitar y asfaltar adecuadamente el estacionamiento de la misma, así como para la construcción de una rampa y escalera a su Cancha de Baloncesto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en la página 1, línea 1, después de “Educación” insertar “,”. En la página 1, línea 2, después de “dólares” insertar “,”. En la página 1, línea 7, después de “fondos” insertar “particulares”. En la página 1, línea 2, después de “para” insertar “que”. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 1630, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la página 1, línea 1, después de “Educación” insertar “,”; después de “dólares” insertar “,”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1638, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para transferir a la señora Mabel Cruz Olivero, con S. S. [REDACTED] para la instalación de luz y el pago de la factura de la AEE con número de cuenta 041-01303840075, como ayuda a la condición de leucemia de su hijo Angel M. Torres Cruz; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en la página 1, línea 2, tachar “para transferir” y sustituir por “a los fines de transferirlos”. Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la línea 2, tachar “para transferir” y sustituir por “a los fines de ser transferidos”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 2, después de “2001” eliminar “para”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1649, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Humacao la cantidad de ciento treinta y tres mil setecientos tres dólares con ochenta y un centavos (133,703.81) de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 934 de 21 de febrero de 1996; la Resolución Conjunta Núm. 20 de 30 de junio de 1989; la Resolución Conjunta Núm. 341 de 26 de septiembre de 1995; la Resolución Conjunta Núm. 685 de 18 de enero de 1995; la Resolución Conjunta 721 de 18 de enero de 1995; la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993; la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997; la Resolución Conjunta Núm. 346 de 6 de octubre de 1998; la Resolución Conjunta Núm. 700 de 11 de diciembre de 1998; la Resolución Conjunta Núm. 803 de 12 de marzo de 1998; la Resolución Conjunta Núm. 175 de 26 de enero de 1994; la Resolución Conjunta Núm. 297 de 21 de agosto de 1991; la Resolución Conjunta Núm. 579 de 27 de diciembre de 1995; la Resolución Conjunta Núm. 191 de 13 de mayo de 1994; la Resolución Conjunta Núm. 202 de 10 de febrero de 1994; la Resolución Conjunta Núm. 178 de 29 de agosto de 1997; la Resolución Conjunta Núm. 418 de 24 de octubre de 2000, para llevar a cabo las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para el uso de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en la página 1, línea 1, después de “Humacao” insertar “,”. En la página 1, línea 2, después de “dólares” insertar “,”. En la página 2, línea 2, después de “Conjunta” insertar “Núm.”. En la página 2, línea 14, tachar “\$133,703.81” y sustituir por “\$133,703.81”. En la página 2, entre las líneas 14 y 15, insertar “Sección 2.- Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.”. En la página 2, línea 15, tachar “2” y sustituir por “3”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la página 1, línea 1, después de “Humacao” insertar “,”. En la página 1, línea 5, después de “Conjunta” insertar “Núm.”. En la página 1, línea 15, después de “1” insertar “,”; después de “Conjunta” insertar “,”; después de “para” insertar “autorizar”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1678, titulada:

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 373 de 20 de septiembre de 2001, para transferir al Comité Vecinos Bo. Carmelita, Sector Hogares Seguros, Inc. de dicho municipio, para la compra de materiales para la realización de mejoras al sistema de agua potable; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1282, titulado:

“Para denominar la nueva Escuela Superior Urbana ubicada en el Municipio de Yabucoa, con el nombre de “Don Ramón Quiñonez Medina”, en reconocimiento a su productiva trayectoria como educador y a su valiosa aportación a su pueblo.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 1, tachar “Quiñonez” y sustituir por “Quiñones”. En la página 1, párrafo 2, línea 1, tachar “Quiñonez” y sustituir por “Quiñones”. En la página 2, línea 2, tachar “EDUCOP” y sustituir por “EDUCOOP”. En la página 2, párrafo 1, línea 6, tachar “Magisterio” y sustituir por “magisterio”. En la página 2, párrafo 2, línea 1, tachar “yabucoaña” y sustituir por “yabucoeña”. En la página 2, párrafo 3, línea 2, tachar “Quiñonez” y sustituir por “Quiñones”. En la página 2, párrafo 3, línea 6, tachar “yabucoaña” y sustituir por “yabucoeña”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba. El título tiene, tengo entendido.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la página 1, línea 1: tachar “Quiñonez” y sustituir por “Quiñones”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 995, titulado:

“Para prohibir el cobro de intereses y recargos a contribuyentes en el reclamo de pago de una deuda en torno a la cual nunca se les ha informado disponer que para tomar tal acción había que notificarle al contribuyente treinta (30) días antes de proceder al cobro de intereses y recargos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, Sección 3, línea 7, después de “retroactividad” eliminar “por” y añadir “pero”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere en un turno posterior esta medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, en un turno posterior.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 972, titulado:

“Para enmendar la sección 3-405 de la Ley Núm. 208 de 17 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como el Capítulo 45: Depósitos y Cobros Bancarios de la Ley de Instrumentos Negociables, a los efectos de disponer que cuentas bancarias de conyuges o partes, solamente podrá ser congelada la mitad de la cantidad de la misma cuando muera uno de los conyuges o una las partes; depósitos o aportaciones hechas después del suceso no serán afectadas por medida de congelación de fondos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 4, tachar “muda” y sustituir por “nada”. Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante, senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, no tengo objeción a la medida, por el contrario estamos muy a favor de ella y nos preguntamos por qué el compañero Dalmau se tardó tantos años en presentarla, quisiéramos hacerle una pregunta para récord para la interpretación de la intención legislativa. Debemos entender que este proyecto no afecta en nada la titularidad de los bienes del

caudal relicto, sino que meramente es una medida para facilitar el que el cónyuge o parte supérstite tenga liquidez en el período luego del fallecimiento de la persona que haya fallecido.

SR. DALMAU SANTIAGO: Eso es correcto. La explicación del compañero es básicamente la intención de la medida. No va a afectar la decisión que se va a tomar posteriormente en los tribunales y sí le va a permitir al cónyuge que queda viudo el poder disponer de la mitad del dinero de la cuenta para efectos de muchos gastos. Podemos empezar por los gastos que ocurre cuando hay un fallecimiento, gastos de funeral, etc. Así que para proveer esa liquidez en esos momentos difíciles es que se está presentando esta medida, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Está satisfecho?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, estamos bien satisfechos con la contestación y abona a las razones por las cuales entendemos que todos debemos votar a favor de esta medida. En mi familia, pasamos por dos fallecimientos dentro de los últimos dos años y sabemos cómo la congelación de las cuentas puede dificultar significativamente el que inclusive en una unidad familiar donde hay recursos y donde hay recursos significativos no haya el dinero para pagar los gastos más básicos durante los días y semanas luego de un fallecimiento, estando ese dinero congelado en el tribunal y habiendo bienes más que suficientes en el caudal relicto para responder por las obligaciones que se puedan tener en su día con el estado, que realmente es casi la única razón para el congelamiento de estos bienes que están a nombre de tanto de la persona que ha fallecido como la del cónyuge que le sobrevive. Así que estamos muy a favor y felicitamos al compañero Dalmau por la radicación y la tramitación de esta medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, se aprueba la medida. ¿Hay enmiendas al título?

SR. DALMAU SANTIAGO: No, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante con el Calendario.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se llame el Proyecto del Senado 995, que quedó para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Llámese.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 995, titulado:

“Para prohibir el cobro de intereses y recargos a contribuyentes en el reclamo de pago de una deuda en torno a la cual nunca se les ha informado disponer que para tomar tal acción había que notificarle al contribuyente treinta (30) días antes de proceder al cobro de intereses y recargos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en la página 2, línea 7, tachar "por" y sustituir por "pero". Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.



SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.  
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.  
SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda al título.  
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.  
SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la página 1, línea 2: después de "informado" insertar ";"; tachar "había" y sustituir por "habrá".  
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.  
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.  
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.  
SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Mociones.  
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, turno de Mociones.

### **MOCIONES**

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto del Senado 1457 y los Proyectos de la Cámara 2055 y 1468.  
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, proceda con el Calendario.  
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.  
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.  
SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar la devolución de la Resolución Conjunta del Senado 1278, para ser reconsiderada.  
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, devuélvase.  
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.  
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.  
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se retire la Resolución del Senado 1680, ya que se aprobó la Resolución del Senado 1677, que son medidas similares.  
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.  
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.  
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 1642, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.  
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, inclúyase.  
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se dé lectura de las medidas descargadas.  
PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante con la lectura.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1457, el cual fue descargado de la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes.

### **“LEY**

Para enmendar el Artículo 6 de la Ley número 10 de 18 de junio de 1970, conocida como “Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico”, con el propósito de mejorar la investigación, análisis y utilidad de las estadísticas de turismo para la planificación adecuada de esta importante industria.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Orgánica de la Compañía de Turismo, en su Artículo 6, Incisos (3) y (4), establece la obligación de la Compañía de hacer investigaciones sobre la opinión que los turistas han formado de Puerto Rico después de su(s) visita(s), los problemas más comunes que ellos confrontan; las críticas que expresan; y las medidas constructivas que, como resultado, pueden adoptarse. Además, establece la obligación adicional de hacer investigaciones científicas sobre el turismo potencial y su demanda, así como de las facilidades de la industria puertorriqueña para atender esas demandas por servicios.

El cumplimiento con estas obligaciones, impuestas por ley, deberían contribuir a la promoción, desarrollo y mejoramiento de la industria turística. Sin embargo, la experiencia que han sido producidas por la Compañía de Turismo no cumplen a cabalidad con las obligaciones impuestas por su ley orgánica. Estas se limitan a medir el movimiento de pasajeros, el inventario de habitaciones, las tarifas promedio, el origen demográfico de los registros en los hoteles y paradores y las fluctuaciones mensuales en los registros. Los resultados publicados, obviamente, no reflejan información vital para el desarrollo e implantación de estrategias de mercadeo como el por ciento de visitantes recurrentes, las razones principales para su visita, la cantidad de dinero gastado, los factores que contribuyeron a la selección de Puerto Rico como destino, su evaluación de nuestra isla como destino turístico y las recomendaciones para mejorar nuestra oferta turística.

Una de las posibles razones para incumplir con estas obligaciones podría ser la falta de recursos humanos y económicos dentro de la propia Compañía de Turismo para llevar a cabo la investigación constante y el análisis profundo de una industria tan importante en nuestro país. Otra posible razón podría ser que, en años anteriores, el enfoque de la Compañía de Turismo estuviera concentrado mayormente en el diseño e implementación de campañas publicitarias. Obviamente, si éste fuera el caso, el esfuerzo de mercadeo no respondería a las necesidades existentes, lo que a su vez se traduce en el despilfarro de los recursos económicos del gobierno y del Pueblo de Puerto Rico.

A esos efectos, la Universidad de Puerto Rico podría asumir un rol protagónico en la promoción, desarrollo y mejoramiento del turismo en Puerto Rico. En el pasado, tanto las agencias de gobierno como la empresa privada no han sabido aprovechar los recursos intelectuales y académicos disponibles en el primer centro docente del país. La excelencia de su claustro, el talento de su estudiantado y la necesidad de talleres de investigación hacen de la Universidad de Puerto Rico un lugar ideal para realizar las investigaciones científicas y estadísticas de la industria del turismo.

La responsabilidad primaria de llevar a cabo estos estudios es y debe continuar siendo de la Compañía de Turismo. Después de todo, esta entidad es la responsable de diseñar e implementar las estrategias de mercadeo a tono con los resultados de los estudios correspondientes. Sin embargo, esta obligación no impide que la Compañía de Turismo establezca relaciones interagenciales con otras dependencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Autoridad de los Puertos. Por el contrario, la coordinación de esfuerzos entre las agencias pertinentes resultará en una maximización

de los recursos del Pueblo de Puerto Rico y, sobre todo, en el fortalecimiento de la industria turística de Puerto Rico.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se enmiendan los incisos (3) y (4) del Artículo 6 de la Ley Número 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, para que lean como sigue:

- (3) Hacer investigaciones de la opinión que los turistas han formado del país después de su visita o visitas; los problemas comunes que ellos confrontan; las críticas que expresan; y las medidas constructivas que se pueden llevar a cabo al respecto; hacer investigaciones científicas sobre el turismo potencial y su demanda, así como de las facilidades de la industria puertorriqueña para atender esas demandas por servicios; hacer investigaciones comparativas, particularmente con los principales competidores de Puerto Rico. Los resultados de todas estas investigaciones se publicarán por lo menos una vez al año, en o antes del 30 de junio.
- (4) Para cumplir con la obligación establecida en el anterior inciso (3), la Compañía de Turismo deberá efectuar acuerdos de cooperación y coordinación con la Universidad de Puerto Rico para que, a través de la(s) facultad(es) académica(s) correspondiente(s), y sus centros de investigación se lleven a cabo los estudios necesarios sobre el turismo, actual y potencial, que servirán de base para el diseño de las estrategias de mercadeo y la inversión adecuada de los recursos de la Compañía Turismo. La Compañía de Turismo deberá coordinar con la Autoridad de los Puertos la recopilación de datos mediante la entrega y recogido de formularios escritos a ser cumplimentados por los turistas, tanto a la entrada como a la salida de nuestra Isla. Los formularios deberán incluir pero no estarán limitados a opiniones e impresiones actuales y comparativas del turista, tanto nacional como internacional, los problemas más comunes en la oferta turística, las actividades y entretenimiento durante su estadía, sus gastos aproximados, las razones de su visita, críticas y sugerencias. Lo anterior debe estar enmarcado por factores como la temporada del año, datos demográficos y socioeconómicos de los turistas, sus posibilidades y motivos para su regreso y las necesidades de mercadeo y publicidad. Dichos formularios constituirán una de las principales fuentes de información para los estudios a realizarse por la Compañía de Turismo en coordinación con la Universidad de Puerto Rico.”

Artículo 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2055, el cual fue descargado de la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes.

**“LEY**

Para adicionar el inciso (p) al Artículo 5, y enmendar el Artículo 20 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, mejor conocida como “Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico” a los fines de requerir a las empresas de turismo que operen en Puerto Rico, endosadas

por la Compañía de Turismo, la información estadística necesaria por vía electrónica o manual para desarrollar una base de datos que contribuya al mercadeo y planificación efectivo de la actividad turística y para otros fines.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El turismo en Puerto Rico se ha convertido en una de las empresas económicas más importantes del país. A través de las últimas décadas, el turismo se ha desarrollado a nivel mundial de forma acelerada.

Los centros turísticos en las islas del Caribe, Centro y Sur América han mejorado sus ofertas y se han convertido en competidores del mercado de alta eficiencia.

Es por ello que a medida que cambian las necesidades del mercado y se desarrollan alternativas innovadoras, es necesario obtener información estadística de la clientela a la que se sirve, para desarrollar planes de mercadeo y proyectos de planificación efectiva que redunden en el desarrollo de la industria turística.

Esta información es esencial para implantar planes de desarrollo turístico que posicionen a Puerto Rico como un destino de alta competitividad. La información que se suplirá a la Compañía de Turismo será de carácter confidencial y estarán disponibles las cifras agregadas a las empresas turísticas que las suplieron, así como a los inversionistas potenciales, lo cual ayudará a sus planes de desarrollo.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se añade el inciso (p) al Artículo 5 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, mejor conocida como “Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 5.-

La Compañía tendrá y podrá ejercer los derechos, deberes y poderes que sean necesarios o convenientes para promover, desarrollar y mejorar la industria turística, incluyendo, pero sin intención de limitar, los siguientes:

- (a) tener sucesión perpetua.
- (b) . . .
- (p) Solicitará de las empresas de turismo endosadas por la Compañía que operen en Puerto Rico, vendrán obligadas a suministrar la información estadística necesaria, por vía electrónica o manual para desarrollar una base de datos que contribuya al mercadeo y planificación efectiva de la actividad turística. En el caso de la vía manual la Compañía, establecerá mediante reglamento un período de transición razonable hasta tanto en cuanto se complete la recolección de las estadísticas por vía electrónica.

Dicha información se suplirá con carácter confidencial haciéndose disponibles las cifras agregadas a las empresas turísticas que los suplieron, así como a los inversionistas potenciales para ayudarle en el desarrollo de sus planes.”

Artículo 2.-Se enmienda el Artículo 20 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, mejor conocida como “Ley Orgánica de la Compañía de Turismo de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 20.-Penalidades

Toda persona que infringiere cualquiera de las disposiciones de esta Ley así como sus reglamentos, será culpable de un delito menos grave y, convicta que fuere, será castigada con multa no menor de mil (1,000) dólares, ni mayor de cinco mil (5,000) dólares, o cárcel por un período no menor de un (1) mes ni mayor de seis (6) meses, o ambas penas a discreción del Tribunal.

La Compañía de Turismo de Puerto Rico estará facultada a retirar el endoso a las empresas que disfrutan del mismo al persistir en la negativa de suministrar las estadísticas requeridas por la Compañía en seis (6) ocasiones no consecutivas.”

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1468, el cual fue descargado de la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes.

## **“LEY**

Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 117 de 20 de diciembre de 1991, según enmendada, conocida como “Ley para proteger los distintivos del Programa de Paradores de Puerto Rico” a fin de establecer, a modo de excepción, que podrá utilizarse el vocablo “paradores” para designar el nombre de una organización, la totalidad de cuyos miembros estén adscritos al Programa de Paradores de Puerto Rico.

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La presente legislación persigue crear, a modo de excepción, el uso del vocablo “paradores” para designar el nombre de alguna asociación que se cree y cuya matrícula en su totalidad esté adscrita al Programa de Paradores de Puerto Rico.

Actualmente, el control de los vocablos “parador” y “paradores” recae en la Compañía de Turismo y la misma no ha permitido el uso a ninguna entidad. Ante esta situación, el Departamento de Estado, responsablemente, no ha permitido que se incorpore ninguna asociación que tenga en su nombre el vocablo “parador”.

La Asamblea Legislativa entiende que el permitir el uso exclusivo a una organización cuyos miembros en su totalidad sean parte del Programa de Paradores de Puerto Rico es un acto de justicia y no constituye un uso desmedido del vocablo “paradores”.

## **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 117 de 20 de diciembre de 1991, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 3.-Programa de Paradores Puertorriqueños – Distintivos;  
-Uso Exclusivo

Se declara que el vocablo Parador y todo distintivo alusivo al Programa de Paradores de Puerto Rico será de uso exclusivo de la Compañía, quien será la única entidad con derecho y capacidad legal para autorizar el uso del vocablo y los distintivos del Programa.

Disponiéndose, que a modo de excepción, podrá utilizarse el vocablo “paradores” para designar el nombre de una asociación la totalidad de cuya matrícula estará adscrita al Programa de Paradores de Puerto Rico. Al someter una solicitud, la entidad cumplirá con los parámetros establecidos por el Departamento de Estado, además deberá incluir en su solicitud una certificación expedida por la Compañía de Turismo a los efectos de confirmar que dicha asociación efectivamente cumple con los requisitos de la Ley, y brindará un reporte de su matrícula en períodos trimestrales a la Compañía de Turismo. La asociación deberá contar con por lo menos un setenta y cinco (75) por ciento de las hospederías que pertenecen al Programa de Paradores de Puerto Rico como requisito indispensable para su reconocimiento y la consiguiente autorización para el uso del vocablo Paradores. La Compañía de Turismo de Puerto Rico tendrá la facultad de certificar la falta de cumplimiento de la asociación con los requisitos de ley, así como la ausencia de autorización para el uso de los distintivos del Programa de Paradores, aún con posterioridad a que dicha entidad se encuentre incorporada.

...”

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1642, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para extender el más cálido y merecido reconocimiento al uso edificante y valiente que ha dado el veterano periodista Ismael Fernández al derecho a la libre expresión y la libertad de prensa durante su prolongada y fructífera carrera como figura protagónica del “Cuarto Poder”, al celebrarse su octogésimo cumpleaños.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El periodista Ismael Fernández nació el 14 de abril de 1922, en un vecindario entre la colindancias de los pueblos de Villalba, Coamo y Juana Díaz, proveniente de una familia humilde de la zona rural del sureste de Puerto Rico.

Desde muy joven se destacó por su inteligencia y una curiosidad voraz que eventualmente lo condujo a la profesión en la que la curiosidad es requisito indispensable. Su extensa carrera en el periodismo se ha desarrollado en los principales diarios del país, culminando en el periódico “El Nuevo Día” en el que se desplazó de reportero a columnista emblemático.

El periodismo de Ismael Fernández se proyecta con características de arrojo, valentía, reciedumbre, honestidad y rectitud. Tanto así que pudo hacer la transición de periodista a político en diferentes etapas de su vida, incluyendo la elección como Representante de la Cámara por Acumulación, sin pérdida a su credibilidad y prestigio profesional.

En su época de reportero y redactor supo ganarse la confianza de los principales líderes políticos en las décadas de los '50 a los '80. Luis Muñoz Marín, Luis A. Ferré, Gilberto Concepción de Gracia, Ernesto Ramos Antonini, Miguel Angel García Méndez, Arcilio Alvarado, Rafael

Hernández Colón, Carlos Romero Barceló, entre otros, le extendieron acceso especial a sus pensamientos e intenciones sin temor a que él hiciera uso indebido de la confianza otorgada.

En la actualidad las columnas de Ismael Fernández de los lunes en “El Nuevo Día” son esperadas con avidez por los lectores de ese diario y con alguna aprehensión por los líderes políticos del presente, incluyendo a los que comulgan con su ideología, por que los años no han borrado objetividad, sagacidad y valentía a la pluma prolífera de aquél jovencito de cuna humilde que, con el ejercicio de su talento, se convirtió en uno de los periodistas más respetados de nuestro país.

Por todo lo antes expuesto el Senado de Puerto Rico reconoce los méritos y destacada labor en la prensa del país de este insigne periodista puertorriqueño.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se extiende el más cálido y merecido reconocimiento al uso edificante y valiente que ha dado el veterano periodista Ismael Fernández al derecho a la libre expresión y la libertad de prensa durante su prolongada y fructífera carrera como figura protagónica del “Cuarto Poder”, al celebrarse su octogésimo cumpleaños.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino será entregada a Don Ismael Fernández como constancia de este reconocimiento.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación del país para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. PRATS PALERM: Para que se continúe con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante con el Calendario.

### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1457, titulado:

“Para enmendar el Artículo 6 de la Ley número 10 de 18 de junio de 1970, conocida como “Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico”, con el propósito de mejorar la investigación, análisis y utilidad de las estadísticas de turismo para la planificación adecuada de esta importante industria.”

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2055, titulado:

“Para adicionar el inciso (p) al Artículo 5, y enmendar el Artículo 20 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, mejor conocida como “Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico” a los fines de requerir a las empresas de turismo que operen en Puerto Rico, endosadas por la Compañía de Turismo, la información estadística necesaria por vía electrónica o manual para desarrollar una base de datos que contribuya al mercadeo y planificación efectivo de la actividad turística y para otros fines.”

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1468, titulado:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 117 de 20 de diciembre de 1991, según enmendada, conocida como “Ley para proteger los distintivos del Programa de Paradores de Puerto Rico” a fin de establecer, a modo de excepción, que podrá utilizarse el vocablo “paradores” para designar el nombre de una organización, la totalidad de cuyos miembros estén adscritos al Programa de Paradores de Puerto Rico.”

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para enmiendas a la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. PRATS PALERM: En el texto, en la página 2, línea 6, tachar "que". Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. PRATS PALERM: En el título, página 1, línea 3, tachar "podrá" y sustituir por "podrán". Son todas las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1642, titulada:

“Para extender el más cálido y merecido reconocimiento al uso edificante y valiente que ha dado el veterano periodista Ismael Fernández al derecho a la libre expresión y la libertad de prensa durante su prolongada y fructífera carrera como figura protagónica del “Cuarto Poder”, al celebrarse su octogésimo cumpleaños.”



SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, antes de aprobar la medida para que se incluya a los miembros de la Delegación del Partido Popular Democrático como coautores de la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, inclúyanse.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. PRATS PALERM: En el título, en la página 1, línea 2, tachar "Fernádez" y sustituir por "Fernández". Esa es toda la enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Pensé que iban a enmendar la edad, pero veo que no.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para un brevísimo receso en Sala de dos (2) minutos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Más que breve, brevisísimo receso, con lugar.

**\* R E C E S O \***

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se reanuda la sesión.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se reconsidere el Proyecto de la Cámara 1468.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1468, en su reconsideración, titulado:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 117 de 20 de diciembre de 1991, según enmendada, conocida como “Ley para proteger los distintivos del Programa de Paradores de Puerto Rico” a fin de establecer, a modo de excepción, que podrá utilizarse el vocablo “paradores” para designar el nombre de una organización, la totalidad de cuyos miembros estén adscritos al Programa de Paradores de Puerto Rico.”

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para enmiendas al proyecto.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. PRATS PALERM: En el texto, en la página 2, 2, línea 10, luego de "asociación" insertar "en la que"; tachar "cuya" y sustituir por "su". Son todas las enmiendas

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1468, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. PRATS PALERM: En el título, en la página 1, línea 4, luego de "organización," insertar "en la que"; tachar "cuyos" y sustituir por "su matrícula". Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, una enmienda adicional al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. PRATS PALERM: En el título, en la página 1, línea 5, tachar "miembros".

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. PRATS PALERM: Para que se llame en reconsideración el Proyecto de la Cámara 2055.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2055, en su reconsideración, titulado:

“Para adicionar el inciso (p) al Artículo 5, y enmendar el Artículo 20 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, mejor conocida como “Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico” a los fines de requerir a las empresas de turismo que operen en Puerto Rico, endosadas por la Compañía de Turismo, la información estadística necesaria por vía electrónica o manual para desarrollar una base de datos que contribuya al mercadeo y planificación efectivo de la actividad turística y para otros fines.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, en el texto, en la página 3, línea 6, después de “reglamentos,” insertar “con excepción del artículo 5, inciso p.”

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción?

SR. PRATS PALERM: No hay objeción a las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para un receso de cinco (5) minutos en Sala.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No en Sala, cinco (5) minutos.

SR. PRATS PALERM: Pues un receso de cinco (5) minutos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### **\* R E C E S O \***

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Roberto L. Prats Palerm, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para informar que el Proyecto de la Cámara 1833, que se encontraba para un turno posterior, debe ser quedado en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se queda en Asuntos Pendientes.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 464, Proyecto del Senado 1082, Proyecto del Senado 1083, Proyecto del Senado 1362, Resolución Conjunta del Senado 1028, Resoluciones Conjuntas del Senado 1052 y 1080, Proyectos de la Cámara 1136 y 1442, Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1410, 1468, 1525 y 1577, Resolución Conjunta de la Cámara 1628, Resoluciones Conjuntas del Senado 1316, 1304, Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1377, 1378, 1602, 1604, 1608, Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1617, 1626, 1630, 1638, 1649, 1678, Proyectos del Senado 1282, 995, 972, Proyecto del Senado 1457, Proyecto de la Cámara 2055, Proyecto de la Cámara 1468, Resolución del Senado 1642, Resoluciones del Senado 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1673, 1677, 1679, y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes y se permita votar en primer lugar a la compañera senadora Velda González de Modestti y en segundo lugar a la compañera senadora Migdalia Padilla.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Al Calendario de Votación Final, ¿hay objeción? No habiendo objeción, que se proceda con el Calendario de Votación Final y se toque el timbre.

## **CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

### P. del S. 464

“Para enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 282 de 21 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como "Ley de Asuntos No Contenciosos Ante Notario", a fin de extender la vigencia al 1ro. de julio de 2002.”

### P. del S. 972

“Para enmendar la Sección 3-405 de la Ley Núm. 208 de 17 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como el Capítulo 45: Depósitos y Cobros Bancarios de la Ley de Instrumentos Negociables, a los efectos de disponer que cuentas bancarias de cónyuges o partes, solamente podrá ser congelada la mitad de la cantidad de la misma cuando muera uno de los cónyuges o una de las partes; depósitos o aportaciones hechas después del suceso no serán afectadas por medida de congelación de fondos.”

### P. del S. 995

“Para prohibir el cobro de intereses y recargos a contribuyentes en el reclamo de pago de una deuda en torno a la cual nunca se les ha informado; disponer que para tomar tal acción habrá que notificarle al contribuyente treinta (30) días antes de proceder al cobro de intereses y recargos.”

P. del S. 1082

“Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Trujillo Alto, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.”

P. del S. 1083

“Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Loíza, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.”

P. del S. 1282

“Para denominar la nueva Escuela Superior Urbana, ubicada en el Municipio de Yabucoa, con el nombre de "Don Ramón Quiñones Medina", en reconocimiento a su productiva trayectoria como educador y a su valiosa aportación a su pueblo.”

P. del S. 1362

“Para enmendar el Título y las Secciones 1 y 2 de la Ley Núm. 24 de 27 de abril de 1933, según enmendada, la cual establece el “Día del Homenaje a la Vejez”, a fin de sustituir el término “vejez” por el de “personas de edad avanzada”, así como designar el 30 de abril de cada año para la celebración dispuesta en esta Ley; establecer que la Oficina para los Asuntos de la Vejez, el Departamento de Educación, el Departamento de Salud, el Programa de Gerontología de la Escuela Graduada de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, y el Departamento de la Familia, entre otros organismos públicos y municipales, realizarán actividades encaminadas a cumplir con los propósitos de esta Ley.”

P. del S. 1457

“Para enmendar el Artículo 6 de la Ley número 10 de 18 de junio de 1970, conocida como “Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico”, con el propósito de mejorar la investigación, análisis y utilidad de las estadísticas de turismo para la planificación adecuada de esta importante industria.”

R. C. del S. 1028

“Para asignar a la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para cubrir el pago anual de una línea de crédito que le fue concedida por el Banco Gubernamental de Fomento, por la cantidad de treinta y ocho millones (38,000,000) de dólares, para la construcción o mejoras de proyectos de infraestructura y autorizar a la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera a efectuar dicho pago al Banco Gubernamental de Fomento.”

R. C. del S. 1052

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para ser utilizados en el mejoramiento de la planta física de las colecturías del Programa de Rentas Internas de este Departamento; autorizar el desembolso de anticipos provisionales; autorizar para la transferencia de los fondos; disponer para la contratación del desarrollo de las obras y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1080

“Para asignar al Municipio de Naranjito la cantidad de un millón seiscientos mil (1,600,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un Coliseo Multiuso en dicho municipio; autorizar el desembolso de anticipos provisionales; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1304

“Para enmendar el apartado 3, Inciso N, Municipio de Santa Isabel, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 175 de 6 de enero de 2002 a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

R. C. del S. 1316

“Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de catorce mil doscientos (14,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 98 de 7 de julio de 2001, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. del S. 1642

“Para extender el más cálido y merecido reconocimiento al uso edificante y valiente que ha dado el veterano periodista Ismael Fernández al derecho a la libre expresión y la libertad de prensa durante su prolongada y fructífera carrera como figura protagónica del “Cuarto Poder”, al celebrarse su octogésimo cumpleaños.”

R. del S. 1643

“Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WKJB-AM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de Mayaguez y toda la Región Oeste de Puerto Rico.”

R. del S. 1644

“Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WJIL-AM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de Mayaguez y toda la Región Oeste de Puerto Rico”

R. del S. 1645

“Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WISA-AM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de Isabela y toda la Región Oeste de Puerto Rico”

R. del S. 1646

“Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WIVA-FM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de Mayaguez y toda la Región Oeste de Puerto Rico”

R. del S. 1647

“Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WIOB-FM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de Mayaguez y toda la Región Oeste de Puerto Rico”

R. del S. 1648

“Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WLPR-AM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de San Sebastián y toda la Región Oeste de Puerto Rico”

R. del S. 1649

“Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WPAB-AM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de Ponce y toda la Región Suroeste de Puerto Rico”

R. del S. 1650

“Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WPRA-AM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de Mayaguez y toda la Región Oeste de Puerto Rico”

R. del S. 1651

“Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WAVB-AM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de Mayaguez Lajas y toda la Región Oeste de Puerto Rico”

R. del S. 1652

“Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WAEL-AM / FM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de Mayaguez y toda la Región Oeste de Puerto Rico”

R. del S. 1653

“Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora Una 1340, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de Aguada y toda la Región Oeste de Puerto Rico”

R. del S. 1654

“Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WABA-AM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de Aguadilla y toda la Región Oeste de Puerto Rico”

R. del S. 1655

“Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WNNV-FM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de Mayaguez y toda la Región Oeste de Puerto Rico”

R. del S. 1656

“Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WMIO-FM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de Cabo Rojo y toda la Región Oeste de Puerto Rico”

R. del S. 1657

“Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora Zona 1040-AM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de Aguada y toda la Región Oeste de Puerto Rico”

R. del S. 1658

“Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WTPM-FM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de Mayaguez y toda la Región Oeste de Puerto Rico”

R. del S. 1659

“Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WSOL-AM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de San Germán y toda la Región Oeste de Puerto Rico”

R. del S. 1660

“Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WRSS-AM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de Mayaguez y toda la Región Oeste de Puerto Rico”

R. del S. 1661

“Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WORA-AM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de Mayaguez y toda la Región Oeste de Puerto Rico”

R. del S. 1662

“Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WEKO-AM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de Cabo Rojo y toda la Región Oeste de Puerto Rico”

R. del S. 1663

“Para reconocer y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a la emisora WEUC-FM, por su excelente labor y contribución en el campo de las comunicaciones en favor de los ciudadanos de Ponce y toda la Región Oeste de Puerto Rico”

R. del S. 1664



“Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico a “Los Gallitos” y “Jerezanas” de la Universidad de Puerto Rico del Recinto de Río Piedras, en especial al equipo de natación. Dentro de este equipo se destacaron los siguientes atletas en las pasadas Justas Atléticas Interuniversitarias: Amarilys Alméstica, Manuel Repollet, Ana Cecilia Ramírez, Reinaldo Otero y los integrantes de los relevos tanto corto mixto como el relevo 4x100 con vallas. Para que se les invite al Senado para expresarles nuestro reconocimiento colectivo como Cuerpo.”

R. del S. 1665

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a “Los Gallitos” de la Universidad de Puerto Rico del Recinto de Río Piedras, en especial al Equipo de Balompié. Estos conquistaron el título de campeones del torneo de balompié de la Liga Atlética Interuniversitaria (LAI) 2001-2002.”

R. del S. 1666

“Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico a “Los Gallitos” de la Universidad de Puerto Rico del Recinto de Río Piedras, en especial al Equipo de Natación Masculino. Dentro de este Equipo se destacaron los siguientes atletas: Javier Martínez, Marlon Rodríguez, Hansell Bajuelo, Carlos de Jesús, José Navarro, Héctor Navarro y Emmanuel Lanzó, en las pasadas Justas Atléticas Interuniversitarias.”

R. del S. 1667

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a “Los Gallitos” de la Universidad de Puerto Rico del Recinto de Río Piedras, en especial al Equipo de Tennis de Campo Masculino. Estos obtuvieron una muy destacada actuación en el torneo de tennis de campo de la Liga Interuniversitaria (LAI) 2001-2002.”

R. del S. 1668

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a “Los Gallitos” de la Universidad de Puerto Rico del Recinto de Río Piedras, en especial al Equipo de Voleibol Masculino. Estos conquistaron el título de campeones del torneo de voleibol de la Liga Atlética Interuniversitaria (LAI) 2001-2002.”

R. del S. 1669

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a “Las Jerezanas” de la Universidad de Puerto Rico del Recinto de Río Piedras, en especial al Equipo de Judo Femenino. Estas se convirtieron en sub-campeonas de la Liga Atlética Interuniversitaria (LAI).”

R. del S. 1670

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a “Las Jerezanas” de la Universidad de Puerto Rico del Recinto de Río Piedras, en especial al Equipo de Tennis de Campo Femenino. Estas se proclamaron campeonas del torneo de tennis de campo de la Liga Interuniversitaria (LAI) 2001-2002.”

R. del S. 1671

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a “Las Jerezanas” de la Universidad de Puerto Rico del Recinto de Río Piedras, en especial al Equipo de Voleibol Femenino. Estas por quinto año consecutivo conquistan el título de campeonas del torneo de voleibol de la Liga Atlética Interuniversitaria (LAI) 2001-2002.”

R. del S. 1673

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Sargento Ernesto Garay (Estación de Culebra), Sargento del Año 2001; al Sr. Carlos López Santos (Estación de Carolina), Bombero del Año 2001; al Sr. Juan A. Rodríguez Aponte (Estación de Río Piedras), Teniente del Año 2001; a la Sra. Rosa Rodríguez Rodríguez (Secretaria Administrativa II – Río Piedras), Empleada Civil del Año 2001, en ocasión de celebrarse la Semana del Bombero, del 5 al 11 de mayo de 2002, quienes han sido seleccionados como los Valores del Año de la Zona de Carolina.”

R. del S. 1677

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le extienda una felicitación y reconocimiento a los enfermeros y enfermeras del Colegio de Enfermería Práctica Licenciada de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la “Semana de la Enfermería” del 6 al 12 de mayo de 2002.”

R. del S. 1679

“Para expresar una calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Ingeniero Alexis Massol González por haber recibido el “Goldman Environmental Prize”, que le otorgara la Fundación Ambiental Goldman el 22 de abril de 2002 en San Francisco, California; por su esfuerzo y dedicación a la preservación del “Bosque del Pueblo” en Adjuntas.”

P. de la C. 1136

“Para reglamentar la práctica de la Consejería Profesional en Puerto Rico; para crear la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, señalar sus responsabilidades y establecer los requisitos para obtener la licencia; fijar penalidades por violaciones a esta Ley; asignar fondos iniciales y para otros motivos.”

P. de la C. 1442

“Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 318 de 18 de octubre de 1999 conocida como la “Ley para reglamentar la práctica de hacer tatuajes permanentes en Puerto Rico” a los fines de delimitar las edades a partir de las cuales se podrán practicar tatuajes en menores e incapacitados mentales, requerir la autorización escrita del custodio del menor o incapaz y especificar aquellas circunstancias que no constituirán excusa del incumplimiento de esta Ley.”

P. de la C. 1468

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 117 de 20 de diciembre de 1991, según enmendada, conocida como “Ley para proteger los distintivos del Programa de Paradores de Puerto Rico” a fin de establecer, a modo de excepción, que podrá utilizarse el vocablo “paradores” para designar el nombre de una organización, en la que la totalidad de su matrícula estén adscritos al Programa de Paradores de Puerto Rico.”

P. de la C. 2055

“Para adicionar el inciso (p) al Artículo 5, y enmendar el Artículo 20 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, mejor conocida como “Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico” a los fines de requerir a las empresas de turismo que operen en Puerto Rico, endosadas por la Compañía de Turismo, la información estadística necesaria por vía electrónica o manual para desarrollar una base de datos que contribuya al mercadeo y planificación efectivo de la actividad turística y para otros fines.”

R. C. de la C. 1377

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diecisiete mil doscientos noventa y siete (17,297) dólares, provenientes del inciso A. de la Resolución Conjunta Núm. 620 de 1997, con un balance de dos mil setecientos cincuenta y seis (2,756) dólares, de los incisos H, I de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, con un balance pendiente de tres mil (3,000) dólares y mil (1,000) dólares respectivamente, el inciso b., de la Resolución Conjunta Núm. 5 de 4 de enero de 2000, con un balance pendiente de quinientos cuarenta y un (541) dólares, y la sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 680 de 3 de octubre de 2000, con un balance pendiente de diez mil (10,000) dólares, para la compra de materiales, arbitraje, equipos, juegos, gastos de viajes educativos, deportivos, realizar actividades que propendan al bienestar social y mejorar la calidad de vida y gastos de operación y funcionamiento, actividades deportivas y recreativas del Distrito Representativo Núm. 2; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1378

“Para reasignar al Departamento de la Familia, Región San Juan, la cantidad de cuatro mil setecientos treinta y cuatro (4,734) dólares, provenientes del balance pendiente del inciso 5. – L. de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, asignados originalmente al Departamento de Recreación y Deportes, Distrito Representativo Núm. 2, para transferir a la

Fundación Puertorriqueña para la Investigación y Prevención del Suicidio, Inc., para gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1410

“Para asignar a la Policía de Puerto Rico para el Programa de Vigilancia Policiaca, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, para cubrir el costo de gastos de funcionamiento para implantar el Código de Orden Público; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 1468

“Para asignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de trece millones quinientos mil (13,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para sufragar el costo de la adquisición de vehículos policíacos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 1525

“Para reasignar al Municipio de Hatillo, la cantidad de cuarenta y dos mil setecientos cuarenta (42,740) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para materiales de construcción y mejoras a viviendas de las personas que se detallan en la Sección 1, en el Distrito Representativo Núm. 15; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1577

“Para reasignar al Municipio de Hatillo, la cantidad de catorce mil seiscientos setenta y cinco (14,675) dólares, previamente asignados como aportación para la compra de equipo deportivo y uniformes para diferentes torneos llevados a cabo en el Distrito Núm. 15 (inciso 16), mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, a transferirse para la compra de equipos, aportación para obras, donativos a estudiantes y personas necesitadas, según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1602

“Para reasignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, originalmente asignados a dicho departamento, a través de la Resolución Conjunta Núm. 374 de 17 de julio de 1997, para la adquisición de un terreno como acceso al parque de softball en el Barrio Arenales del Municipio de Vega Baja; para que sean incluidas las residencias de la calle Húcar y la Escuela Clemente Ramírez de Arellano al sistema de alcantarillado de las Parcelas Márquez de Vega Baja y Manatí; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1604

“Para asignar al Municipio de Toa Alta, la cantidad de seiscientos ochenta y cinco dólares con veinticinco centavos (685.25), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para que sean transferidos al Sr. José Colón Díaz para pagar gastos de transplante de riñón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 1608

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, transferidos para usarse para gastos operacionales del Centro de Servicios Proyecto de Acción Social Comunitaria “Redes, Inc.”; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 1617

“Para reasignar al Municipio de Río Grande, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, originalmente asignados a la Escuela Superior de la Comunidad Pedro Falú del Municipio de Río Grande, mediante la Resolución Conjunta Núm. 310 de 10 de agosto de 1997, para repavimentar calles, caminos, compra de equipo, material deportivo, adquisición de tubería de diferentes diámetros, instalación y/o relocalización de postes, líneas eléctricas, y otras mejoras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1626

“Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 del Distrito Núm. 24 de la partida (4) para Aportación para la otorgación de Trofeos, Placas y Medallas en el desarrollo de actividades culturales, deportivas y de interés social para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1628

“Para reasignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, el sobrante no utilizado de diez millones setecientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y seis dólares con treintín centavos (10,746,246.31), originalmente asignados para el proyecto del Dragado Carraízo mediante las Resoluciones Conjuntas Núms. 517 de 23 de junio de 1998, y 479 de 14 de agosto de 1999, para continuar con proyectos bajo el Programa de Agua para Todos, y mejorar facilidades de emergencia con órdenes administrativas de no cumplimiento por parte de la Agencia de Protección Ambiental (EPA); disponer para la contratación de las obras; requerir un informe sobre el desembolso y uso de los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 1630

Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, pertenecientes al Distrito Representativo Núm. 38, para que se transfieran a la Escuela de la Comunidad, Jesús T. Piñero del Barrio Carruzo de Carolina a los fines de habilitar y asfaltar adecuadamente el estacionamiento de la misma, así como para la construcción de una rampa y escalera a su Cancha de Baloncesto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

R. C. de la C. 1638

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, a los fines de ser transferidos a la señora Mabel Cruz Olivero, con S. S. [REDACTED] para la instalación de luz y el pago de la factura de la AEE con número de cuenta 041-01303840075, como ayuda a la condición de leucemia de su hijo Angel M. Torres Cruz; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 1649

“Para reasignar al Municipio de Humacao, la cantidad de ciento treinta y tres mil setecientos tres dólares, con ochenta y un centavos (133,703.81) de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 934 de 21 de febrero de 1996; la Resolución Conjunta Núm. 20 de 30 de junio de 1989; la Resolución Conjunta Núm. 341 de 26 de septiembre de 1995; la Resolución Conjunta Núm. 685 de 18 de enero de 1995; la Resolución Conjunta Núm. 721 de 18 de enero de 1995; la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993; la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997; la Resolución Conjunta Núm. 346 de 6 de octubre de 1998; la Resolución Conjunta Núm. 700 de 11 de diciembre de 1998; la Resolución Conjunta Núm. 803 de 12 de marzo de 1998; la Resolución Conjunta Núm. 175 de 26 de enero de 1994; la Resolución Conjunta Núm. 297 de 21 de agosto de 1991; la Resolución Conjunta Núm. 579 de 27 de diciembre de 1995; la Resolución Conjunta Núm. 191 de 13 de mayo de 1994; la Resolución Conjunta Núm. 202 de 10 de febrero de 1994; la Resolución Conjunta Núm. 178 de 29 de agosto de 1997; la Resolución Conjunta Núm. 418 de 24 de octubre de 2000, para llevar a cabo las obras que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el uso de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1678

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 373 de 20 de septiembre de 2001, para transferir al Comité Vecinos Bo. Carmelita, Sector Hogares Seguros, Inc. de dicho municipio, para la compra de materiales para la realización de mejoras al sistema de agua potable; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

**VOTACION**

Los Proyectos del Senado 464; 1362; 1457; las Resoluciones Conjuntas del Senado 1028; 1052; 1080; las Resoluciones del Senado 1643; 1644; 1645; 1646; 1647; 1648; 1649; 1650; 1651; 1652; 1653; 1654; 1655; 1656; 1657; 1658; 1659; 1660; 1661; 1662; 1663; 1664; 1665; 1666; 1667; 1668;

1669; 1670; 1671; 1673; 1677; 1679; los Proyectos de la Cámara 1136; 1468; 2055; y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1410; 1468; 1602; 1604; 1628; 1630; 1638 y 1678, son consideradas en Votación Final, la que tiene el efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Roberto L. Prats Palerm, Presidente Accidental.

Total..... 27

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 1442, es considerado en Votación Final, la que tiene el efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Roberto L. Prats Palerm, Presidente Accidental.

Total..... 26

**VOTOS NEGATIVOS**

Senadora:

Yasmín Mejías Lugo.

Total..... 1

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

Los Proyectos del Senado 972; 995; 1282; las Resoluciones Conjuntas del Senado 1304; 1316 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1377; 1378; 1525; 1577; 1608; 1617; 1626 y 1649; son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Roberto L. Prats Palerm, Presidente Accidental.

Total..... 26

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

La Resolución del Senado 1642, es considerada en Votación Final, la que tiene el efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García,



Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Roberto L. Prats Palerm, Presidente Accidental.

Total..... 26

### **VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

### **VOTOS ABSTENIDOS**

Senador:

Sixto Hernández Serrano.

Total..... 1

Los Proyectos del Senado 1082 y 1083, son considerados en Votación Final, la que tiene el efecto con el siguiente resultado:

### **VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Roberto L. Prats Palerm, Presidente Accidental.

Total..... 19

### **VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

### **VOTOS ABSTENIDOS**

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos y Miriam J. Ramírez.

Total..... 8

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Aprobadas todas las medidas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Relación de Proyectos de Ley.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Adelante.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

### PROYECTOS DEL SENADO

#### P. del S. 1474

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa; las señoras Arce Ferrer, Burgos Andújar; el señor Lafontaine Rodríguez; la señora Padilla Alvelo; el señor Peña Clos; y la señora Ramírez:

“Para crear la base y el banco de datos estatales del DNA, a fin de proveer a las instrumentalidades del orden público una herramienta de identificación y detección de personas que hayan cometido delitos graves o cualquier tentativa de cometer los mismos, mediante la utilización del DNA; establecer penalidades; y para otros fines.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE LO JURIDICO)

#### P. del S. 1475

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa; las señoras Arce Ferrer, Burgos Andújar; el señor Lafontaine Rodríguez; la señora Padilla Alvelo; el señor Peña Clos; y la señora Ramírez:

“Para establecer la “Ley para Reglamentar la Inmunización de los Empleados y Residentes de Facilidades de Cuidado de Larga Duración”; y establecer penalidades.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE LO JURIDICO)

#### P. del S. 1476

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa; las señoras Arce Ferrer, Burgos Andújar; el señor Lafontaine Rodríguez; la señora Padilla Alvelo; el señor Peña Clos; y la señora Ramírez:

“Para adicionar un nuevo inciso (3) al apartado (c) de la Sección 2050 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de eximir del pago de impuestos los artículos de joyería vendidos en la isla Municipio de Vieques.”

(HACIENDA)

P. del S. 1477

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa; las señoras Arce Ferrer, Burgos Andújar; el señor Lafontaine Rodríguez; la señora Padilla Alvelo; el señor Peña Clos; y la señora Ramírez:

“Para añadir el inciso (7) del Artículo 14 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996", a fin de asignar un estipendio para el pago de peaje en las autopistas a los miembros de la Policía que sean asignados a prestar servicios por más de tres días consecutivos a cuarteles cuya ruta más directa, desde la residencia del policía, sea una autopista.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1478

Por el señor McClintock Hernández; las señoras Padilla Alvelo y Burgos Andújar:

“Para disponer que a partir de todo año escolar el Departamento de Educación adquirirá pólizas escolares contra accidentes para todos sus estudiantes a partir del año fiscal 2003-2004.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 1479

Por el señor McClintock Hernández; las señoras Padilla Alvelo y Burgos Andújar:

“Para crear el Centro de Seguridad Escolar; establecer un Sistema de Llamadas Libre de Cargos que se conocerá como “Línea Directa para la Seguridad Escolar”, disponer sobre la estructura administrativa y asignar fondos.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 1480

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa; las señoras Arce Ferrer, Burgos Andújar y Padilla Alvelo:

“Para enmendar el apartado (a) de la Sección 2038 del Capítulo III sobre Artículos del Subtítulo B de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de conceder, expresamente, exención de arbitrios a las entidades sin fines de lucro que brindan servicios en el hogar.”

(HACIENDA)

P. del S. 1481

Por la señora Mejías Lugo:

“Para enmendar el inciso (1) del Artículo 2 de la Ley Núm. 250 de 18 de agosto de 1998, según enmendada, conocida como la "Comisión para la Implantación de la Política Pública para Personas Deambulantes", a fin de modificar la definición de "Deambulante" y "Personas Deambulantes", la

cual incluirá a toda persona desprovista de ingresos económicos para proveerse así mismo albergue, habitación o resguardo, pernoctando en lugares indeterminado o infrahumano o que carece de una residencia nocturna fija, regular o adecuada.”

(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

#### RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

##### R. C. del S. 1339

Por el señor McClintock Hernández; las señoras Arce Ferrer y Padilla Alvelo:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a construir un puente elevado en la Carretera Núm. 2 (PR-2) a la entrada del Complejo Correccional de Ponce (Las Cucharas) en el Municipio de Ponce, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) meses.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a comisión por el señor Presidente las siguientes Resoluciones Conjuntas:

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

##### R. C. de la C. 1607

Por los señores López Santos y Marrero Hueca:

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de seiscientos veintitrés mil doscientos diez dólares con cincuenta y ocho centavos (623,210.58), originalmente consignados en las Resoluciones Conjuntas Núms. 289 de 10 de agosto de 1997, 346 de 8 de agosto de 1998, 393 de febrero de 1998, 417 de 11 de agosto de 1996, 418 de 11 de agosto de 1996, 432 de 13 de agosto de 1995, 491 de 11 de agosto de 1994, 533 de 18 de agosto de 1999, 551 de febrero de 1997, 806 de febrero de 1996 y 1685 de febrero de 1997 para la construcción y remodelación de los parques, canchas y áreas recreativas del Barrio Camarones, Canta Gallo, Mamey I, Mamey II, Sonadora, Sector Los Caños en el barrio Hato Nuevo, Urbanización Ponce de León, y otras facilidades recreativas. Dichos fondos están consignados en el Municipio de Guaynabo de sobrantes de Resoluciones Conjuntas y balances disponibles de proyectos realizados y pagados con fondos ordinarios del Municipio; y para autorizar la transferencia y el pareo de fondos.”

(HACIENDA)

##### R. C. de la C. 1629

Por el señor Colón González:

“Para reasignar al Municipio de Manatí la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000; para la realización de obras y mejoras permanentes en el Municipio de Manatí; y para permitir el pareo y transferencia de los fondos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1653

Por la señora González González:

“Para reasignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de fondos asignados a este Municipio mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de octubre de 1998, asignados para la reparación del camino municipal sector Amoldadero del Barrio la Plata de Aibonito para ser utilizados según se describe en la Sección 2, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos e indicar la vigencia.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1654

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para reasignar al Municipio de Lares la cantidad de mil (1,000) dólares originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para la Asociación Recreativa de Altamira de Lares; y, que ahora serán transferidos al Sr. Carlos Rafael Vélez Vázquez, NSS [REDACTED] residente de Utuado para gastos de estudios; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1660

Por el señor Marrero Hueca:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de diecinueve mil novecientos noventa y dos (19,992) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 603 de 14 de diciembre de 1997, a los fines de transferir la totalidad de estos fondos al Equipo Vaqueros de Bayamón F.C., para mejoras de las facilidades del Parque de Fútbol y en el Complejo Deportivo el Calcaño Alicea; y autorizar el pareo de los fondos reasignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1661

Por el señor Fuentes Matta:

“Para asignar al Municipio de Fajardo la cantidad de mil (1,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para ser transferidos a la Asociación de Pescadores del Barrio Maternillo de Fajardo, para la compra de equipo de pesca; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1662

Por el señor Fuentes Matta:

“Para asignar al Municipio de Luquillo la cantidad de mil (1,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para ser transferidos a la Asociación de

Pescadores Unidos de Fortuna, para la compra de equipo de pesca; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1663

Por el señor Fuentes Matta:

“Para asignar al Municipio de Fajardo la cantidad de mil (1,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para ser transferidos a la Asociación de Pescadores del Barrio Sardinera de Fajardo, Inc., para la compra de equipo de pesca; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1664

Por el señor Fuentes Matta:

“Para asignar al Municipio de Ceiba la cantidad de mil (1,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para ser transferidos a la Asociación Auténtica de Pescadores Playa Machos, para la compra de equipo de pesca; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1665

Por el señor Fuentes Matta:

“Para asignar al Gobierno Municipal de Luquillo, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para ser transferidos a las Pequeñas Ligas de Luquillo, para la compra de equipo deportivo y otros fines deportivos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1682

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para transferir a la Escuela Medardo Carazo del Municipio de Trujillo Alto para gastos de la Clase Graduanda 2002; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1695

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Zayas Seijo:

“Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para transferir al Centro San Francisco, Inc. (Sister Anita Mosley) de fondos provenientes de la Resolución

Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1699

Por el señor Maldonado Vélez:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, del Distrito Representativo Núm. 5 para los usos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1721

Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para ser transferidos al Comité Pro-Restauración y Conservación Monumento Histórico Iglesia San Fernando, Inc., del Municipio de Carolina; que se utilizarán para mejoras permanentes del Monumento Histórico Iglesia San Fernando; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1722

Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para ser transferidos al Centro de Madres con Niños, Posada de la Esperanza, Hogar Crea Inc., Distrito de Trujillo Alto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta mañana martes, 7 de mayo de 2002, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. PRATS PALERM): El Senado de Puerto Rico recesa hasta mañana, 7 de mayo, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).